



# **BASES ESTÁNDAR DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS**

**APLICACIÓN DEL MARCO LEGAL, LEY N° 31589 y D.L N° 1584.**



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**



**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022  
y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE CONTRATACION DIRECTA PARA  
LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

**APLICACIÓN DEL MARCO LEGAL, LEY N° 31589 y D.L N° 1584**

**CONTRATACION DIRECTA N° 3-2024-MPS-OEC  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE  
OBRA, EL EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MONTAJE  
HASTA LA PUESTA EN SERVICIO DE:**

**"RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA  
INSTITUCION EDUCATIVA JORGE BASADRE  
GROHMANN-VILLA HUANGALA-DISTRITO DE  
SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA-DPTO PIURA",  
CON CODIGO IRI N° 2473582.**

**META I: INICIAL, PRIMARIA, CERCO PERIMETRICO  
Y OBRAS EXTERIORES.**

**ABRIL 2024**

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

- **LEY N° 31589**, "LEY QUE GARANTIZA LA REACTIVACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARALIZADAS".
- **DECRETO LEGISLATIVO N° 1584**, Decreto Legislativo **que modifica** La Ley N° 31589, "Ley que Garantiza la Reactivación de Obras Públicas Paralizadas".

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. INVITACION

Para tal efecto mediante LA ENTIDAD a través de su correo electrónico institucional le envía y/o notifica una carta de invitación para cotizar a un solo proveedor, quien no se debe encontrar impedido, suspendido ni inhabilitado para contratar con el estado, cuya oferta cumpla con los Términos de Referencia y los requisitos técnicos mínimos de la ejecución del saldo de obra.

### 1.4. REGISTRO DE INVITACION

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento y/o el registro en el sistema del SEACE por parte de la entidad. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*



### 1.5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme a lo señalado en la carta de invitación emitido por el área de abastecimiento, siendo así de manera digital a través de correo electrónico enviando el archivo digital de su oferta al email institucional de abastecimiento, y así mismo la oferta en físico impresa (que debe ser igual al presentado en versión digital) debe presentarlo de manera presencial en mesa de partes de la entidad, sito en Calle Bolívar N° 160 - Sullana - Sullana - Piura, para luego ser derivado por esta dependencia a la oficina de abastecimiento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *Se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.6. ADMISION Y CALIFICACION DE OFERTAS

Debe de regirse y cumplir con lo establecido en el CAPÍTULO III de la Sección Especifica (TÉRMINOS DE REFERENCIA) de las presentes bases.

### 1.7. ADJUDICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta del postor invitado, el órgano encargado de las contrataciones, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.8. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Al haber sido una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



### **CAPÍTULO III DEL CONTRATO**

#### **3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### **3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### **3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### **3.2.2. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### **3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

##### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

##### **Advertencia**



*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

#### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Así mismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

#### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**



*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### **3.8. PENALIDADES**

#### **3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.12.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
RUC N° : 20154477021  
Domicilio legal : CALLE BOLIVAR N° 160 SULLANA-SULLANA-PIURA  
Teléfono : 073-501246  
Correo electrónico : procesosmp.sullana@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA, EL EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MONTAJE HASTA LA PUESTA EN SERVICIO DE: "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMANN-VILLA HUANGALA-DISTRITO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA-DPTO PIURA", CON CODIGO IRI N° 2473582.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>3</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 12'169,905.28** (DOCE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO CON 28/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de FEBRERO del 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>4</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/ 12'169,905.28</b> DOCE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO CON 28/100 SOLES, INCLUYE IGV.	<b>S/ 10'952,914.76</b> DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 76/100 SOLES, INCLUYE IGV.	<b>13'386,895.80</b> TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 80/100 SOLES.

#### Importante

*El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

<sup>3</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>4</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 166-2024-MPS/GM de fecha 23 de ABRIL del 2024.
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 100-2024-MPS/GM de fecha 11 de MARZO del 2024.
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	NO CORRESPONDE.
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	POR LA ENTIDAD, A TRAVES DE LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS.

#### **1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

RECURSOS ORDINARIOS; RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS Y RECURSOS DETERMINADOS.

- CCP N° 1102 y CCP N° 1104.

##### **Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### **1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### **1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

NO CORRESPONDE.

#### **1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### **1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:



- Pagar en : CAJA DE LA ENTIDAD.
- Recoger en : Oficina de ABASTECIMIENTO, sito en la CALLE BOLIVAR N°160 (Tercer Piso) – SULLANA – SULLANA – PIURA
- Costo de bases : Impresa: S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES).
- Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 800.00 (OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES).  
Digital: S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES).

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### **Importante**

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### **Advertencia**

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### **1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en el SEACE en las ACTUACIONES PREPARATORIAS del procedimiento convocado DIRECTA-PROC-3-2024-MPS-OEC-1, el cual es de acceso libre y gratuito.

### **1.12. BASE LEGAL**

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- LEY N° 31589, LEY QUE GARANTIZA LA REACTIVACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARALIZADAS.
- DECRETO LEGISLATIVO N° 1584, Decreto Legislativo que modifica La Ley N° 31589, "Ley que Garantiza la Reactivación de Obras Públicas Paralizadas".
- TUO de la LEY N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- REGLAMENTO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1

<sup>5</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (**Anexo N° 4**)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (**Anexo N° 6**)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

#### **Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a)



- del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>7</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
  - e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
  - f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
  - g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>9</sup>. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>10</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>11</sup>.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>12</sup>.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

<sup>7</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>10</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>11</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>12</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>13</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

<sup>13</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, sito en CALLE BOLIVAR N° 160 – Primer Piso, en el horario de 8:00 a 16:00 horas, debiendo estar dirigidos a la OFICINA DE CONTRATACIONES.

### Importante

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

## 2.5. ADELANTOS<sup>14</sup>

### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará UN (1) ADELANTO DIRECTO por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (5) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de diez (10) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago respectivo.

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será PERIODO MENSUAL.

### Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la*

<sup>14</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.



*Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"<sup>15</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

*<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>*

## **2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de TREINTA (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<sup>15</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.



**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

**3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

**3.1.1 Consideraciones generales**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**  
SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA - PIURA"

193

**TERMINOS DE REFERENCIA**

- CONSIDERACIONES GENERALES**

**OBJETO DE LA CONTRATACION:** EJECUCIÓN DE LA OBRA, EL EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MONTAJE HASTA LA PUESTA EN SERVICIO

**Nombre:** SALDO DE OBRA: RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR JORGE BASADRE GROHMAN DE VILLA HUANGALÁ DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DPTO. PIURA

**META I :** INICIAL, PRIMARIA, CERCO PERIMETRICO Y OBRAS EXTERIORES

**Ubicación:** El lugar de ejecución es el siguiente:

Localidad	: Villa Huangala
Distrito	: Sullana
Provincia	: Sullana
Región	: Piura

**Expediente Técnico aprobado mediante:** RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°100-2024-MPS/GM

**Fecha de aprobación de Expediente Técnico:** 11 de Marzo del 2024

**3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

**Nombre de la obra:** RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR JORGE BASADRE GROHMAN DE VILLA HUANGALÁ DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DPTO. PIURA

**Ubicación:** VILLA HUANGALA

<b>Distrito</b>	:	SULLANA
<b>Provincia</b>	:	SULLANA
<b>Departamento</b>	:	PIURA
<b>Región</b>	:	PIURA

<b>Nombre del PIP</b>	:	RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR JORGE BASADRE GROHMAN DE VILLA HUANGALÁ DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DPTO. PIURA
<b>Código del PIP</b>	:	2473582
<b>Nivel de los estudios de preinversión</b>	:	PERFIL
<b>Expediente Técnico aprobado mediante</b>	:	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°100-2024-MPS/GM
<b>Fecha de aprobación</b>	:	11 de Marzo del 2024

*[Handwritten signature]*



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**

**SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
JORGE BASADRE GROHMAN - VILLA HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA -  
PIURA".**

192

**OBJETO DE LA CONTRATACION:  
EJECUCIÓN DE LA OBRA, EL EQUIPAMIENTO,  
MOBILIARIO Y MONTAJE HASTA LA PUESTA  
EN SERVICIO DE:**

**RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR  
JORGE BASADRE GROHMAN DE VILLA  
HUANGALÁ  
DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE  
SULLANA - DPTO. PIURA**

**META I : INICIAL, PRIMARIA, CERCO  
PERIMETRICO Y OBRAS EXTERIORES**



*P*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA - PIURA".

191

## SITUACION ACTUAL DE OBRA

### PABELLON F – AULAS – NIVEL SECUNDARIA

- Las zapatas, cimientos corridos y sobrecimientos se encuentran totalmente construidas.
- El piso se encuentra construido a nivel de falso piso.
- Veredas: Proceso mal construido, se han vaciado como falso piso sin frotachar ni trabajo de bruñas-se realizará demolición
- Columnetas, viguetas de amarre y parapetos construidos en su totalidad en el primer nivel.
- Columnetas, viguetas de amarre y parapetos NO construidos en el segundo nivel.
- Las columnas tipo C-1, C-2 Y C-3 se encuentran construidas en su totalidad en el primer y segundo nivel.
- Vigas peraltadas, vigas chatas y vigas de borde del primer nivel se encuentran totalmente construidas.
- El acero de refuerzo longitudinal y transversal de vigas del segundo nivel se encuentran en un porcentaje cuantificado en los metrados del expediente del saldo de obra
- Losa aligerada del primer nivel se encuentra totalmente construida.
- Losa aligerada del primer nivel se encuentra totalmente construida.
- Muro de albañilería confinada construidos en su totalidad en el primer nivel.
- Muro de albañilería confinada e el segundo nivel NO se encuentra construido
- Tarrajeo interior de los muros de cabeza de albañilería confinada del primer se encuentran terminados.



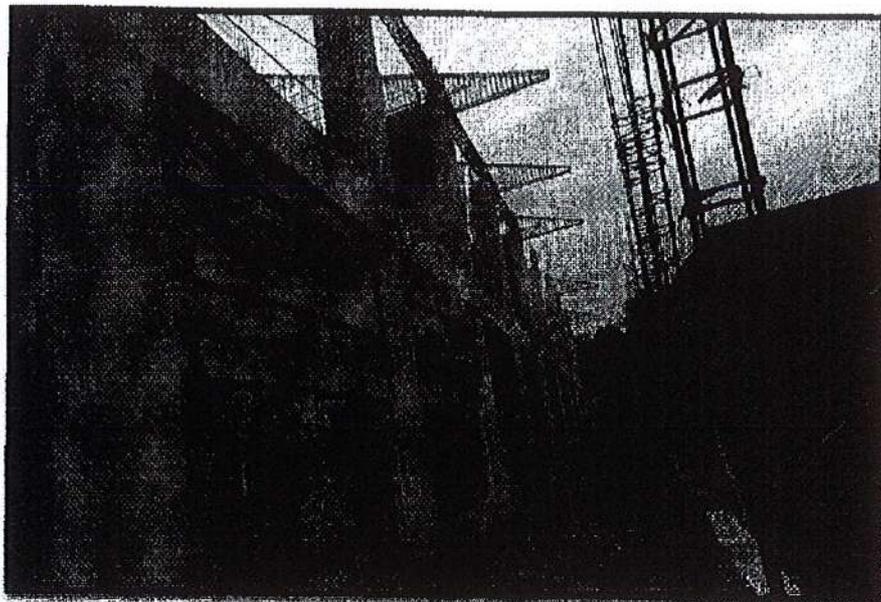
FOTOGRAFIA N°02 AULAS PABELLON F – NIVEL SECUNDARIA



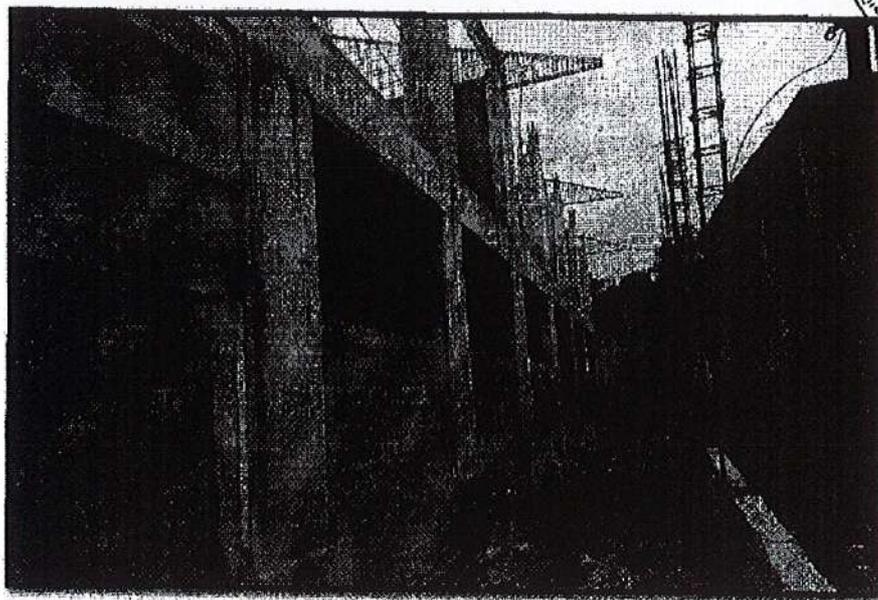
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA – DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA –  
PIURA".

190  
/



FOTOGRAFIA N°03 AULAS PABELLON F – NIVEL SECUNDARIA



FOTOGRAFIA N°04 AULAS PABELLON F - NIVEL SECUNDARIA

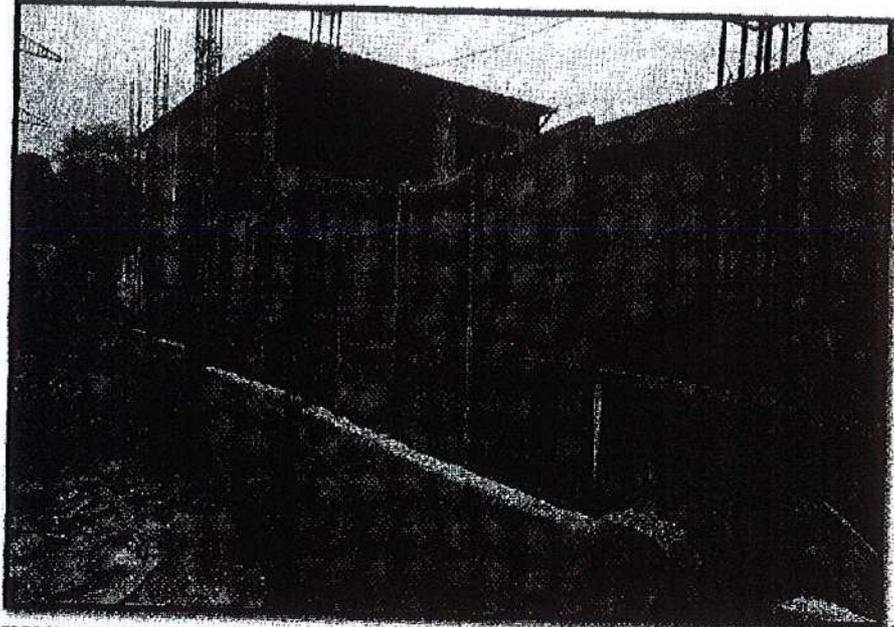
*[Handwritten signature]*



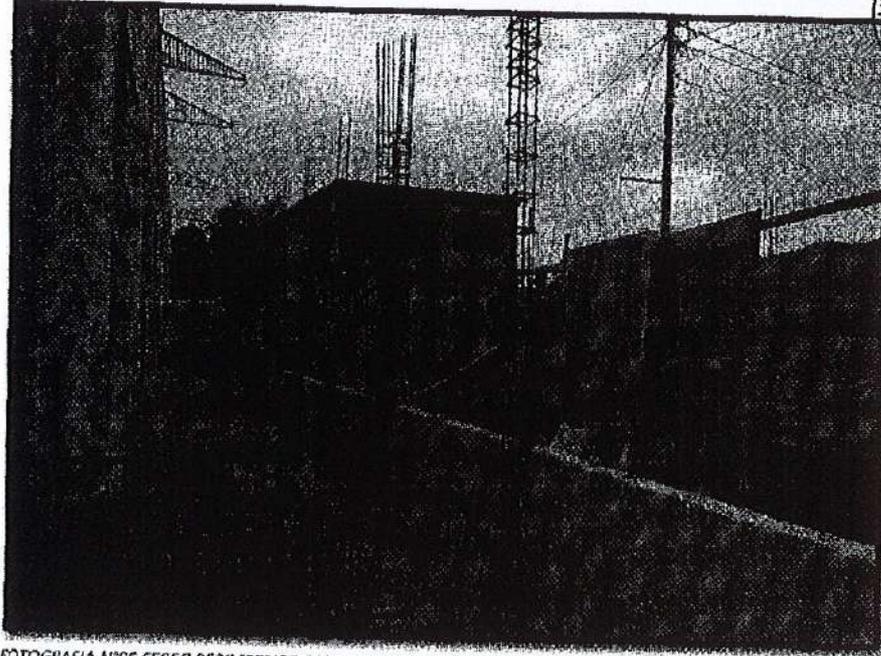
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA -  
PIURA".

189



FOTOGRAFIA N°05 CERCO PERIMETRICO PABELLON F - NIVEL SECUNDARIA



FOTOGRAFIA N°06 CERCO PERIMETRICO PABELLON F - NIVEL SECUNDARIA

*Handwritten signature*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA - PIURA".

188

**PABELLON G -- AULAS -- NIVEL SECUNDARIA**

- ✦ El piso se encuentra construido a nivel de falso piso.
- ✦ Veredas: Proceso mal construido, se han vaciado como falso piso sin frotachar ni trabajo de bruñas-se realizará demolición.
- ✦ Columnetas, viguetas de amarre y parapetos construidos en su totalidad en el primer nivel.
- ✦ Columnetas, viguetas de amarre y parapetos NO construidos en el segundo nivel.
- ✦ Las columnas tipo C-1, C-2 Y C-3 se encuentran construidas en su totalidad en el primer y segundo nivel.
- ✦ Vigas peraltadas, vigas chatas y vigas de borde del primer nivel se encuentran totalmente construidas.
- ✦ El acero de refuerzo longitudinal y transversal de vigas del segundo nivel se encuentran en un porcentaje cuantificado en los metrados del expediente del saldo de obra
- ✦ Losa aligerada del primer nivel se encuentra totalmente construida.
- ✦ Losa aligerada del primer nivel se encuentra totalmente construida.
- ✦ Muro de albañilería confinada construidos en su totalidad en el primer nivel.
- ✦ Muro de albañilería confinada e el segundo nivel NO se encuentra construido
- ✦ Tarrajeo interior de los muros de cabeza de albañilería confinada del primer se encuentran terminados.
- ✦ nivel.
- ✦ Tarrajeo interior de los muros de albañilería confinada del primer y segundo nivel.



FOTOGRAFIA N°01 AULAS PABELLON G - NIVEL SECUNDARIA

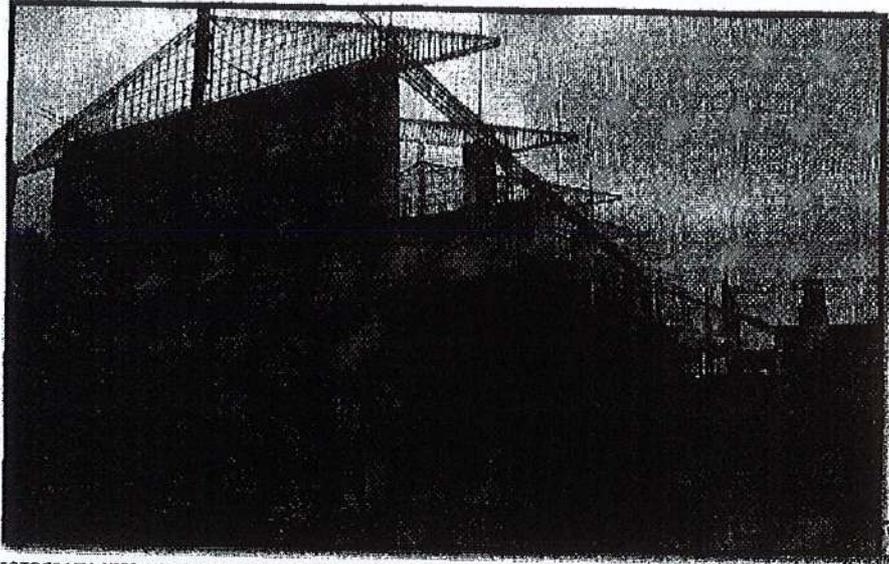
*Handwritten signature*



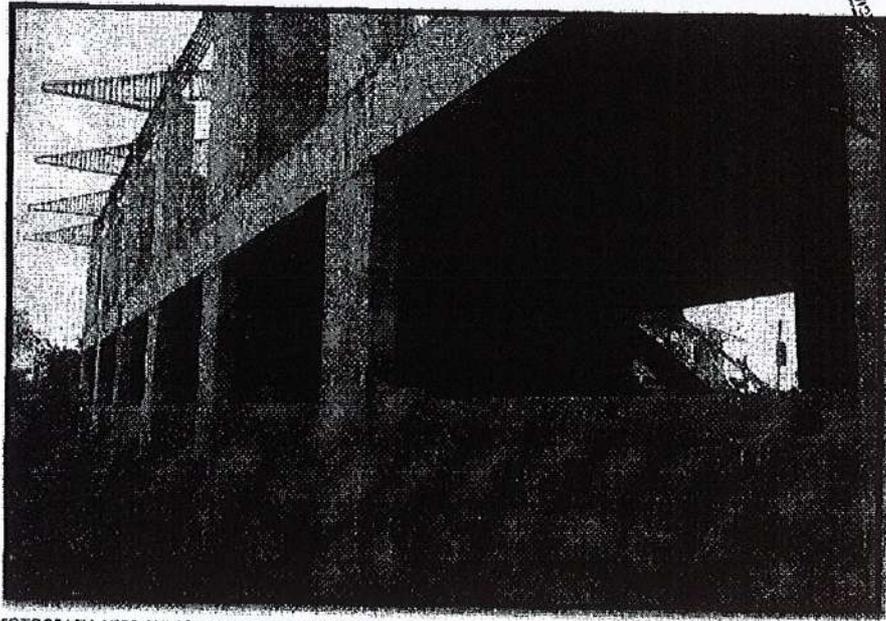
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA -  
PIURA".

187



FOTOGRAFIA N°02 AULAS PABELLON G - NIVEL SECUNDARIA

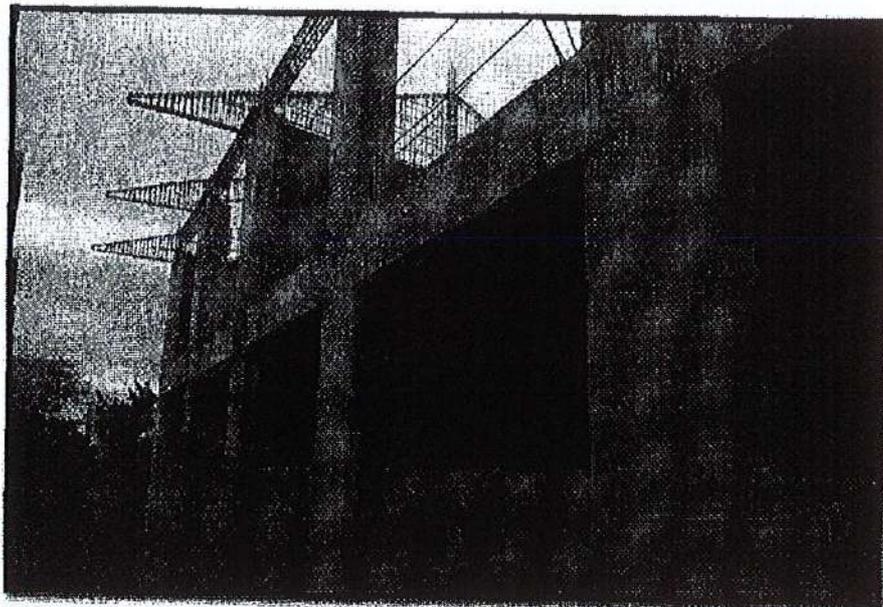


FOTOGRAFIA N°03 AULAS PABELLON G - NIVEL SECUNDARIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA – DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA – PIURA".



FOTOGRAFIA N°04 AULAS PABELLON G - NIVEL SECUNDARIA

**PABELLON H – AULAS – NIVEL INICIAL**

- ❖ Las zapatas, cimientos corridos y sobrecimientos se encuentran totalmente construidas.
- ❖ El piso nivel de falso piso se encuentra construido en un porcentaje cuantificado en el expediente de saldo de obra.
- ❖ Veredas: Proceso mal construido, se han vaciado como falso piso sin frotachar ni trabajo de bruñas-se realizará demolición.
- ❖ Las columnas tipo C-1, C-2, C-3 y C-4 se encuentran construidas en su totalidad.
- ❖ El acero de refuerzo longitudinal y transversal de vigas se encuentran colocadas en un porcentaje cuantificado en el expediente del saldo de obra.
- ❖ Muro de albañilería confinada construidos solo los laterales de cabeza.



*P*



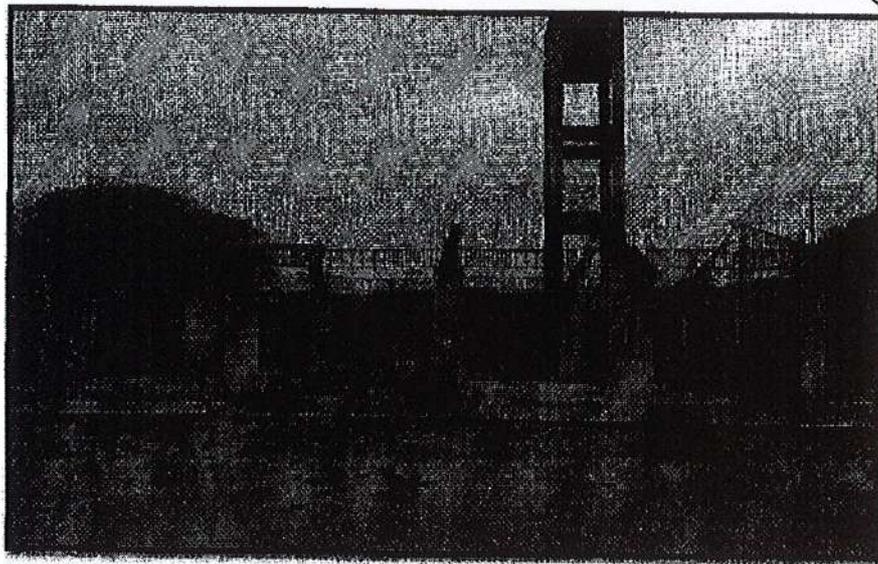
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA -  
PIURA".

135



FOTOGRAFIA N°01 AULAS PABELLON H - NIVEL INICIAL

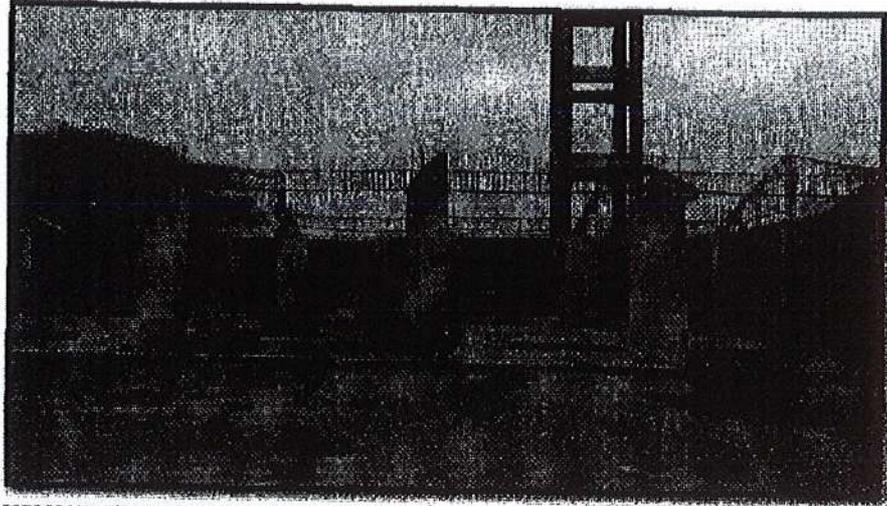


FOTOGRAFIA N°02 AULAS PABELLON H - NIVEL INICIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA -  
PIURA".



FOTOGRAFIA N°03 AULAS PABELLON H - NIVEL INICIAL

**PABELLON K – AULAS – NIVEL INICIAL.**

- ✦ Las zapatas, cimientos corridos y sobrecimientos se encuentran totalmente construidas.
- ✦ El piso se encuentra construido a nivel de falso piso.
- ✦ Veredas: Proceso mal construido, se han vaciado como falso piso sin frotacho ni trabajo de bruñas-se realizará demolición.
- ✦ Las columnas tipo C-1, C-2, C-3 Y C-4 se encuentran construidas en su totalidad.
- ✦ El cero de refuerzo longitudinal colocado en columnetas de parapetos en algunos tramos.
- ✦ Las columnas y vigas de amarre del primer nivel no están construidas
- ✦ La losa aligerada se encuentra construida en su totalidad.
- ✦ Muro de albañilería confinada construidos solo en laterales - muros de cabeza.
- ✦ Tuberías de distribución de agua se encuentran colocadas.
- ✦ Tuberías de recolección de desagüe se encuentran colocadas.



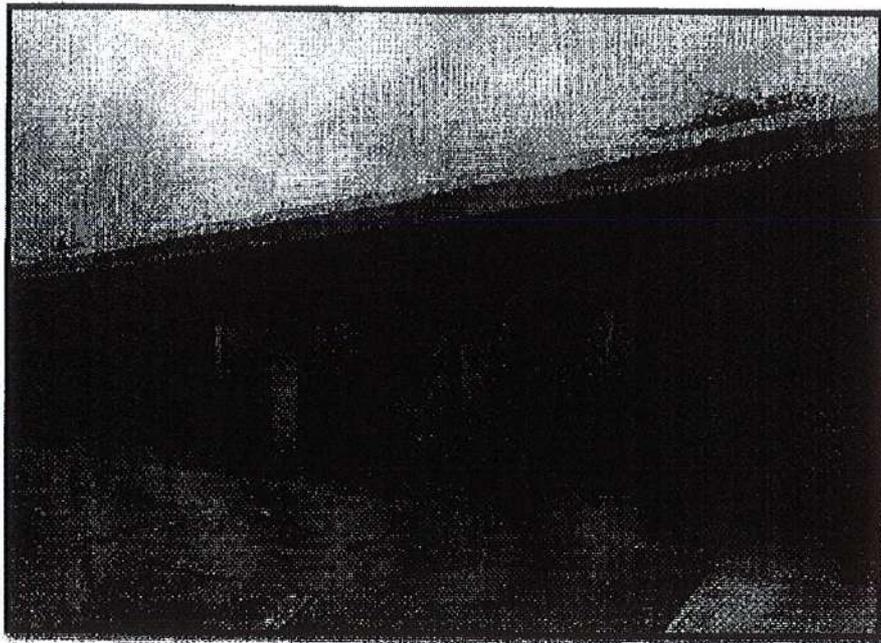
P



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**

**SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA -  
PIURA".**

183



FOTOGRAFIA N°01 AULAS PABELLON K - NIVEL INICIAL



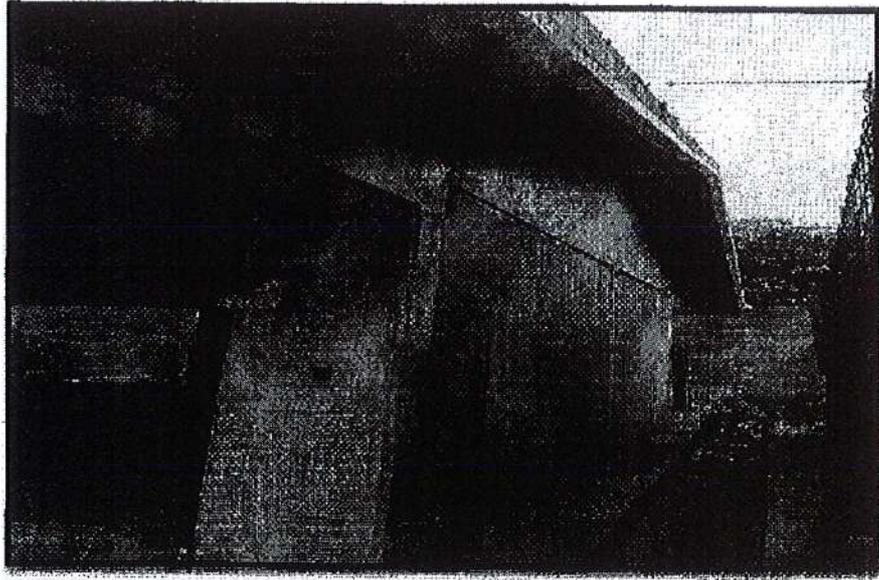
*Q*



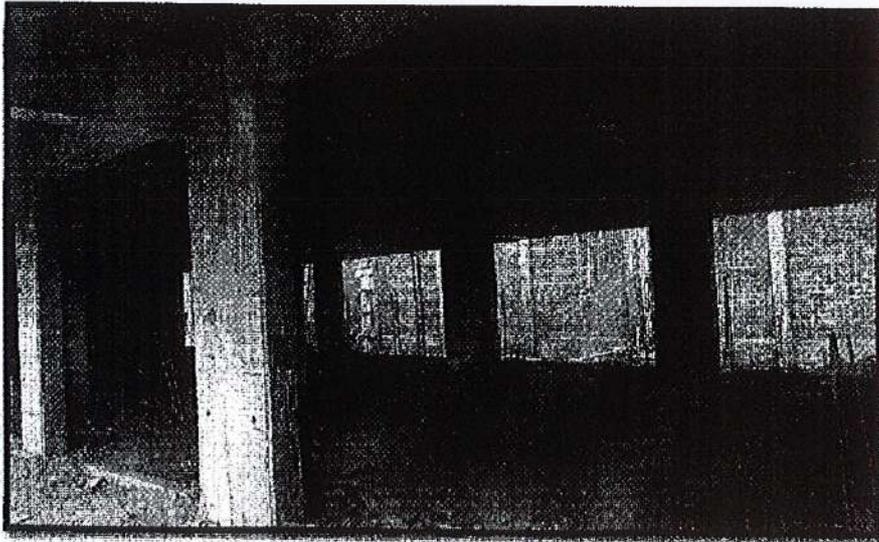
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA -  
PIURA".

182



FOTOGRAFIA N°02 AULAS PABELLON K - NIVEL INICIAL



FOTOGRAFIA N°03 AULAS PABELLON K - NIVEL INICIAL

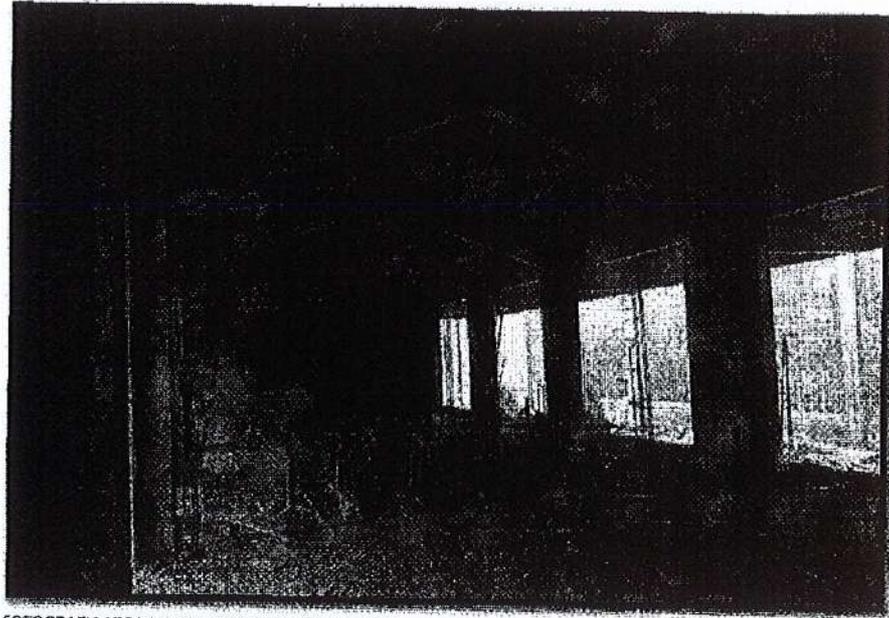


*Q*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA -  
PIURA".



FOTOGRAFIA N°04 AULAS PABELLON K - NIVEL INICIAL

**PABELLON L SUM – AULAS – NIVEL INICIAL**

- ✦ Las zapatas, cimientos corridos y sobrecimientos se encuentran totalmente construidas.
- ✦ El piso se encuentra construido a nivel de falso piso.
- ✦ Veredas: Proceso mal construido, se han vaciado como falso piso sin frotachado ni trabajo de bruñas se realizará demolición.
- ✦ Las columnas tipo C-1, C-2, C-3 Y C-4 se encuentran construidas en su totalidad.
- ✦ El acero de refuerzo longitudinal de columnetas en un porcentaje Cuantificado en el expediente técnico.
- ✦ Las columnas y vigas de amarre no se encuentran construidas
- ✦ La Losa aligerada se encuentra construida en su totalidad.
- ✦ Muro de albañilería confinada construidos solo en laterales.
- ✦ Tuberías de distribución de agua se encuentran colocadas.
- ✦ Tuberías de recolección de desagüe se encuentran colocadas.



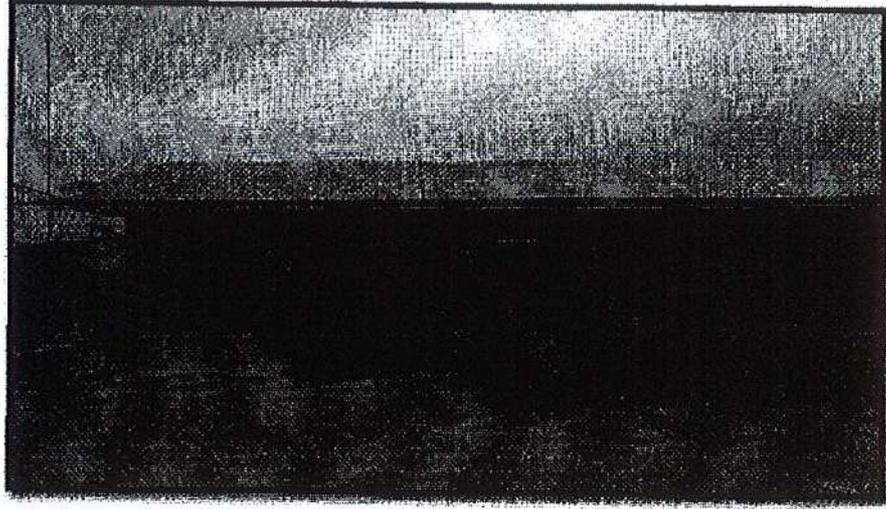


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

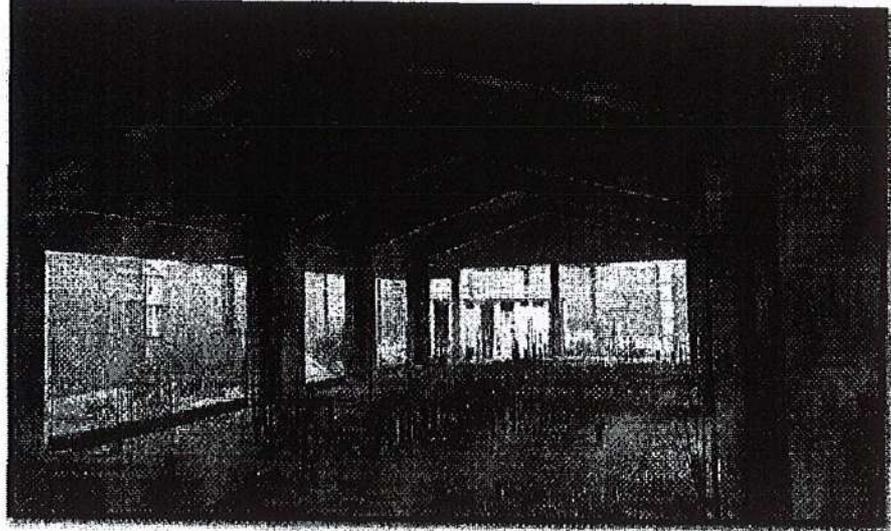
SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA -  
PIURA".

A20

FOTOGRAFIA N°01 AULAS PABELLON L SUM - NIVEL INICIAL



FOTOGRAFIA N°02 AULAS PABELLON L SUM - NIVEL INICIAL



FOTOGRAFIA N°03 AULAS PABELLON L SUM - NIVEL INICIAL



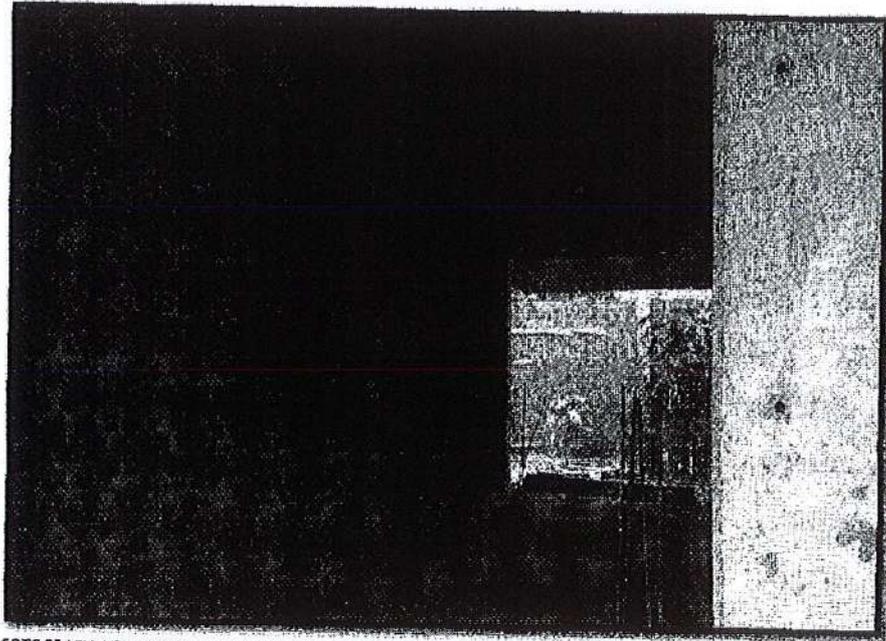
P



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA – DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA – PIURA".

179



FOTOGRAFIA N°04 AULAS PABELLON L SUM - NIVEL INICIAL

**PABELLON J – AULAS – NIVEL INICIAL**

- Las zapatas, cimientos corridos y sobrecimientos se encuentran totalmente construidas.
- El piso nivel de falso piso se encuentra construido en un porcentaje cuantificado en el expediente de saldo de obra.
- Veredas: Proceso mal construido, se han vaciado como falso piso sin frotachar ni trabajo de bruñas-se realizará demolición.
- Las columnas tipo C-1, C-2, C-3 y C-4 se encuentran construidas en su totalidad.
- El acero de refuerzo longitudinal y transversal de vigas se encuentran colocadas en un porcentaje cuantificado en el expediente del saldo de obra.
- Muro de albañilería confinada construidos solo los laterales de cabeza.



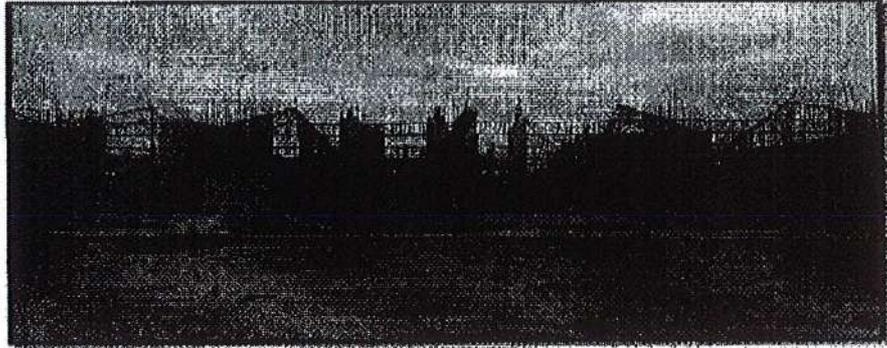
*(Handwritten signature)*



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**

**SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA – DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA –  
PIURA".**

178



FOTOGRAFIA N°01 AULAS PABELLON J - NIVEL INICIAL



FOTOGRAFIA N°02 AULAS PABELLON J - NIVEL INICIAL



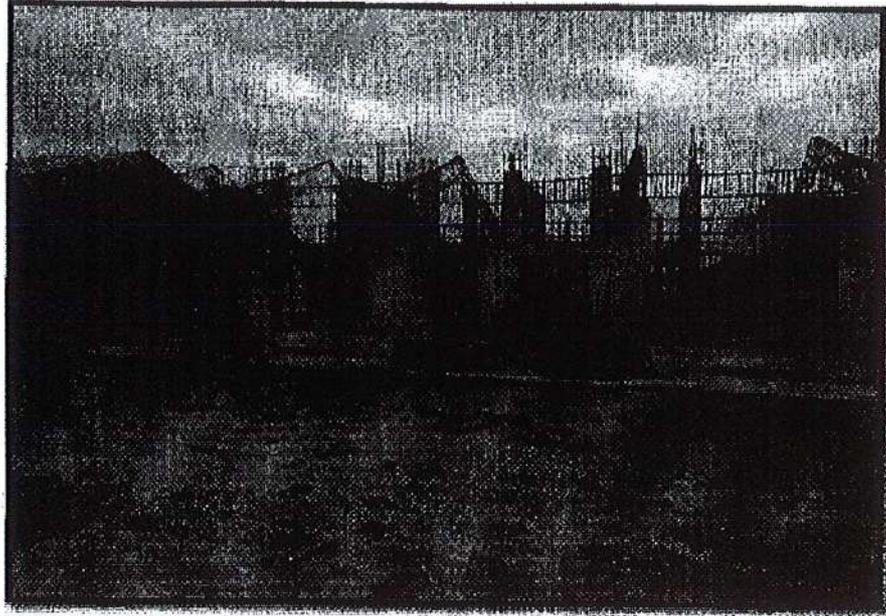
*[Handwritten signature]*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA -  
PIURA".

127



FOTOGRAFIA N°03 AULAS PABELLON I - NIVEL INICIAL

**PABELLON I – AULAS – NIVEL INICIAL**

- ⚙ Las zapatas, cimientos corridos y sobrecimientos se encuentran totalmente construidas.
- ⚙ El piso se encuentra construido a nivel de falso piso.
- ⚙ Veredas: Proceso mal construido, se han vaciado como falso piso sin frotacho ni trabajo de bruñas-se realizará demolición.
- ⚙ Las columnas tipo C-1, C-2, C-3 Y C-4 se encuentran construidas en su totalidad.
- ⚙ El acero de refuerzo longitudinal colocado en columnetas de parapetos en algunos tramos.
- ⚙ Las columnas y vigas de amarre del primer nivel no están construidas
- ⚙ La losa aligerada se encuentra construida en su totalidad.
- ⚙ Muro de albañilería confinada construidos solo en laterales - muros de cabeza.
- ⚙ Tuberías de distribución de agua se encuentran colocadas.
- ⚙ Tuberías de recolección de desagüe se encuentran colocadas



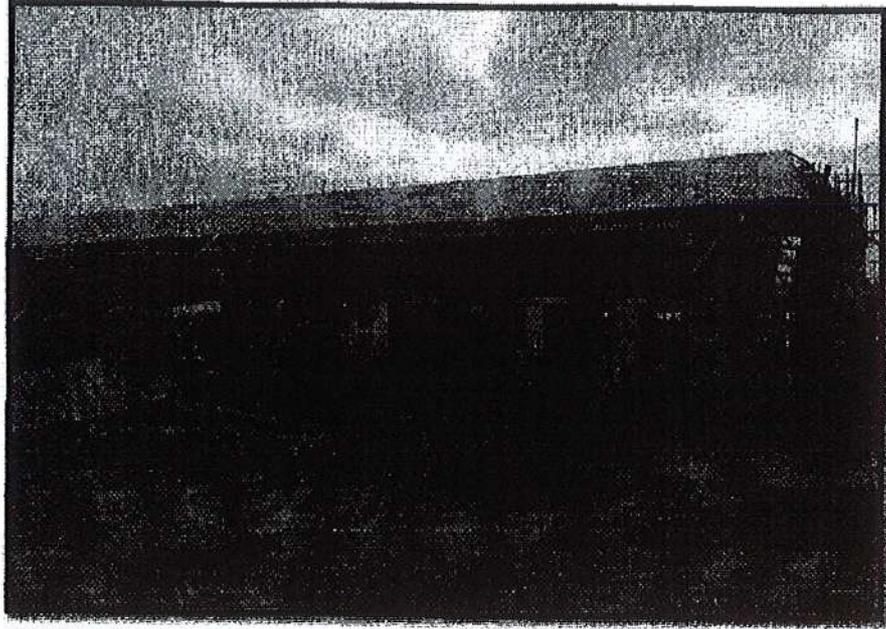
*Q*



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**

**SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA -  
PIURA".**

170



FOTOGRAFIA N°01 AULAS PABELLON 1 - NIVEL INICIAL



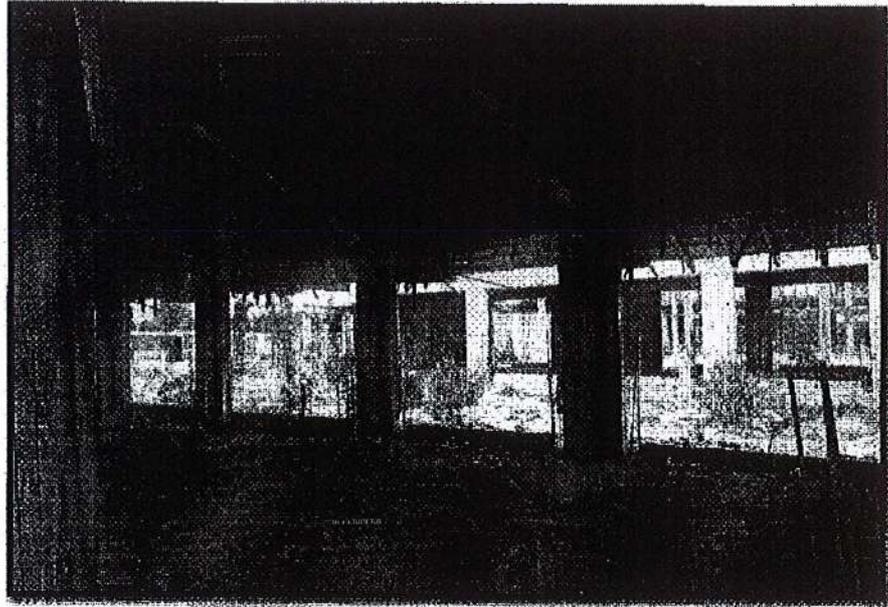
P



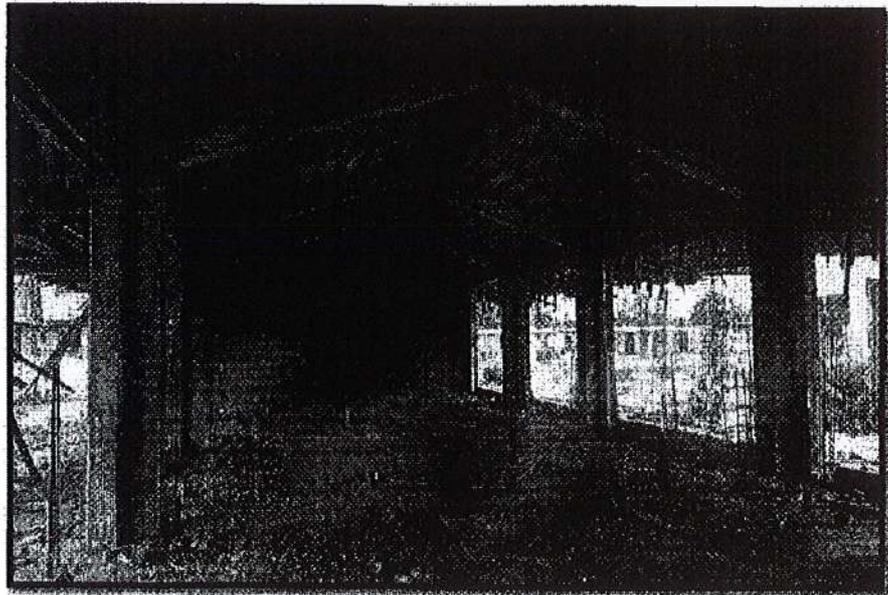
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**

**SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA – DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA – PIURA".**

125



FOTOGRAFIA N°02 AULAS PABELLON I - NIVEL INICIAL



FOTOGRAFIA N°03 AULAS PABELLON I - NIVEL INICIAL



*(Handwritten signature)*



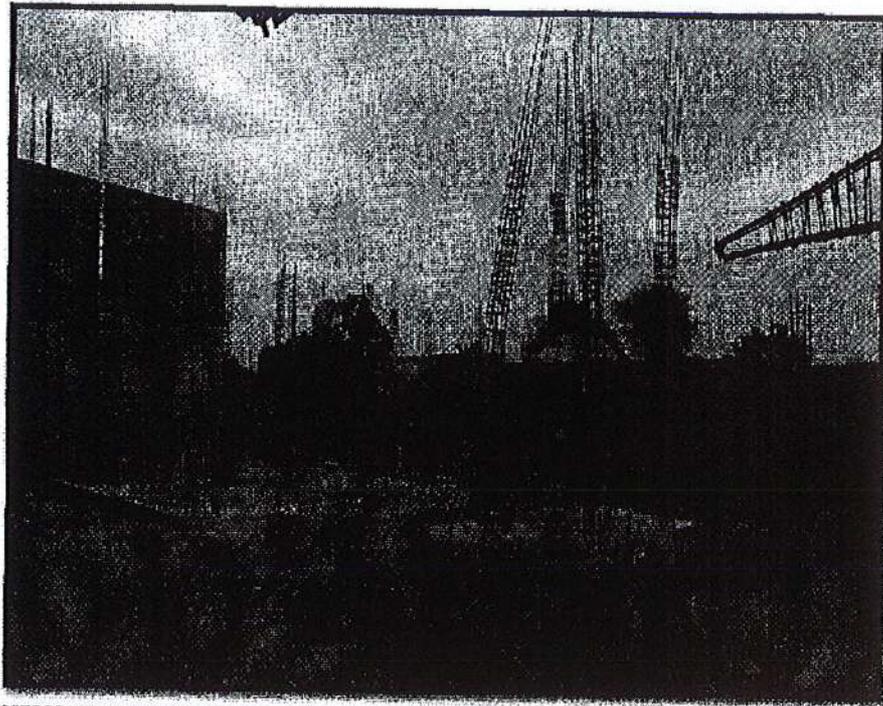
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA - PIURA".

124

**CISTERNA Y TANQUE ELEVADO – NIVEL PRIMARIA**

- La cisterna se encuentra totalmente construida.
- La losa de concreto armado de cisterna se encuentra totalmente construida.
- Acero de refuerzo longitudinal y transversal colocado en columnas en el primer y segundo nivel de cisterna y tanque elevado.
- Las columnas y vigas de concreto armado del tanque elevado no están construidas



FOTOGRAFIA N°01 CISTERNA Y TANQUE ELEVADO - NIVEL PRIMARIA

**SS. HH N°02 – NIVEL PRIMARIA**

- Las zapatas, cimientos y sobrecimientos se encuentran totalmente construidas.
- El piso se encuentra construido a nivel de falso piso
- Acero de refuerzo longitudinal y transversal colocado en columnas tipo C-1.
- Acero de refuerzo longitudinal colocado en columnetas de amarre tipo C-2.
- Tuberías de distribución de agua se encuentran colocadas.
- Tuberías de recolección de desagüe se encuentran colocadas.
- No se encuentran la construcción de los muros
- No tiene losa aligerada
- La parte estructural solo tiene cimentación



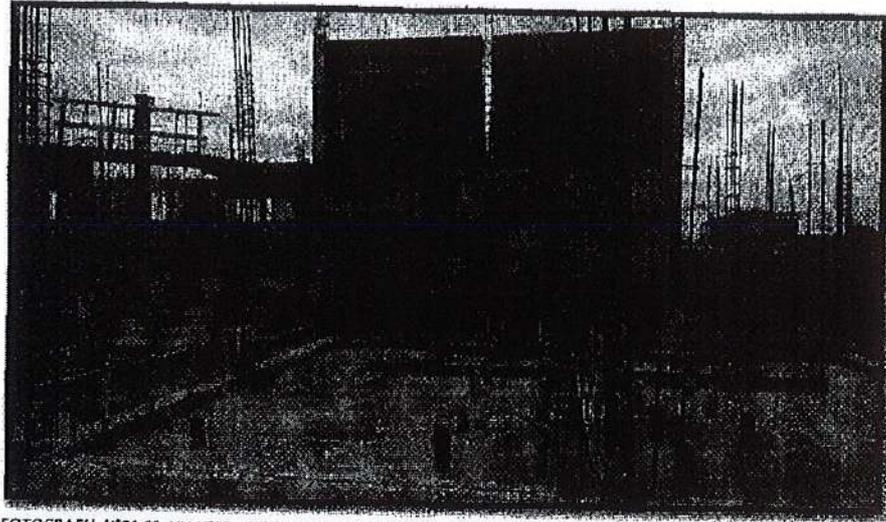
*P*



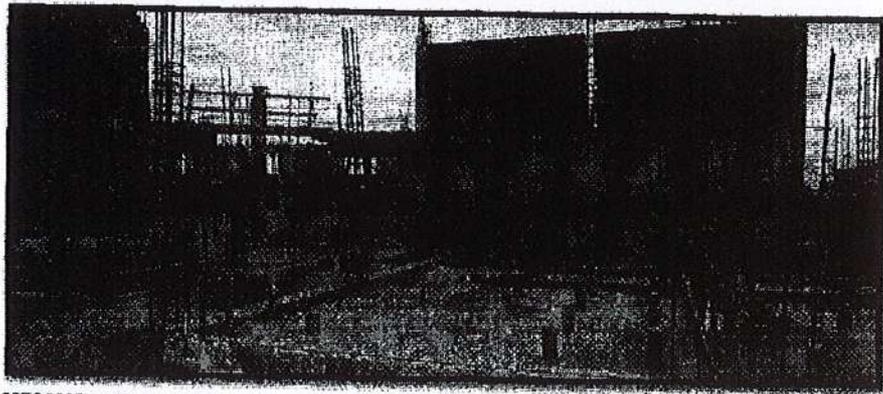
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA -  
PIURA".

123



FOTOGRAFIA N°01 SS. HH N°02 - NIVEL PRIMARIA



FOTOGRAFIA N°02 SS. HH N°02 - NIVEL PRIMARIA



*Handwritten signature*



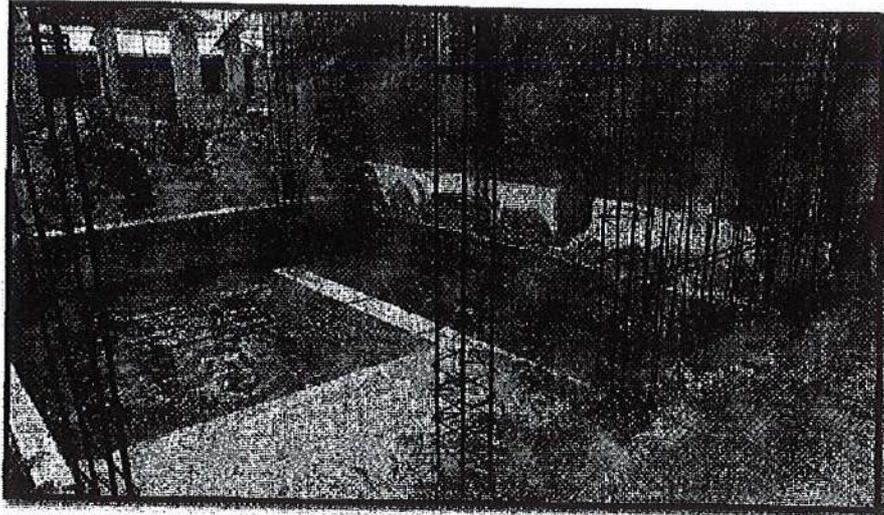
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN - VILLA HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA".

172

ESCALERA N°05 - PABELLON D - NIVEL PRIMARIA

- Las zapatas, cimientos corridos y sobrecimientos se encuentran totalmente construidas.
- Acero de refuerzo longitudinal y transversal colocado en columnas tipo C-1, C-2, C-3 Y C-4, del primer nivel.
- El piso se encuentra construido a nivel de falso piso.



FOTOGRAFIA N°01 ESCALERA N°05 - PABELLON D - NIVEL PRIMARIA



Q



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA - PIURA".

121

**PABELLON D – AULAS – NIVEL PRIMARIA**

- ✦ El piso se encuentra construido a nivel de falso piso.
- ✦ Veredas: Proceso mal construido, se han vaciado como falso piso sin frotachar ni trabajo de bruñas-se realizará demolición.
- ✦ Columnetas, viguetas de amarre y parapetos NO están construidos en su totalidad en el primer nivel.
- ✦ Columnetas, viguetas de amarre y parapetos NO construidos en el segundo nivel.
- ✦ Las columnas tipo C-1, C-2 Y C-3 se encuentran construidas en su totalidad en el primer y segundo nivel.
- ✦ Vigas peraltadas, vigas chatas y vigas de borde del primer nivel NO se encuentran totalmente construidas.
- ✦ El acero de refuerzo longitudinal y transversal de vigas del segundo nivel se encuentran en un porcentaje cuantificado en los metrados del expediente del saldo de obra.
- ✦ Losa aligerada del primer nivel se encuentra totalmente construida.
- ✦ Losa aligerada del primer nivel NO se encuentra totalmente construida.
- ✦ Muro de albañilería confinada no se encuentran construidos en su totalidad en el primer nivel.
- ✦ Muro de albañilería confinada del segundo nivel NO se encuentra construido en ningún porcentaje.
- ✦ Tarrajeo interior de algunos muros de cabeza de albañilería confinada del primer se encuentran terminados.



FOTOGRAFIA N°01 AULAS PABELLON D - NIVEL PRIMARIA



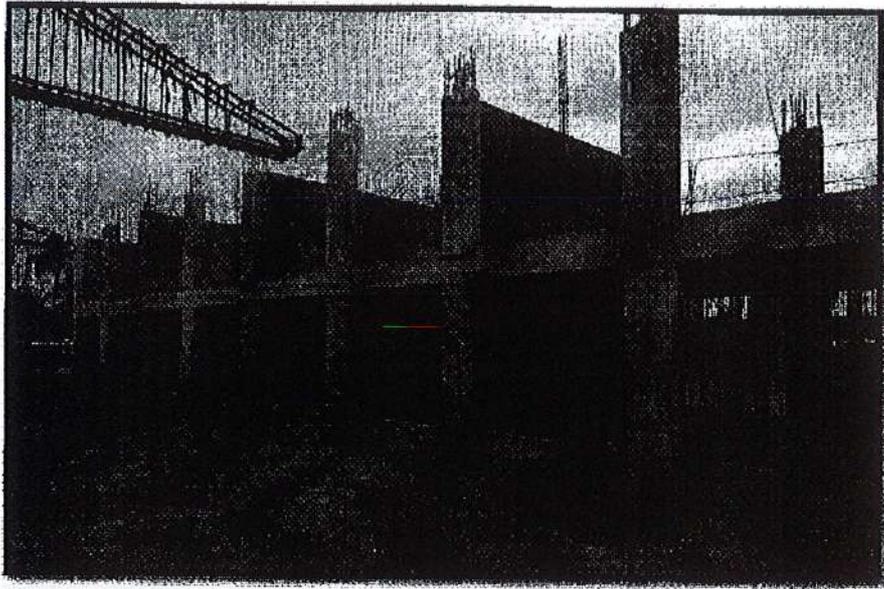
*Q*



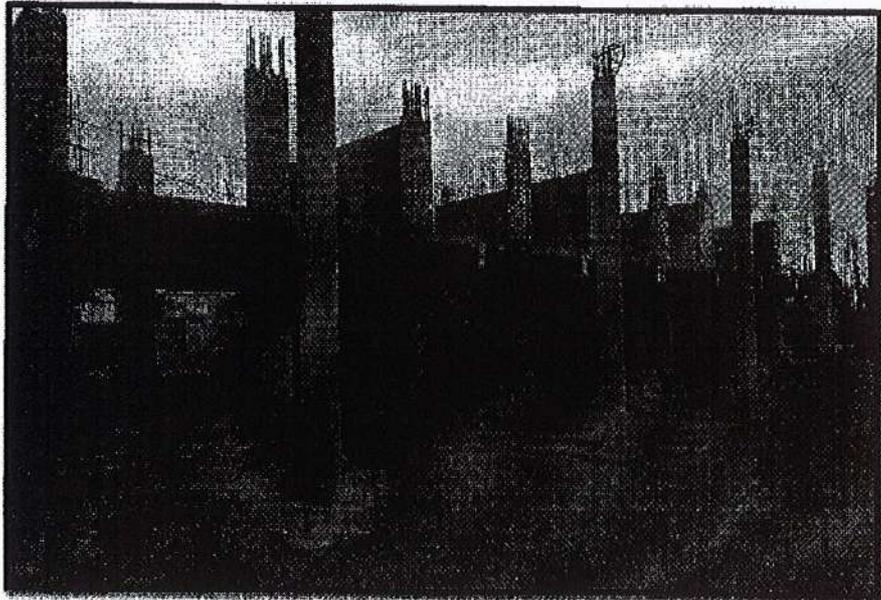
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA -  
PIURA".

170



FOTOGRAFIA N°02 AULAS PABELLON D - NIVEL PRIMARIA



FOTOGRAFIA N°03 AULAS PABELLON D - NIVEL PRIMARIA



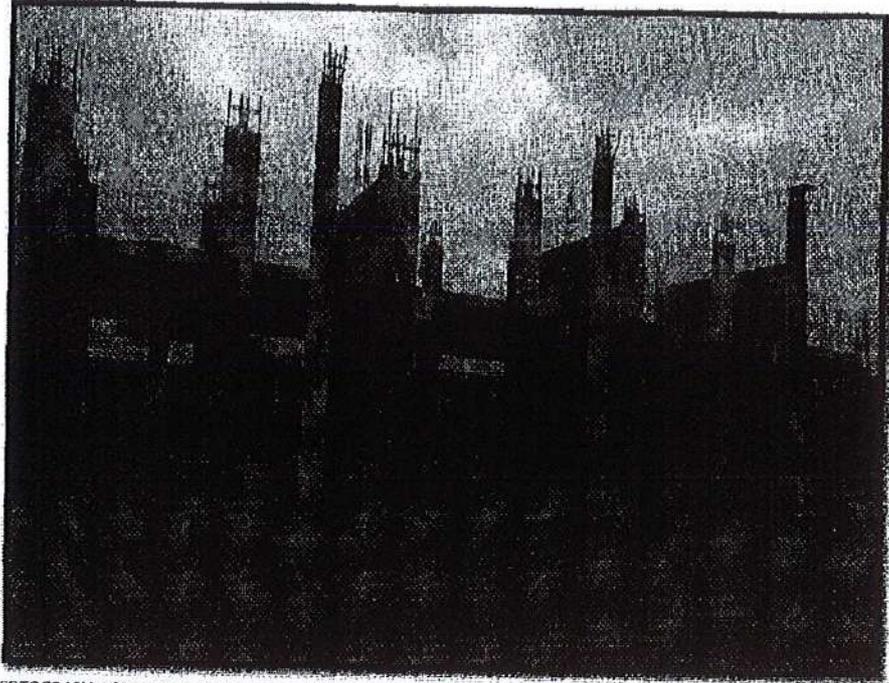
*[Handwritten signature]*



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**

**SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA -  
PIURA".**

169



FOTOGRAFIA N°04 AULAS PABELLON D - NIVEL PRIMARIA



*Q*



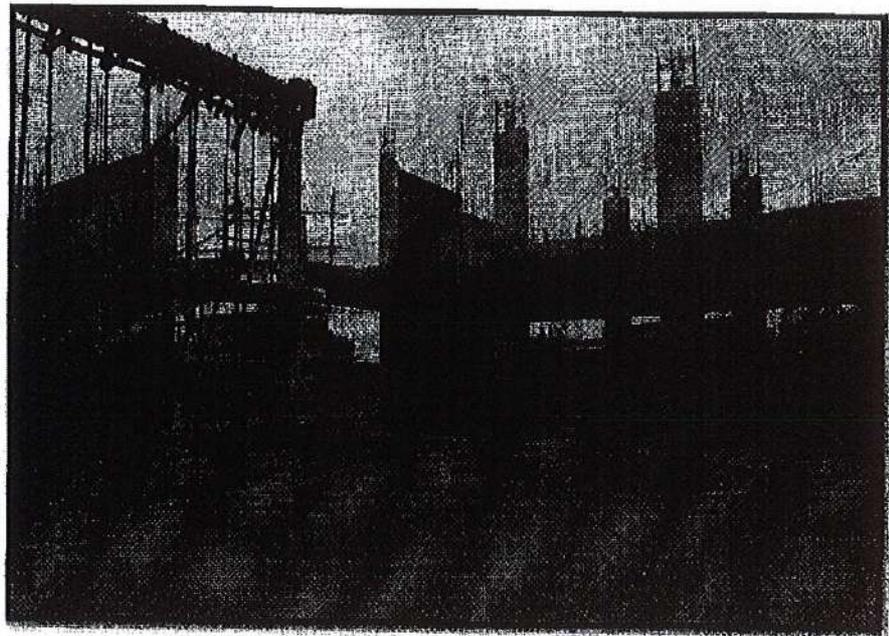
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA - PIURA".

168

**PABELLON C -- AULAS -- NIVEL PRIMARIA**

- ✦ El piso se encuentra construido a nivel de falso piso.
- ✦ Veredas: Proceso mal construido, se han vaciado como falso piso sin frotacher ni trabajo de bruñas-se realizará demolición.
- ✦ Columnetas, viguetas de amarre y parapetos NO están construidos en su totalidad en el primer nivel.
- ✦ Columnetas, viguetas de amarre y parapetos NO construidos en el segundo nivel.
- ✦ Las columnas tipo C-1, C-2 Y C-3 se encuentran construidas en su totalidad en el primer y segundo nivel.
- ✦ Vigas peraltadas, vigas chatas y vigas de borde del primer nivel NO se encuentran totalmente construidas.
- ✦ El acero de refuerzo longitudinal y transversal de vigas del segundo nivel se encuentran en un porcentaje cuantificado en los metrados del expediente del saldo de obra.
- ✦ Losa aligerada del primer nivel se encuentra totalmente construida.
- ✦ Losa aligerada del primer nivel NO se encuentra totalmente construida.
- ✦ Muro de albañilería confinada no se encuentran construidos en su totalidad en el primer nivel.
- ✦ Muro de albañilería confinada del segundo nivel NO se encuentra construido en ningún porcentaje.
- ✦ Tarrajeo interior de algunos muros de cabeza de albañilería confinada del primer se encuentran terminados.



FOTOGRAFIA N°01 AULAS PABELLON C - NIVEL PRIMARIA



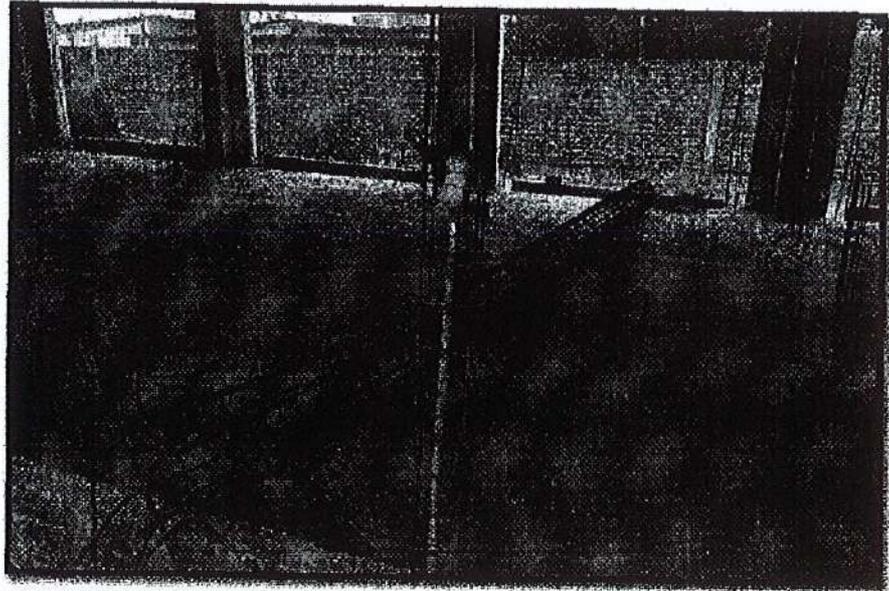
*[Handwritten signature]*



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**

**SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA -  
PIURA".**

167 ✓



FOTOGRAFIA N°02 AULAS PABELLON C - NIVEL PRIMARIA



*Q*



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**

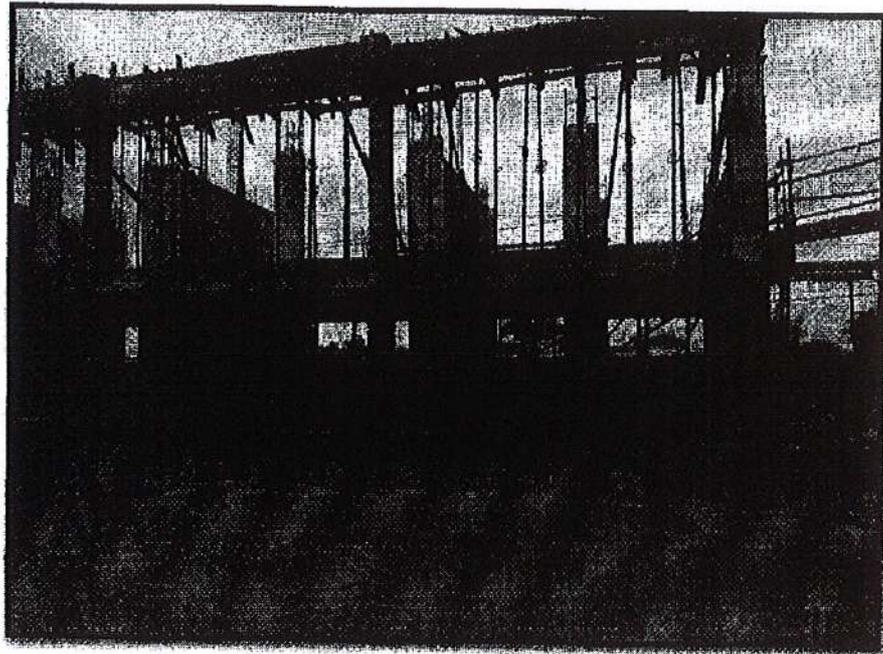
**SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA – DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA – PIURA".**

166

**PABELLON B – AULAS – NIVEL PRIMARIA**

- ✦ El piso se encuentra construido a nivel de falso piso.
- ✦ Veredas: Proceso mal construido, se han vaciado como falso piso sin frotachar ni trabajo de bruñas-se realizará demolición.
- ✦ Columnetas, viguetas de amarre y parapetos NO están contruidos en su totalidad en el primer nivel.
- ✦ Columnetas, viguetas de amarre y parapetos NO contruidos en el segundo nivel.
- ✦ Las columnas tipo C-1, C-2 Y C-3 se encuentran contruidas en su totalidad en el primer y segundo nivel.
- ✦ Vigas peraltadas, vigas chatas y vigas de borde del primer nivel NO se encuentran totalmente contruidas.
- ✦ El acero de refuerzo longitudinal y transversal de vigas del segundo nivel se encuentran en un porcentaje cuantificado en los metrados del expediente del saldo de obra.
- ✦ Losa aligerada del primer nivel se encuentra totalmente contruida.
- ✦ Losa aligerada del primer nivel NO se encuentra totalmente contruida.
- ✦ Muro de albañilería confinada no se encuentran contruidos en su totalidad en el primer nivel.
- ✦ Muro de albañilería confinada del segundo nivel NO se encuentra contruido en ningún porcentaje.

Tarrajeo interior de algunos muros de cabeza de albañilería confinada del primer se encuentran terminados



FOTOGRAFIA N°01 AULAS PABELLON B - NIVEL PRIMARIA



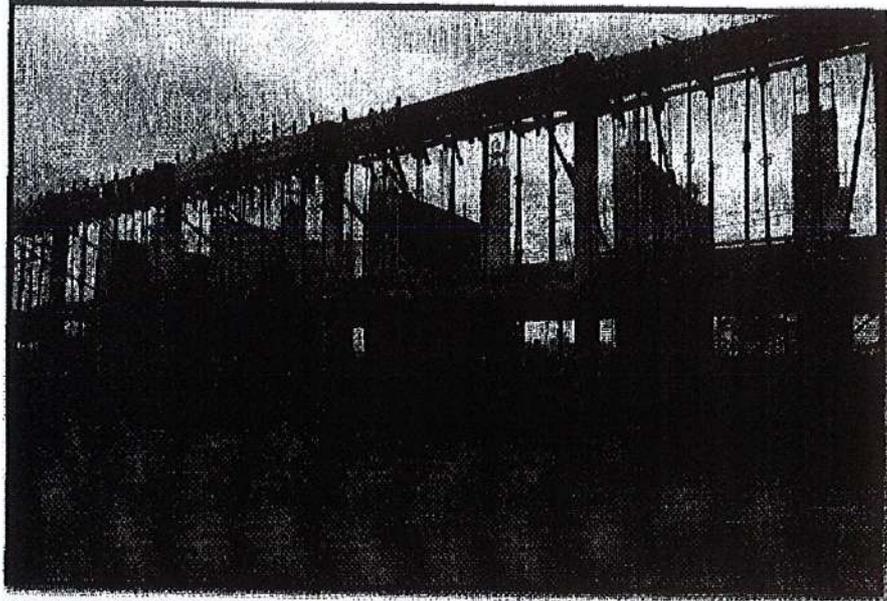
*P*



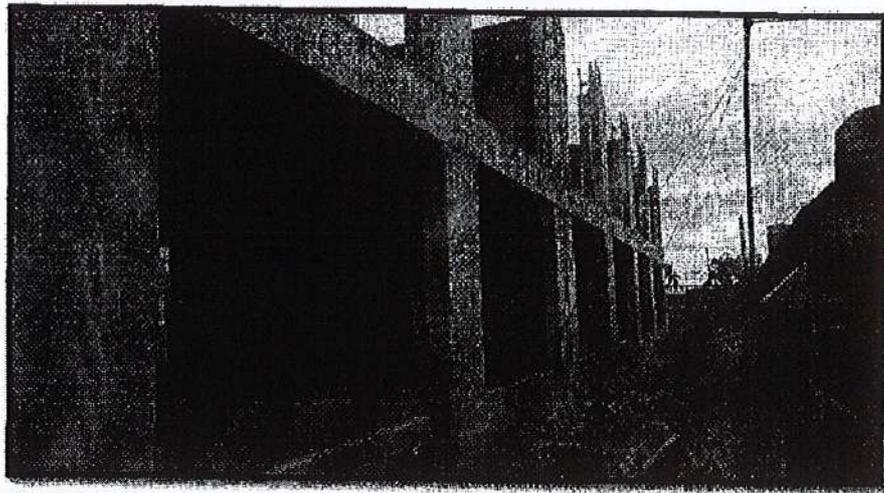
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA -  
PIURA".

165



FOTOGRAFIA N°02 AULAS PABELLON B - NIVEL PRIMARIA



FOTOGRAFIA N°03 AULAS PABELLON B - NIVEL PRIMARIA



P



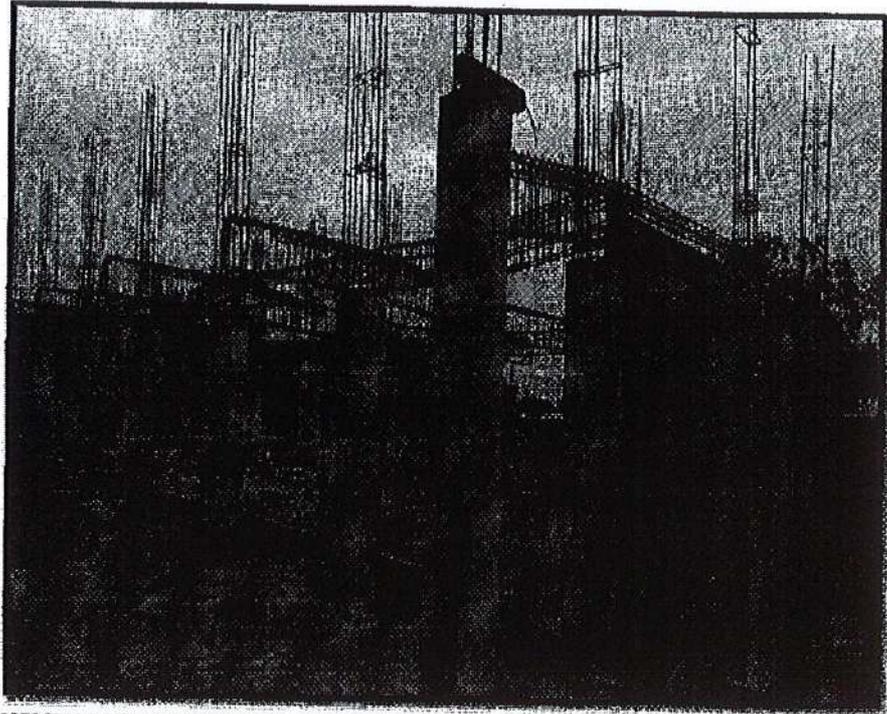
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA - PIURA".

10/4

**PABELLON A – AULAS – NIVEL PRIMARIA**

- ✦ Las zapatas, cimientos corridos y sobrecimientos se encuentran totalmente construidas.
- ✦ El piso se encuentra construido a nivel de falso piso.
- ✦ Las columnas tipo C-1, C-2, C-3 y C-4 se encuentran construidas en su totalidad en el primer nivel.
- ✦ El acero de refuerzo longitudinal y transversal colocado en vigas del primer nivel.
- ✦ NO tiene muro de albañilería confinada en el primer nivel.



FOTOGRAFIA N°01 AULAS PABELLON A - NIVEL PRIMARIO



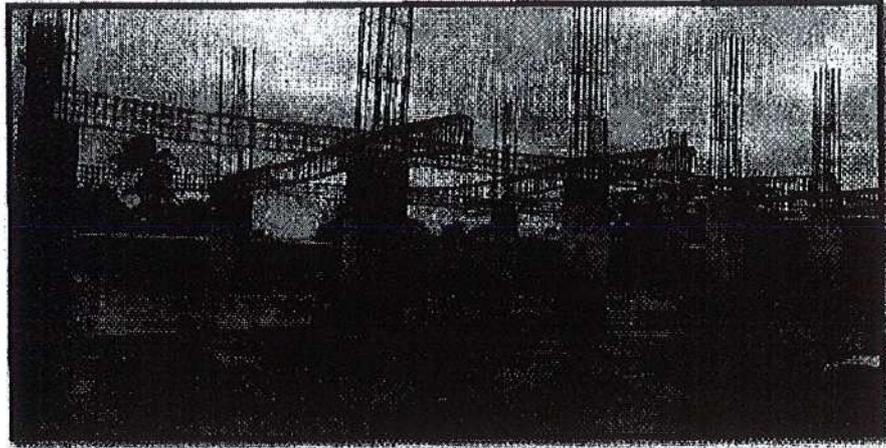
P



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**

**SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA - PIURA".**

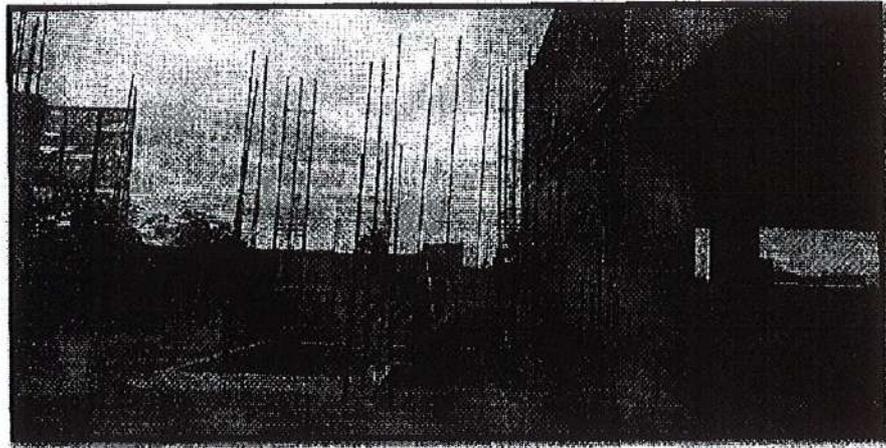
163



FOTOGRAFIA N°02 AULAS PABELLON A - NIVEL PRIMARIO

**ESCALERA N°02 – PABELLON B - NIVEL PRIMARIA**

- ✦ Las zapatas, cimientos corridos y sobrecimientos se encuentran totalmente construidas.
- ✦ El Acero de refuerzo longitudinal y transversal en columnas tipo C-1, C-2, C-3 Y C-4, del primer nivel se encuentra incompletas
- ✦ El piso se encuentra construido a nivel de falso piso.



FOTOGRAFIA N°01 ESCALERAS N°02 -- PABELLON B - NIVEL PRIMARIA



*Handwritten signature*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

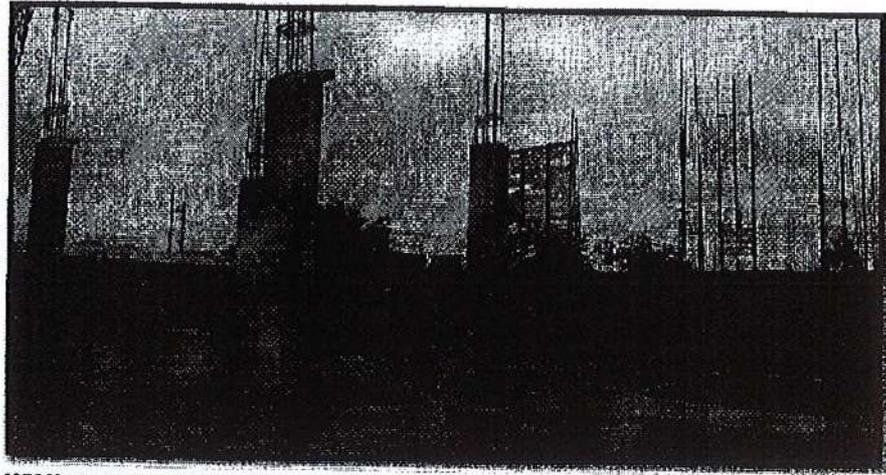
SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA – DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA – PIURA".

162

**PUENTE PEATONAL N°01 – ENTRE PABELLON A Y PABELLON B - NIVEL PRIMARIA**

**Solo se encuentra**

- Las zapatas y vigas de cimentación se encuentran totalmente construidas.
- Las columnas tipo C-1 se encuentran construidas en su totalidad en el primer nivel.



FOTOGRAFIA N°01 PUENTE PEATONAL N°01 ENTRE PABELLON A Y PABELLON B - NIVEL PRIMARIA



Q

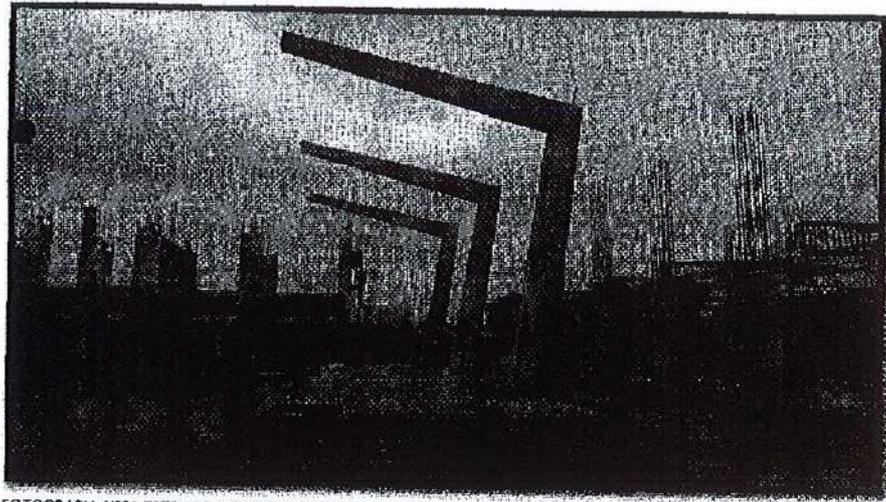


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA – DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA – PIURA".

**ESTRADO Y PATIO DE FORMACION- NIVEL PRIMARIA**

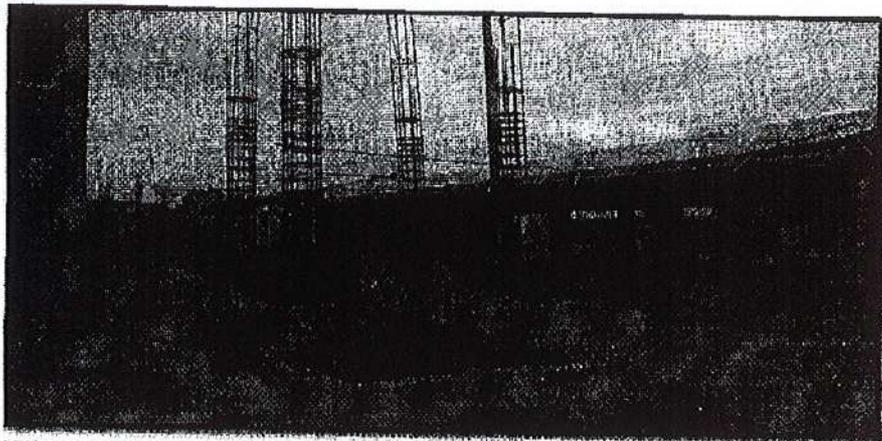
- ☛ La cimentación presenta un porcentaje de avance físico aproximado de 92%.
- ☛ Las columnas se encuentran construidas



FOTOGRAFIA N°01 ESTRADO Y PATIO DE FORMACION - NIVEL PRIMARIA

**CISTERNA Y TANQUE ELEVADO – NIVEL SECUNDARIA**

- ☛ La cisterna se encuentra totalmente construida, menos la losa de concreto armado de cisterna.
- ☛ Acero de refuerzo longitudinal y transversal colocado en columnas en el primer y segundo nivel de cisterna y tanque elevado.



FOTOGRAFIA N°01 CISTERNA Y TANQUE ELEVADO - NIVEL SECUNDARIA



*Handwritten signature*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

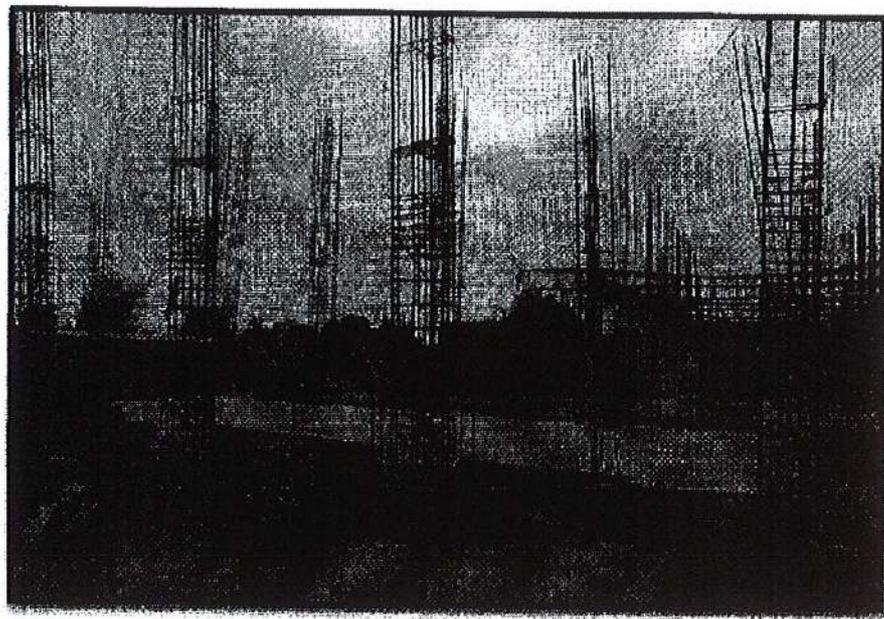
SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA - PIURA".

160

**PABELLON E SUM – AULAS – NIVEL SECUNDARIA**

Solo contiene:

- ✦ Las zapatas, cimientos corridos y sobrecimientos se encuentran totalmente construidas en el bloque N°01. El bloque N°2 tiene 0% de avance
- ✦ El piso se encuentra construido a nivel de falso piso en el bloque N°01.
- ✦ El acero de refuerzo longitudinal y transversal se encuentra colocado en su totalidad en las columnas tipo C-1, C-2 Y C-3 en el bloque N°01 del primer nivel.
- ✦ Acero de refuerzo longitudinal colocado en columnas de amarre de parapetos en el bloque N°01 del primer nivel.



FOTOGRAFIA N°01 AULAS PABELLON E SUM- NIVEL SECUNDARIA

**CERCO PERIMETRICO**

- ✦ Las zapatas, cimientos corridos y sobrecimientos se encuentran totalmente construidas en el pasaje LEONCIO PRADO CORRALES.
- ✦ Columnas vaciadas en PSJ LEONCIO PRADO CORRALES.
- ✦ Falta por construir el pasaje Municipal una longitud de 61.06 metros.
- ✦ Falta por construir calle SAN CARLOS con una longitud de 124.80 metros.
- ✦ Falta por construir calle José cardo una longitud de 66.94 metros
- ✦ Los muros faltantes de los metrados antes mencionados se encuentran construidos para demolición y extracción de concreto y acero en cimentaciones.



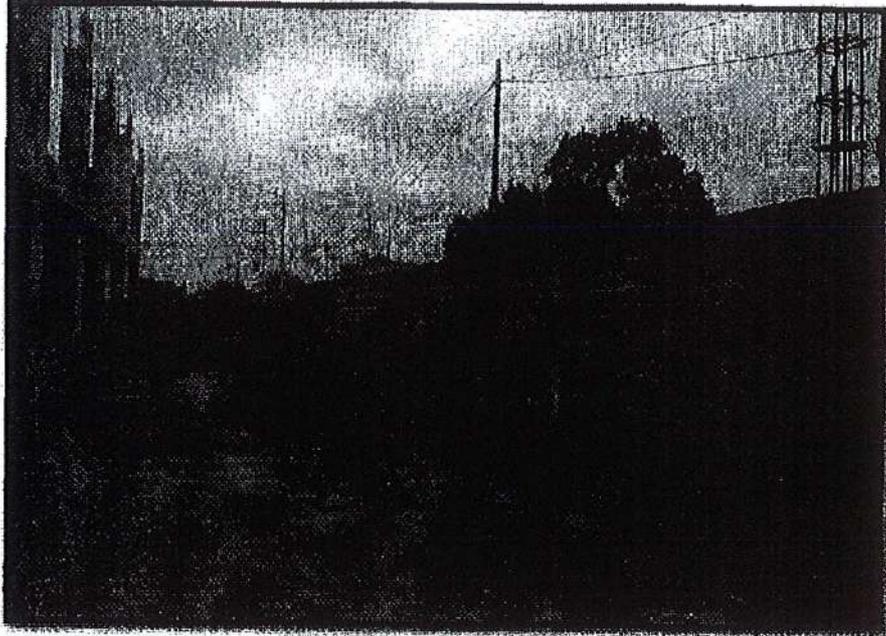
*Handwritten signature*



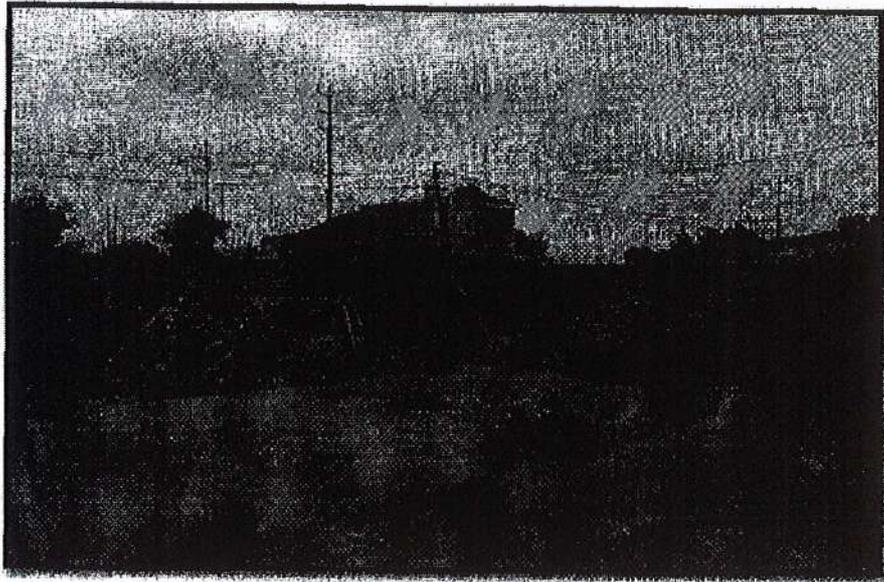
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA -  
PIURA".

159



FOTOGRAFIA N°01 CERCO PERIMETRICO EXISTENTE



FOTOGRAFIA N°02 CERCO PERIMETRICO EXISTENTE



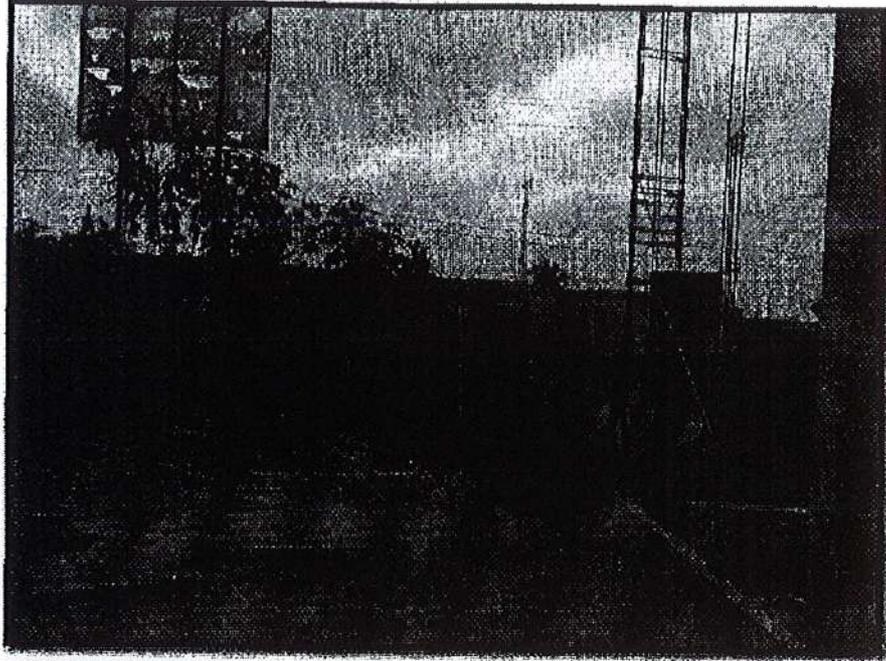
P



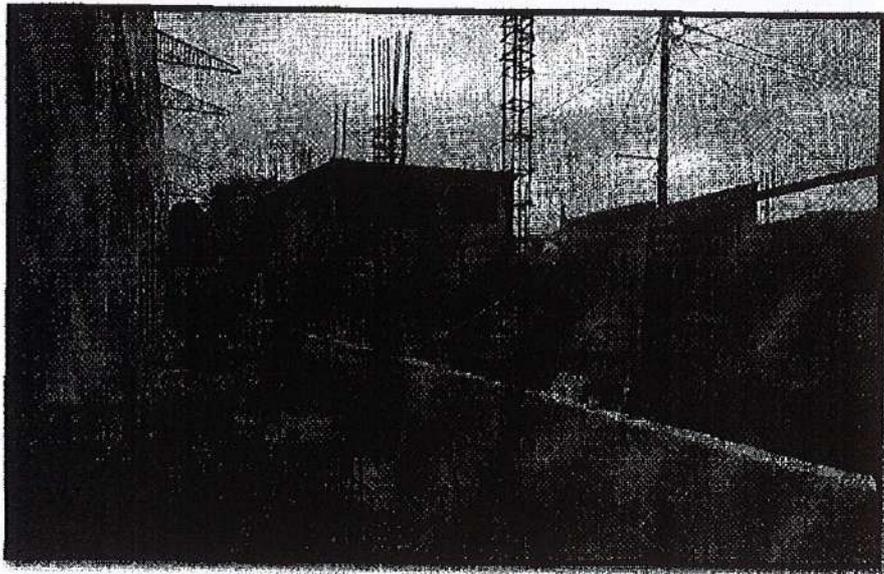
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**

**SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA - PIURA".**

158



FOTOGRAFIA N°03 CERCO PERIMETRICO EXISTENTE



FOTOGRAFIA N°04 CERCO PERIMETRICO EXISTENTE



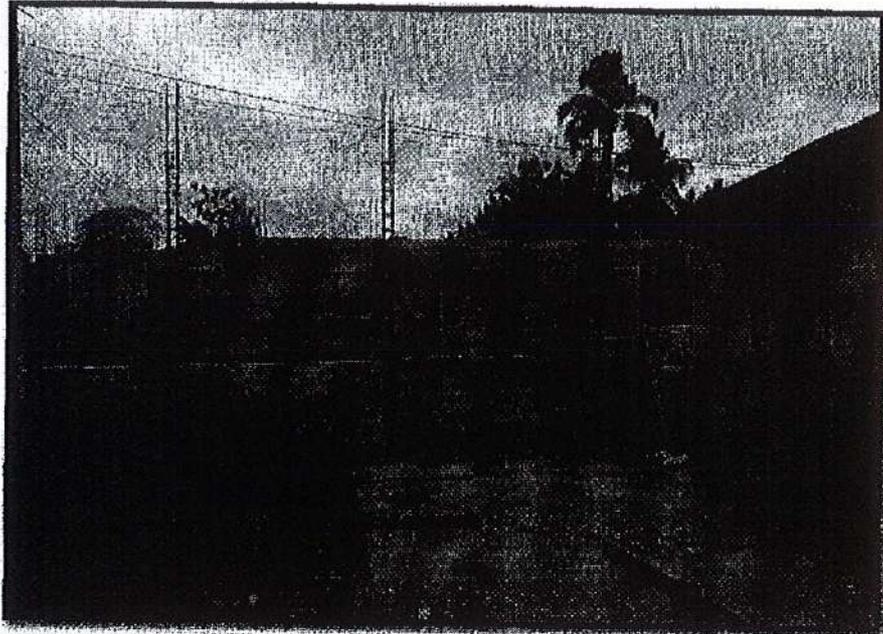
*(Handwritten signature)*



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**

**SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA -  
PIURA".**

157



FOTOGRAFIA N°05 CERCO PERIMETRICO EXISTENTE



FOTOGRAFIA N°06 CERCO PERIMETRICO EXISTENTE

*Handwritten signature*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA – DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA – PIURA".

156

**RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR JORGE BASADRE GROHMAN - VILLA HUANGALÁ DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – DPTO. PIURA.**

**META I : INICIAL, PRIMARIA, CERCO PERIMETRICO Y OBRAS EXTERIORES**

**1. DATOS GENERALES**

**A. NOMBRE DEL PROYECTO:**

SALDO DE OBRA "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR JORGE BASADRE GROHMAN DE VILLA HUANGALÁ – DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – DPTO. PIURA" META I: INICIAL, PRIMARIA, CERCO PERIMETRICO Y OBRAS EXTERIORES.

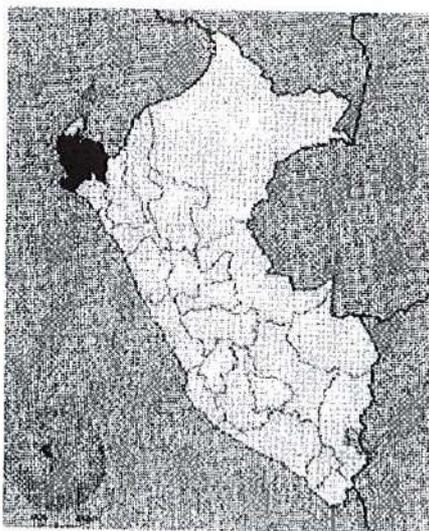
**B. UBICACIÓN GEOGRÁFICA:**

Ubicado en la Calle San Carlos S/N del Centro Poblado Huangala, del Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura.

Departamento	:	Piura
Provincia	:	Sullana
Distrito	:	Sullana
Latitud	:	-4.84211
Longitud	:	-80.59637



**LOCALIZACIÓN**



Ubicación Geográfica de la Institución Educativa

*P*



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**

**SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA - PIURA".**

155

**C. SANEAMIENTO FISICO LEGAL DEL TERRENO:**

El terreno al que se hace referencia está ubicado en el Centro Poblado Huangalá, Mz. 51 Lote 1 y Lote 2, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura, cuyos linderos son los siguientes:

**Lote 1:**

- ✓ Por el frente, calle San Carlos con 50.00 ml.
- ✓ Por la derecha entrando, Lote 2(educación) con 102.00 ml.
- ✓ Por la izquierda entrando Calle José Cardo, 101.00 ml.
- ✓ Por el fondo, Psje. Leoncio Prado con 53.00 ml.

**Lote 2:**

- ✓ Por el frente, calle San Carlos con 56.00 ml.
- ✓ Por la derecha entrando, Pasaje Municipal con 104.00 ml.
- ✓ Por la izquierda entrando Lote1 (educación), 102,00 ml.
- ✓ Por el fondo, Leoncio Prado con 63.00 ml.

Asimismo, se verificó que el predio de la institución educativa cuenta con un área total de 11,345.60 m2. y un perímetro de 427 ml. El terreno es de propiedad del Ministerio de Educación, cuenta con inscripción en Registros Públicos, Título N° 2018-02536894, Partida P15151951, P15151952, Oficina Registral Piura.

**D. SERVICIO EDUCATIVO:**

❖ Nivel de Servicio	:	Inicial-Jardín / Primaria / Secundaria
❖ Código Modular	:	Inicial 0808808
		Primaria 0688580
		Secundaria 0535708
❖ Código Local	:	435743
❖ Turno	:	Mañana
❖ Zona	:	Urbana
❖ Ubigeo	:	200010
❖ Cantidad Alumnos	:	1,015
❖ Ubicación	:	Calle San Carlos S/N
❖ Nombre IE	:	JORGE BASADRE GHCHMAN
❖ Director	:	Gregoria Virginia Vargas Gonzales
❖ Latitud	:	-4.84211
❖ Longitud	:	-80.59637
❖ Área	:	11,345.60 m2.
❖ Cantidad Matriculados	:	1,064 ALUMNOS
		INICIAL 167 ALUMNOS
		PRIMARIA 517 ALUMNOS
		SECUNDARIA 380 ALUMNOS



*Q*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA - PIURA".

154

**2. METAS – PROGRAMACION DE AMBIENTES**

De acuerdo al diagnóstico de la infraestructura, para determinar las intervenciones en la Institución Educativa en el marco de la Reconstrucción con Cambios, según la Resolución N°499-2018-MINEDU, se plantea intervenir en Meta I, la IRI con fines de Recuperación:

- Área Administrativa y SSHH para docentes y administrativos.
- Aulas Pedagógicas: 08 Aulas Nivel Inicial, 19 Aulas Nivel Primaria, de acuerdo a la demanda del año 2019, incluido módulos de ss.hh. para alumnos y alumnas.
- Salas de Usos Múltiples, Aulas de Innovación Tecnológica, Centro de Recursos Educativos.
- Espacios complementarios: 2 Patios de Formación, Área de Juegos, Comedor, Cocina.
- Instalaciones Sanitarias (Cisterna y Tanque Elevado), Drenaje Pluvial e Instalaciones Eléctricas.
- Cerco Perimétrico.
- Mobiliario y Equipamiento Escolar.

Se plantea la siguiente programación arquitectónica:

CUADRO N° 01



PROGRAMACION ARQUITECTONICA NIVEL INICIAL				
ESPACIOS	AMBIENTES	6 AULAS		
		CANT	TAMANO (M2)	AREA (M2)
PEDAGOGICO	AULAS COMUN	8	59	472
	SSHH ALUMNOS/AS Y DISCAPACIDAD	5	24	120
	SALA DE USOS MULTIPLES (SUM)	2	50	100
ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS GENERALES	SSHH DOCENTES y ADMINISTRATIVOS	2	3	6
	DEPOSITO MATERIAL EDUCATIVO	1	6	6
	CUARTO DE LIMPIEZA y MANTENIMIENTO	1	6	6
ESPACIOS COMPLEMENTARIOS	COCINA	1	9	9
EXTERIORES	AREA DE JUEGOS	1	180	180
	PATIO DE FORMACION	1	265	265
TOTALES	AREA LIBRE (A. NETA INTERIOR)	-	-	1184

Q



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA - PIURA".

153

CUADRO N° 02

PROGRAMACION ARQUITECTONICA NIVEL PRIMARIA				
ESPACIOS	AMBIENTES	19 AULAS		
		CANTIDAD	TAMANO (M2)	AREA (M2)
	AULAS COMUNES	19	60	1140
AMBIENTES PEDAGOGICOS	AULA DE INOVACION PEDAGOGICA (AIP) - COMPUTO	2	90	180
	SALA DE USOS MULTIPLES (SUM)	1	112	112
	CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS (1)	1	180	180
	SSH Y VESTIBULOS ALUMNOS Y ALUMNAS	2	44.5	89
ADMINISTRATIVOS COMPLEMENTARIOS SERVICIOS GENERALES	FINANCIERIA (1)	1	30	30
	SALA DE ESPERA (1)	1	15	15
	ARCHIVO (1)	2	6	12
	SALA DE FINANCIEROS (1)	1	30	30
	SSH DOCENTES y ADMINISTRATIVOS (1)	1	5	5
	COCINA	1	60	60
	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA (1)	1	6.6	6.6
EXTERIORES Y DEPORTES	LOSA DEPORTIVA TECHADA (1)	1	540	540
	PATIO PRINCIPAL TECHADO	1	540	540
TOTALES	AREA LIBRE (ALMETA)	-	-	2,940.5

NOTA: (1) USO COMPARTIDO CON NIVEL SECUNDARIO



CUADRO N° 03

PROGRAMACION ARQUITECTONICA NIVEL SECUNDARIA				
USOS	AMBIENTES	14 AULAS		
		CANTIDAD	TAMANO (M2)	AREA (M2)
	AULAS COMUNES	14	60	840
AMBIENTES PEDAGOGICOS	AULA DE INOVACION PEDAGOGICA (AIP) - INC. CENTRO DE CONECTIVIDAD	2	112	224
	SALA DE USOS MULTIPLES (SUM)	1	112	112
	CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS O BIBLIOTECA (1)	1	180	180
	SSH Y VESTIBULOS ALUMNOS Y ALUMNAS	2	40	80
EXTERIORES Y DEPORTES	LOSA DEPORTIVA TECHADA	1	540	540
	PATIO PRINCIPAL TECHADO	1	540	540
TOTALES	AREA LIBRE (ALMETA)	-	-	2,616

*Handwritten signature*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA - PIURA".

152

### 3. CRITERIOS DE DISEÑO

#### 3.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La propuesta arquitectónica de la Meta I, consiste en la construcción de pabellones, distribuidos en los 2 niveles de enseñanza: Inicial y Primaria. Se consideran 5 pabellones para el Nivel Inicial, 4 pabellones para el Nivel Primaria.

##### NIVEL INICIAL (PABELLONES "H"-"I"-"J"-"K"-"L")

En el lado Oeste del terreno, se plantea la construcción del Nivel Inicial del conjunto, distribuido en 05 pabellones. El pabellón "H" está conformado por 2 Aulas Comunes y módulo de ss.hh. alumnos. El pabellón "I" está conformado por 2 Aulas Comunes y módulo de ss.hh. alumnos. El pabellón "J" está conformado por 2 Aulas Comunes y módulo de ss.hh. alumnos. El pabellón "K" está conformado por 2 Aulas Comunes y módulo de ss.hh. alumno. El pabellón "L" está conformado por 2 Salas de Usos Múltiples, ss.hh. profesores y Cocina.

Cuenta además con un patio de formación y zona de juegos de los niños, ambos techados.



##### NIVEL PRIMARIA (PABELLONES "A"-"B"-"C"-"D")

En el lado Sur del terreno se plantea la construcción del Nivel Primario del conjunto, distribuido en 04 pabellones. El pabellón "A" está conformado por el área Administrativa y Centro de Recursos Educativos. El pabellón "B" está conformado por 6 Aulas Comunes, el pabellón "C" está conformado por 3 Aulas Comunes y 2 Aulas de Innovación Pedagógica; y finalmente el pabellón "D" está conformado por 6 Aulas Comunes.

Cuenta además con 2 módulos de ss.hh. de alumnos y un patio de formación + estrado techado.

#### 3.2 DE LOS ACCESOS

Cada nivel de enseñanza tiene su propio acceso con su respectiva portada y guardianía, según lo siguiente:

##### NIVEL INICIAL

El acceso al nivel inicial del conjunto se realiza a través de la calle José Cardo, proyectándose una portada de 7.45 m. de longitud y 3.90 m. de alto, conformada por un portón metálico de doble hoja con 3.00 m. de ancho y una puerta metálica de .90 m. de ancho.

Desde el ingreso se llega a un atrio con piso de cemento frotachado que conduce hacia los 5 pabellones proyectados.

Q



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN - VILLA HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA - PIURA".

**NIVEL PRIMARIA**

El acceso al nivel primario del conjunto se realiza a través de la calle San Carlos, proyectándose una portada de 10.55 m. de longitud y 3.90 m. de alto, conformada por dos portones metálicos de doble hoja con 3.00 m. de ancho cada uno y una puerta metálica de .90 m. de ancho.

Desde el ingreso se llega a un atrio con piso de cemento frotado que conduce al pabellón administrativo y hacia los 3 pabellones de aulas comunes proyectadas.

**3.3 DE LOS PABELLONES**

**NIVEL INICIAL**

La distribución de los 5 pabellones del nivel inicial es la siguiente:

El pabellón "H" consta de un solo piso, aquí se tiene 2 Aulas Comunes y su respectivo módulo de ss.hh. para los alumnos. El pabellón tiene techo aligerado y es a dos aguas.

El pabellón "I" consta de un solo piso, aquí se tiene 2 Aulas Comunes y su respectivo módulo de ss.hh. para los alumnos. El pabellón tiene techo aligerado y es a dos aguas.

El pabellón "J" consta de un solo piso, aquí se tiene 2 Aulas Comunes y su respectivo módulo de ss.hh. para los alumnos. El pabellón tiene techo aligerado y es a dos aguas.

El pabellón "K" consta de un solo piso, aquí se tiene 2 Aulas Comunes y su respectivo módulo de ss.hh. para los alumnos. El pabellón tiene techo aligerado y es a dos aguas.

El pabellón "L" consta de un solo piso, aquí se han proyectado 2 Salas de Usos Múltiples, Ss.hh. y Cocina. El pabellón tiene techo aligerado y es a dos aguas.

**NIVEL PRIMARIA**

La distribución de los 4 pabellones del nivel primario es la siguiente:

El pabellón "A" consta de dos pisos, en el primer piso se tiene el área Administrativa del conjunto. En el segundo piso se cuenta con el Centro de Recursos Educativos. El pabellón tiene techo aligerado y es a dos aguas.

El pabellón "B" consta de dos pisos, en el primero se han proyectado 3 Aulas Comunes. En el segundo piso se cuenta con 3 Aulas Comunes. El pabellón tiene techo aligerado y es a dos aguas.

El pabellón "C" consta de dos pisos, en el primero se han proyectado 3 Aulas Comunes. En el segundo piso se cuenta con 2 Salas de Innovación Pedagógica. El pabellón tiene techo aligerado y es a dos aguas.

El pabellón "D" consta de dos pisos, en el primero se han proyectado 4 Aulas Comunes. En el segundo piso se cuenta con 4 Aulas Comunes. El pabellón tiene techo aligerado y es a dos aguas.



*P*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA - PIURA".

3.4 DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS

**NIVEL INICIAL**

Se ha proyectado un módulo de ss.hh. para profesores consistente en 1 batería y ss.hh. para discapacitados, ubicado en el pabellón "K". Se cuenta con tres módulos de ss.hh. para los alumnos, consistente en 4 baterías por cada módulo.

**NIVEL PRIMARIA**

Se han proyectado dos módulos de ss.hh. para profesores consistente en 2 baterías por cada módulo, ubicado en el pabellón administrativo y un ss.hh. para discapacitados.

Se cuenta con dos módulos de ss.hh. para los alumnos, consistente en 7 baterías y 2 baterías para discapacitados por cada módulo. Son de un solo piso, con techo aligerado y a dos aguas.

3.5 DE LOS EXTERIORES

**NIVEL INICIAL**

Se ha proyectado un Patio de Formación y un área de Juegos. Ambos son techados con tijaletas metálicas y cobertura liviana.

**NIVEL PRIMARIA**

Se ha proyectado un Patio de Formación techado con tijaletas metálicas y cobertura liviana, aquí se ubica además un Estrado techado con su respectiva asta de bandera.

**CERCO PERIMETRICO**

Se ha proyectado la construcción de cerco perimétrico con muro de ladrillo y una altura total de 3.05m. el muro será tarrajado y pintado.

3.6 DE LOS ACABADOS

Se considerará el siguiente tipo de acabados:

- |                             |   |   |
|-----------------------------|---|---|
| - Pisos de la Aulas         | : | Porcelanato 60x60 color gris mate alto tránsito.    |
| - Pisos de ss.hh.           | : | Cerámico 45x45 color plomo antideslizante.          |
| - Cobertura de módulos      | : | Plancha termoacústica de perfil ondulado tipo teja. |
| - Cobertura Patio Formación | : | Plancha aluminizada curva.                          |
| - Cobertura Plataforma Dep. | : | Plancha aluminizada curva.                          |
| - Revestimiento de muros    | : | Tarrajado y pintado                                 |



*P*



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**

**SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA – DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA – PIURA".**

- |                       |   |   |
|-----------------------|---|---|
| - Columnas y Vigas    | : | Concreto Expuesto   |
| - Carpintería General | : | Madera Apanelada en puertas<br>Perfiles de aluminio y cristal templado e=6mm. en ventanas |
| - Cerco perimétrico   | : | Muros, columnas y vigas tarrajeadas y pintadas.   |

**4. PLAZO DE EJECUCION**

Plazo de ejecución de la obra será de 180 días calendarios.

**5. MODALIDAD DE EJECUCION**

NO CORRESPONDE

**6. SISTEMA DE CONTRATACION**

SUMA ALZADA

**7. PRESUPUESTO DE ARQUITECTURA**

El monto referencial de la obra es de S/. 5,001,569.48 ((CINCO MILLONES UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 48/100 SOLES).

**8. FECHA DEL PRESUPUESTO**

La fecha del presupuesto es al febrero del 2024.



*P*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA - PIURA".

148

MEMORIA DESCRIPTIVA DE INSTALACIONES ELECTRICAS

PROYECTO : EXP. TÉCNICO: "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHOMAN - C.P. HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA - SULLANA - PIURA" META I : INICIAL PRIMARIA, CERCO PERIMETRICO Y OBRAS EXTERIORES

UBICACION : DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA

1. GENERALIDADES

En el presente proyecto se desarrollan las instalaciones Eléctricas interiores del Proyecto "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHOMAN - C.P. HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA - SULLANA - PIURA" META I : INICIAL PRIMARIA, CERCO PERIMETRICO Y OBRAS EXTERIORES

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El colegio se ubica en la calle San Carlos en el C.P. Huangala, entre el Pasaje Municipal y Calle José Cardo cuadra 27-28 de la Av. Grau y cuenta con un área de 11,388.95 m2.

C.P : Huangala  
Distrito : Sullana  
Provincia : Sullana  
Departamento : Piura  
Latitud Sur : -4.84113  
Latitud Oeste : -80.60096  
Altitud : 84 m.s.n.m



3. PARÁMETROS CONSIDERADOS

- Caída máxima de tensión permisible en el extremo terminal más desfavorable de la red, igual a 4 % de la tensión nominal.
- Factor de potencia: 1.0 (Sistema monofásico)
- Factor de utilización: variable (de acuerdo a la carga)

*Q*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA - PIURA".

- d. Factor de simultaneidad: variable (de acuerdo a la carga)  
e. Inominal < Iprotección < I cable

4. **CÓDIGO Y REGLAMENTOS**

Todos los trabajos se efectuarán de acuerdo con los requisitos de las secciones aplicables a los siguientes Códigos o Reglamentos:

- Código Nacional de Electricidad.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Normas de DGE-MEM.
- Normas IEC y otras aplicables al proyecto.

5. **MAXIMA DEMANDA**

La Máxima Demanda del proyecto asciende a 58,535,56 W y se ha calculado considerando las cargas normales de alumbrado, tomacorrientes, entre otras cargas consideradas en los módulos proyectados y plantas existentes.

Para el cálculo de Máxima Demanda, se incluyen las cargas indicadas en el cuadro que se muestra a continuación:



6. **ALCANCES DEL PROYECTO**

El Proyecto comprende el diseño de las Instalaciones Eléctricas interiores generales de baja tensión a ser ejecutadas en La I.E JORGE BASADRE GROHMAN - C.P. HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA - SULLANA - PIURA\*

Asimismo, contempla el otorgamiento de factibilidad de suministro eléctrico de 220VAC por parte del Concesionario de Energía Eléctrica ENOSA.

5.1.- **Instalaciones de Baja Tensión**

- a) **Acometida**. - Acometida trifásica desde punto de diseño de la red externa de Baja tensión de 220VAC hasta medidor de energía y TP-01 ubicados en el frontis de la edificación, cuyo Suministro e Instalación estará a cargo de la Concesionaria de Energía Eléctrica ENOSA.
- b) **Tablero TP-01 y Medidor de energía**. - Tablero de protección TP-1, instalado en murete exterior al costado de medidor de energía trifásico. cuyo Suministro e Instalación estará a cargo de la Concesionaria de Energía Eléctrica ENOSA

P



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA - PIURA".

144

- c) **Alimentador principal BT (220 VAC).** - Suministro e Instalación de acometida con alimentador principal de baja tensión (220 VAC) trifásico, con cable tipo N2XY de 1/0.6 KV, 3 - 1 x 25mm<sup>2</sup>, para interconectar la salida 220 VAC que viene del Tablero TP-1 y Medidor de energía hasta el Tablero General de Baja Tensión TG.
- d) **Tablero de Distribución Principal "TG".** - Suministro e Instalación de 01 Tablero de General "TG" trifásico, ubicado dentro del predio, equipado con Interruptores Termomagnéticos para protección de los circuitos 220 VAC que distribuyen energía a los tableros secundarios.
- e) **Sub-Tablero de Distribución "ST".** - Suministro e Instalación de 03 Sub-Tableros de Distribución "ST" trifásico, ubicado dentro del predio, equipado con Interruptores Termomagnéticos para protección de los circuitos 220 VAC que distribuyen energía a los tableros secundarios.
- f) **Acometidas a Tableros Secundarios "TD".** - Suministro e Instalación de acometidas en baja tensión 220 VAC trifásicas, desde el Tablero TG a los Tableros secundarios "TD" del predio, compuestos por cables trifásicos tipo N2XY de 1/0.6 KV.
- g) **Tableros Secundarios "TD".** - Suministro e Instalación de tableros secundarios monofásicos, distribuidos dentro del área del Edificio, ubicados en centros de carga para la distribución de energía eléctrica a las cargas finales de iluminación, tomacorrientes y equipos. Equipados con Interruptores Termomagnéticos para protección de los circuitos 220 VAC que distribuyen energía a las cargas finales y con Interruptores diferenciales para la protección contra falla a tierra en los circuitos de tomacorrientes de fácil acceso a personas.
- h) **Acometidas a Cargas Finales BT.** - Suministro e Instalación de cables de conexión eléctrica (220 VAC), desde los tableros secundarios hasta las cargas finales, compuestos de cables monofásicos, tipo NH80 de diferentes calibres expresados en el cuadro de cargas, diagrama unifilar y plano de recorrido.
- i) Suministro e Instalación de Luminarias, Interruptores y Tomacorrientes. - Ver Planos de Instalaciones Eléctricas





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA – DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA – PIURA".

- 145
- j) Suministro e Instalación de Tuberías de PVC-P.- Ver Planos de Instalaciones Eléctricas.
  - k) Suministro e Instalación de Puestas a Tierra. - Ver Planos de Instalaciones Eléctricas.
  - l) Planos de las Instalaciones Eléctricas. -
    - IE-01 "Plano de Recorrido de cables subterráneos – Planta General"
    - IE-02 "Plano de Recorrido de cables subterráneos – Nivel Inicial"
    - IE-03 "Plano de Recorrido de cables subterráneos – Nivel Primario"
    - IE-05 "Plano de Detalles 1"
    - IE-06 "Plano de Detalles 2"
    - IE-07 "Plano de Luminarias-Tomacorriente – Pabellón K"
    - IE-08 "Plano de Luminarias-Tomacorriente – Pabellón J"
    - IE-09 "Plano de Luminarias-Tomacorriente – Pabellón H"
    - IE-10 "Plano de Luminarias-Tomacorriente – Pabellón I"
    - IE-11 "Plano de Luminarias-Tomacorriente – Pabellón L"
    - IE-12 "Plano de Cisterna y Tanque Elevado – Nivel Inicial"
    - IE-13 "Plano de Área de juegos – Patio de Formación Nivel Inicial"
    - IE-14 "Plano de Luminarias-Tomacorriente – Pabellón C 1er Nivel"
    - IE-15 "Plano de Luminarias-Tomacorriente – Pabellón C 2do Nivel"
    - IE-16 "Plano de Luminarias-Tomacorriente – Pabellón D 1er Nivel"
    - IE-17 "Plano de Luminarias-Tomacorriente – Pabellón D 2do Nivel"
    - IE-18 "Plano de Luminarias-Tomacorriente – Pabellón D' 1er Nivel"
    - IE-19 "Plano de Luminarias-Tomacorriente – Pabellón D' 2do Nivel"
    - IE-20 "Plano de Luminarias-Tomacorriente – Pabellón B 1er Nivel"
    - IE-21 "Plano de Luminarias-Tomacorriente – Pabellón B 2do Nivel"
    - IE-22 "Plano de Luminarias-Tomacorriente – Pabellón B' 1er Nivel"
    - IE-23 "Plano de Luminarias-Tomacorriente – Pabellón B' 2do Nivel"
    - IE-24 "Plano de Luminarias-Tomacorriente – Pabellón A 1er Nivel"
    - IE-25 "Plano de Luminarias-Tomacorriente – Pabellón A 2do Nivel"
    - IE-26 "Plano de Cisterna y Tanque Elevado – Nivel Primario"
    - IE-27 "Plano de Patio de Formación Nivel Primario"
    - IE-39 "Plano de Patio de Formación Nivel Primario"



P



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA - PIURA".

444 ✓

7. **DESCRIPCION DEL PROYECTO**

7.1. **Redes Eléctricas de Baja Tensión**

Comprende lo siguiente:

a) **Alimentador principal BT (220 VAC). -**

La acometida eléctrica contará con un suministro de tipo trifásico, 60 Hz. y con un nivel de tensión 220 VAC. Conformado por 3x15 metros de cable tipo N2XY de 1/0.6 KV, 3 - 1x25 mm<sup>2</sup>

b) **Tablero de Distribución Principal TG. -**

El TG es proyectado, será empotrado, estará ubicado dentro del Predio y estará aterrado mediante un cable conectado a la barra de tierra.

Estará equipado con un interruptor termomagnético tripolar (ITT) principal para la protección de barras (r, s, t) y 08 ITTs para la protección de los circuitos principales trifásicos subterráneos 220 VAC que abastecen a los sub-tableros de distribución (ST).

Asimismo, el tablero estará equipado con un ITT de reserva de 3 x 20A.

Para verificar la ubicación y el detalle de los ST ver los cuadros ubicado en el Plano IE-05 del presente proyecto.

Los ITT serán trifásicos y su capacidad estará en función a la máxima demanda del circuito:

$$I_n < I_p$$

Donde:

$I_n$  = Intensidad de la carga (Máxima demanda)

$I_p$  = Capacidad del Interruptor del circuito



c) **Acometidas a Tableros BT (220 VAC VAC). -**

Las acometidas eléctricas serán nuevas y el tipo de suministro será trifásico, 60 Hz. y con un nivel de tensión 220 VAC. Las acometidas partirán desde los Sub-Tableros de Distribución Proyectados (ST-1, ST-2 y ST-3), hasta los tableros de distribución secundarios. Ver Tabla 2.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA - PIURA".

143

ESQUEMA GENERAL ELECTRICO			
	220 VAC		220 VAC
	GENERAL	TD	AMBIENTE
			MON. PER. (S/)
	ST-1	TD-1	PABELLON 1 ER NIVEL 1,564.32
		TD-2	PABELLON 1 DO NIVEL 1,073.09
		TD-3	PABELLON 1 ER NIVEL 1,073.09
		TD-4	PABELLON 1 DO NIVEL 1,073.09
		TD-5	PABELLON 1 ER NIVEL 1,073.09
		TD-6	BOMBA DE AGUA BIC. 1,413.29
			PATIO DE FORMACION BIC. 730.80
		CI	RESERVA 1,601.75
			SUBTOTAL (S/)
			5,610.51
	220 VAC		220 VAC
	GENERAL	TD	AMBIENTE
			MON. PER. (S/)
220 VAC EXTERIOR		TD-1	PABELLON C1 ER NIVEL 1,209.47
		TD-2	PABELLON C2 DO NIVEL 5,193.55
		TD-3	PABELLON D1 ER NIVEL 361.71
		TD-4	PABELLON D2 DO NIVEL 747.85
		TD-5	PABELLON D7 1 ER NIVEL 1,022.51
		TD-6	PABELLON D7 DO NIVEL 747.85
		TD-7	PABELLON B1 ER NIVEL 1,189.58
		TD-8	PABELLON B1 DO NIVEL 747.85
		TD-9	PABELLON B1 ER NIVEL 747.85
		TD-10	PABELLON B1 DO NIVEL 747.85
		TD-11	PABELLON A1 ER NIVEL 1,935.61
		TD-12	PABELLON A1 DO NIVEL 1,395.68
		TD-13	BOMBA DE AGUA BIC. 2,776.23
			PATIO DE FORMACION BIC. 365.40
		CI	RESERVA 4,027.11
			SUBTOTAL (S/)
			24,162.68
	220 VAC		220 VAC
	GENERAL	TD	AMBIENTE
			MON. PER. (S/)
	ST-2	TD-1	PABELLON E1 ER NIVEL 1,479.05
		TD-2	PABELLON E1 DO NIVEL 3,169.59
		TD-3	PABELLON E1 ER NIVEL 1,245.20
		TD-4	PABELLON E1 DO NIVEL 3,169.59
		TD-5	PABELLON F1 ER NIVEL 1,144.92
		TD-6	PABELLON F1 DO NIVEL 747.85
		TD-7	PABELLON F1 ER NIVEL 747.85
		TD-8	PABELLON F1 DO NIVEL 747.85
		TD-9	PABELLON G 1 ER NIVEL 1,452.45
		TD-10	PABELLON G 2 DO NIVEL 1,030.73
		TD-11	BOMBA DE AGUA BIC. 2,904.13
			PATIO DE FORMACION BIC. 355.40
		CI	RESERVA 3,696.50
			SUBTOTAL (S/)
			22,356.43

Tabla 2.- Acometidas de los ST



Las acometidas serán subterráneas de acuerdo a las EETT mostradas en el Plano IE-04 del presente proyecto.

d) **Tableros Secundarios (TD).** -

Serán proyectados, con un nivel de tensión de 220 VAC, 60 Hz, trifásico, del tipo empotrado y conectados a tierra. Los tableros estarán ubicados dentro del predio y serán alimentados por los ST, para abastecer a su vez a las cargas finales.

*P*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA - PIURA".

142

Cada tablero estará equipado con un interruptor termomagnético tripolar (ITT) principal para la protección de barras (r, s, t) e Interruptores termomagnéticos bipolares (ITB) para la protección de los circuitos secundarios 220 VAC que abastecen a las cargas finales y su capacidad estará en función a la máxima demanda del circuito:

$$I_n < I_p$$

Donde:

$I_n$  = Intensidad de la carga (Máxima demanda)

$I_p$  = Capacidad del Interruptor del circuito

Asimismo, el tablero estará equipado con un IT de reserva.

Para el caso de los Tableros que contienen circuitos que abastecen tomacorrientes en áreas con exposición a personas, estos contarán con circuitos provistos de interruptores diferenciales de 220V y 30 mA, para la interrupción del circuito por falla a tierra y la protección de personas.

En la Tabla N°3, se muestra la lista de los tableros de distribución del Proyecto que se alimentan del TG.



*[Handwritten signature]*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA - PIURA".

141

220 VAC		
TD	AMBIENTE	MD INC. PERDIDAS (W)
TD-1	PABELLON K	1,564.32
TD-2	PABELLON I	1,075.09
TD-3	PABELLON H	1,075.09
TD-4	PABELLON I	1,075.09
TD-5	PABELLON L	1,075.09
TD-6	BOMBA DE AGUA INIC.	1,413.29
	PATIO DE FORMACION INIC.	730.80
C1	RESERVA	1,601.75
	SUBTOTAL (W)	9,610.51
220 VAC		
TD	AMBIENTE	MD INC. PERDIDAS (W)
TD-1	PABELLON C 1 ER NIVEL	1,209.47
TD-2	PABELLON C 2 DO NIVEL	5,193.55
TD-3	PABELLON D 1 ER NIVEL	981.71
TD-4	PABELLON D 2 DO NIVEL	747.85
TD-5	PABELLON D' 1 ER NIVEL	1,022.31
TD-6	PABELLON D' 2 DO NIVEL	747.85
TD-7	PABELLON B 1 ER NIVEL	1,189.58
TD-8	PABELLON B 2 DO NIVEL	747.85
TD-9	PABELLON B' 1 ER NIVEL	1,165.22
TD-10	PABELLON B' 2 DO NIVEL	747.85
TD-11	PABELLON A 1 ER NIVEL	1,855.01
TD-12	PABELLON A 2 DO NIVEL	1,385.68
TD-13	BOMBA DE AGUA PRIM.	2,776.23
	PATIO DE FORMACION PRIM.	365.40
C1	RESERVA	4,027.11
	SUBTOTAL (W)	24,162.68
220 VAC		
TD	AMBIENTE	MD INC. PERDIDAS (W)
TD-1	PABELLON E 1 ER NIVEL	1,479.06
TD-2	PABELLON E 2 DO NIVEL	3,163.55
TD-3	PABELLON E' 1 ER NIVEL	1,245.20
TD-4	PABELLON E' 2 DO NIVEL	3,163.55
TD-5	PABELLON F 1 ER NIVEL	1,144.92
TD-6	PABELLON F 2 DO NIVEL	747.85
TD-7	PABELLON F' 1 ER NIVEL	747.85
TD-8	PABELLON F' 2 DO NIVEL	747.85
TD-9	PABELLON G 1 ER NIVEL	1,492.46
TD-10	PABELLON G 2 DO NIVEL	1,050.73
TD-11	BOMBA DE AGUA SEC.	2,984.10
	PATIO DE FORMACION SEC.	365.40
	PLATAFORMA DEPORTIVA	365.40
C1	RESERVA	3,666.50
	SUBTOTAL (W)	22,364.43



Tabla N°3.- Resumen de Tableros de Distribución

Para conocer la ubicación y detalle de los tableros secundarios Ver el Plano IE-1, IE-02, IE-03 y IE-04 del presente proyecto.

*[Handwritten signature]*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA – DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA – PIURA".

140

e) **Acometidas a Cargas Finales BT.** -

Las acometidas serán proyectadas. Cada circuito estará compuesto por conductores monofásicos empotrados y por tubería y serán del tipo NH-80.

La elección de los cables del alimentador y sub-alimentadores guardan relación directa con la capacidad del interruptor del circuito correspondiente en el tablero y la Máxima Demanda del circuito:

$$I_n < I_p < I_c$$

Donde:

- $I_n$  = Intensidad de la carga (Máxima demanda)
- $I_p$  = Capacidad del Interruptor del circuito
- $I_c$  = Capacidad de corriente del cable

Las acometidas serán empotradas en tubería de PVC-P, en los tramos de ingreso o salida a tableros o cajas de paso se instalarán entubados hasta los límites de vereda.

Para verificar los recorridos y el detalle de las acometidas ver los planos:

- IE "Plano de IIEE de Luminarias-Tomacorrientes"



7.2. **SISTEMA DE PUESTA A TIERRA**

Todas las partes metálicas normalmente sin tensión "no conductoras" de la corriente y expuestas de la instalación, como son las cubiertas de los tableros, caja porta-medidor, estructuras metálicas, así como la barra de tierra de los tableros serán conectadas al sistema de puesta a tierra.

Para verificar la ubicación y detalles de la conexión de PAT ver el plano IE-01, IE-02, IE-03 y IE-04.

7.3. **LUMINARIAS**

Son del tipo LED para mejor rendimiento, bajo mantenimiento y ahorro energético de diferentes potencias y configuraciones dependiendo del uso. Existen los siguientes tipos:

- "Pantalla de Fluorescentes LED T8 de 37 W" adosados al techo. Usadas para iluminación de salones y auditorios.
- "Pantalla de Fluorescentes LED T5 de 13 W" adosados al techo. Usadas para iluminación de baños.
- Luminaria decorativa con bombilla LED de 25 W adosadas al techo. Usadas para

*(Handwritten signature)*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA – DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA – PIURA".

iluminación de pasillos y espacios cerrados pequeños como oficinas, baños, cocinas, dormitorios y pasadizos techados.

- "Reflector LED de 50W" con base metálica adosados a columnas de fierro o concreto. Usados la iluminación de Patio principal y Cancha deportiva.
- "Luminaria LED de 125 W" con base metálica adosados a columnas de fierro o concreto. Usados la iluminación de Atrios, Patios, Pasadizos, etc.

Para verificar la ubicación y detalles de los equipos de iluminación ver el plano IE-04 y IE-05.

7.4. **TOMACORRIENTES**

Son del tipo monofásico universal de 20 A. X 220 V, de PVC y con bornera de puesta a tierra. Existen los siguientes tipos:

- "TP" Dobles adosados a la superficie de la pared a 0.30 metros de altura respecto al piso. Usados para equipos varios.
- "TPC" Dobles adosados a la pared a 1.10 metros de altura respecto al piso. Usados para los equipos o artefactos de cocina, baños y lavandería.
- "TM" Dobles adosado a base de mobiliario. Usados para computadoras y equipos ubicados en mobiliario.
- "TT" Simples adosado en techo. Usados para equipos de techo como ventiladores.
- "TE" Simples adosados a la pared a 2.50 metros de altura respecto al piso. Usados para lámparas de emergencia.

Para verificar la ubicación y detalles de los tomacorrientes ver los planos IE Tomacorrientes.



8. **PRUEBAS** -

Antes de la colocación de los artefactos o portalámparas se realizarán pruebas de aislamiento a tierra y de aislamiento entre los conductores, debiéndose efectuar la prueba, tanto de cada circuito, como de cada alimentador. Se efectuarán pruebas de aislamiento, de continuidad, conexión en los tableros, comprobándose los valores del protocolo de pruebas del fabricante. También se deberá realizar pruebas de funcionamiento a plena

Q



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA - PIURA".

carga durante un tiempo prudencial.

Todas estas pruebas se realizarán basándose en lo dispuesto por el Código Nacional de Electricidad.

9. CALCULOS JUSTIFICATIVOS -

9.1. Instalaciones Eléctricas / Conductores y Dispositivos de Protección

a) Cálculos de Intensidades de corriente

Los cálculos se han realizado con la siguiente fórmula:

$$I = MD \text{ total} / K * V * \cos \phi$$

Dónde:

K = 1.00 para circuitos monofásicos

M.D. total: máxima demanda en watts

Cos  $\phi$  = Factor de potencia (para monofásicos = 1)

V: tensión de servicio en voltios



Por lo tanto:

$$I = MD \text{ total} / V$$

b) Cálculos de Caída de tensión

Los cálculos se han realizado con la siguiente fórmula:

$$\Delta V = k * I * \rho * L / s$$

Dónde:

$\Delta V$  = Caída de tensión en voltios

K = Constante 2 para circuitos monofásicos

I = Corriente en amperios

$\rho$  = Resistencia del conductor (en Ohm-mm<sup>2</sup>/m) para el Cu:  $\rho = 0.0175$

L = Longitud (en metros)

*Q*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA - PIURA".

S = Sección del conductor (en mm<sup>2</sup>)

c) Demanda Máxima y Cálculo de Corriente

En el cuadro de abajo se muestra un resumen del cálculo y resultados de la Máxima Demanda real del Proyecto.

Cabe resaltar que se ha considerado una reserva equivalente al 25% de crecimiento de la carga por futura ampliación de la institución educativa.

220 VAC		
TD	AMBIENTE	MD INC. PERDIDAS (W)
TD-1	PABELLON K	1,564.32
TD-2	PABELLON J	1,075.09
TD-3	PABELLON H	1,075.09
TD-4	PABELLON I	1,075.09
TD-5	PABELLON L	1,413.29
TD-6	BOMBA DE AGUA INIC.	730.80
	PATIO DE FORMACION INIC.	1,601.75
C1	RESERVA	9,610.51
	SUBTOTAL (W)	
220 VAC		
TD	AMBIENTE	MD INC. PERDIDAS (W)
TD-1	PABELLON C 1 ER NIVEL	1,209.47
TD-2	PABELLON C 2 DO NIVEL	5,193.55
TD-3	PABELLON D 1 ER NIVEL	981.71
TD-4	PABELLON D 2 DO NIVEL	747.85
TD-5	PABELLON D' 1 ER NIVEL	1,022.31
TD-6	PABELLON D' 2 DO NIVEL	747.85
TD-7	PABELLON B 1 ER NIVEL	1,189.58
TD-8	PABELLON B 2 DO NIVEL	747.85
TD-9	PABELLON B' 1 ER NIVEL	1,165.22
TD-10	PABELLON B' 2 DO NIVEL	747.85
TD-11	PABELLON A 1 ER NIVEL	1,855.01
TD-12	PABELLON A 2 DO NIVEL	1,385.68
TD-13	BOMBA DE AGUA PRIM.	2,776.23
	PATIO DE FORMACION PRIM.	365.40
C1	RESERVA	4,027.11
	SUBTOTAL (W)	24,162.68
220 VAC		
TD	AMBIENTE	MD INC. PERDIDAS (W)
TD-1	PABELLON E 1 ER NIVEL	1,479.06
TD-2	PABELLON E 2 DO NIVEL	3,163.55
TD-3	PABELLON E' 1 ER NIVEL	1,245.20
TD-4	PABELLON E' 2 DO NIVEL	3,163.55
TD-5	PABELLON F 1 ER NIVEL	1,144.92
TD-6	PABELLON F 2 DO NIVEL	747.85
TD-7	PABELLON F' 1 ER NIVEL	747.85
TD-8	PABELLON F' 2 DO NIVEL	747.85
TD-9	PABELLON G 1 ER NIVEL	1,492.46
TD-10	PABELLON G 2 DO NIVEL	1,050.73
TD-11	BOMBA DE AGUA SEC.	2,984.10
	PATIO DE FORMACION SEC.	365.40
	PLATAFORMA DEPORTIVA	365.40
C1	RESERVA	3,660.50
	SUBTOTAL (W)	22,364.43
	ALUMBRADO EXTERIOR 1	799.31
	ALUMBRADO EXTERIOR 2	1,598.63
	SUBTOTAL (W)	2,397.94
	TOTAL	58,535.56

Tabla 4.- Cálculo de Máxima Demanda



*P*



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**

SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA – DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA – PIURA".

136

**9. PLAZO DE EJECUCION**

Plazo de ejecución de la obra será de 180 días calendario.

**10. MODALIDAD DE EJECUCION**

La modalidad de ejecución será por contrata a suma alzada.

**11. PRESUPUESTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS**

El monto referencial de la obra es de 1,358,489.64 64 (Un Millón trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y nueve con 64/100 SOLES).

**FECHA DEL PRESUPUESTO**

La fecha del presupuesto es al febrero del 2024.



*[Handwritten signature]*



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**

**SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA - PIURA".**

135

**MEMORIA DE DESCRIPTIVA DE INSTALACIONES  
SANITARIAS**

**PROYECTO :** EXP. TECNICO: "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHOMAN - C.P. HUALLAGA - DISTRITO DE SULLANA - SULLANA - PIURA" META I : INICIAL , PRIMARIA , CERCO PERIMETRICO Y OBRAS EXTERIORES

**UBICACION :** SULLANA - PIURA - PIURA

**CONTENIDO**

1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO.
2. UBICACION DEL PROYECTO.
3. OBJETIVOS DEL PROYECTO.
4. ALCANCES DEL PROYECTO.
5. DESCRIPCION FINAL DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS DEL PROYECTO



**1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO**

**1.1 INTRODUCCION:**

La presente Memoria comprende y describe los conceptos utilizados en el desarrollo del proyecto de Instalaciones Sanitarias del Proyecto: "EXP. TECNICO: "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHOMAN - C.P. HUALLAGA - DISTRITO DE SULLANA - SULLANA - PIURA". META I : INICIAL, PRIMARIA, CERCO PERIMETRICO Y OBRAS EXTERIORES

Se ha desarrollado sobre la base del proyecto de Arquitectura, compatibilizado con el levantamiento topográfico.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**

154

**SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA – DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA – PIURA".**

El Reglamento Nacional de Edificaciones rige las especificaciones técnicas de los materiales que serán utilizados en la construcción.

En los diseños, los cálculos de carga s teniendo en cuenta la posibilidad de incremento de las cargas de servicio por encima de los Requerimientos actuales, hasta el horizonte final de diseño arquitectónico.

El presente expediente técnico sanitario se desarrolla en base a las metas y componentes del proyecto.

**1.2 NORMAS APLICABLES:**

- Decreto Supremo N° 017-2012-VIVIENDA, Reglamento Nacional de Edificaciones– Norma IS.010 e IS.020.
- Normas Técnica para el Diseño de Locales Escolares de Inicial, Primaria y Secundaria, de la Oficina de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.
- Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC, que aprueba la "Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas".



**2. UBICACIÓN DEL PROYECTO**

El Proyecto denominado: **EXP. TECNICO: "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN - C.P. HUALLAGA - DISTRITO DE SULLANA - SULLANA - PIURA", META I : INICIAL ,PRIMARIA CERCO PERIMETRICO Y OBRAS EXTERIORES** se encuentra ubicado en:

- REGION : Piura.
- PROVINCIA : Piura
- DISTRITO : Sullana
- CENTRO POBLADO : C.P Huallaga

**3. OBJETIVOS DEL PROYECTO**

Los Objetivos del presente Proyecto de las Instalaciones Sanitarias son:

- 3.1 Proyectar sistemas de agua potable y de desagües técnicamente eficientes y económicamente

*Handwritten signature*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JÓRGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA – DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA – PIURA".

razonables. Los sistemas de agua potable y desagüe han sido desarrollados teniendo en cuenta la distribución arquitectónica.

- 3.2 Que los alumnos y docentes de la institución educativa tengan una infraestructura segura y servicios sanitarios funcionales.
- 3.3 Mediante el almacenamiento de las cisternas y tanque elevado proyectado, asegurar el consumo diario y servir con condiciones hidráulicas satisfactorias a todos los aparatos sanitarios del I.E.

4. ALCANCES DEL PROYECTO

El proyecto comprende instalación de las instalaciones hidráulicas de la cisterna, tanque elevado, tanque séptico y pozo percolador proyectado, complementando con redes de agua y desagüe en toda la Institución Educativa.

5. DESCRIPCIÓN FINAL DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS DEL PROYECTO

6.1. DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO

Los servicios higiénicos proyectados son:

Módulos de servicios higiénicos para la población no residente (alumnado y personal)

Módulos para personas discapacitadas.

Módulos de servicios higiénicos para docentes más personal administrativo.

Instalaciones Sanitarias para cocina.

Puntos de agua para áreas verdes.

6.2 SISTEMA DE AGUA FRÍA

Se proyecta las instalaciones sanitarias de agua fría en la infraestructura de la Institución Educativa con un sistema indirecto para el abastecimiento de agua potable en la edificación (cisterna, equipo de bombeo y tanque elevado), a fin de tener prever de agua potable para casos de interrupción de servicio público y garantizar la presión constante y razonable en cualquier punto de la red.

El sistema proyectado estará conformado por los siguientes:

- Cisterna:

De acuerdo a los cálculos realizados el requerimiento mínimo de volumen de agua potable para consumo doméstico en la infraestructura se proyectarán 3 cisternas de 6m<sup>3</sup>, 21 m<sup>3</sup>, 18 m<sup>3</sup> aproximadamente, a fin de garantizar la demanda de agua



A33



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA - PIURA".

potable en periodos críticos de la provisión del servicio de agua potable.

La construcción de la cisterna será con material de concreto armado y toma en cuenta las consideraciones necesarias de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones.

La fuente de agua potable para el abastecimiento de la infraestructura proyectada se dará por medio de una cisterna.

- **Equipos de bombeo**

Hay 3 sistemas planteados los cuales están conformados por 02 bombas instaladas en paralelo de 1HP y 2HP, con el fin de abastecer los tanques elevados proyectados.

- **Tanque elevado**

Se ha creído conveniente la proyección de 3 tanques elevados de concreto armado, que contara con una capacidad de almacenamiento de 3m<sup>3</sup>, 21 m<sup>3</sup>, 18m<sup>3</sup>, volúmenes requeridos según los cálculos.

- **Alimentador y redes de interiores de distribución de agua potable**

Los alimentadores principales son en forma independiente para cada ambiente proyectado, según como se indican en los planos. Las redes interiores de agua fría son con material de PVC y se distribuirán por los muros paredes o pisos.

La distribución y trazado de las redes de agua potable proyectadas se harán de acuerdo a lo indicado en los planos, estando estos conforme a los requerimientos mínimos del Reglamento Nacional de Edificaciones.

6.3

**SISTEMA DE DESAGÜE Y VENTILACIÓN:**

- **REDES DE DESAGÜE INTERIORES.**

La evacuación de las aguas residuales es por gravedad, a través de un conjunto de tuberías de PVC, canales abiertos, cajas de inspección y/o registros, con dimensiones y distribución según lo indicado en los planos de instalaciones sanitarias de desague y en conformidad con el reglamento nacional de edificaciones. La disposición final de los mismos se hará en la caja de registros actual con la que cuenta el colegio, la cual va hacia la red pública, cabe señalar que se ampliará dicha caja para que tenga la profundidad requerida del proyecto.

- **SISTEMA DE VENTILACIÓN EN INSTALACIONES SANITARIAS DE INTERIORES.**

Cada montante de las instalaciones internas en la edificación proyectada, termina



*[Handwritten signature]*



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**

**SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA - PIURA".**

en tubería de ventilación PVC 2", las mismas que evacuan los gases que se desprenden de las líneas de desagüe y sobresalen en el último nivel con sus sombreros sanitarios de ventilación, necesarios para impedir el ingreso de algún material extraño al sistema.

La calidad de los materiales será de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en los planos.

**12. PLAZO DE EJECUCION**

Plazo de ejecución de la obra será de 180 días calendario.

**13. MODALIDAD DE EJECUCION**

La modalidad de ejecución será por contrata a suma alzada.

**14. PRESUPUESTO DE INSTALACIONES SANITARIAS**

El monto referencial de la obra es de 603,473.72 (Seiscientos tres mil cuatrocientos setenta y tres con 72/100 SOLES).

**15. FECHA DEL PRESUPUESTO**

La fecha del presupuesto es al febrero del 2024.



**MEMORIA DESCRIPTIVA MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO**

**1. GENERALIDADES**

**Proyecto :** "RECUPERACION INSTITUCION EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHOMAN DE VILLA HUANGALÁ META I : INICIAL, PRIMARIA, CERCO PERIMETRICO Y OBRAS EXTERIORES

**Departamento :** PIURA

**Provincia :** PIURA

**Distrito :** TAMBOGRANDE

**Dirección :** CENTRO POBLADO HUANGALA

**2. OBJETIVO**

Adquisición de Mobiliario y Equipamiento Escolar Básico para la Institución Educativa JORGE BASADRE GROHOMAN, el cual debe ser funcional, sólido, práctico, resistente, sencillo, cómodo, fácil de conservar y de material resistente a gientes externos, en el marco de la política educativa, que considera el mejoramiento de la infraestructura y sus componentes proporcionando calidad educativa a los educandos y sus docentes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA - PIURA".

**3. FINALIDAD**

Que los mobiliarios y equipos permitan un apropiado desarrollo de las actividades, formas organizativas y metodológicas de trabajo a nivel de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, con el objeto de contribuir a la creación de ambientes educativos de mejor calidad y confort.

**4. DESCRIPCION Y CANTIDADES DE LAS METAS FISICAS.**

Para la cuantificación de mobiliario para las aulas, sala de cómputo, biblioteca, sum, se ha consultado las siguientes fuentes:

- Para determinar la cantidad de alumnado y poder identificar la cantidad de secciones por cada grado de nivel educativo, se ha tomado los indicadores que muestra el ESCALE-MINEDU (Estadística de la Calidad Educativa) Año 2019.
- Para la cuantificación del mobiliario por cada tipo de ambiente que compone la institución educativa, se ha tomado como base el marco de la Reconstrucción con Cambios, según la Resolución N°499-2018-MINEDU.

El Cuadro de Metas físicas del componente de mobiliario y equipamiento necesario para la implementación de los ambientes de la Institución educativa, es el siguiente:



*Handwritten signature*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA - PIURA".

129

METAS FISICAS POR AMBIENTE

CUADRO N° 1

MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO NIVEL INICIAL								
MOBILIARIO PARA AULAS NIVEL INICIAL								
CODIGO	DESCRIPCION	DIMENSIONES (Mts)			PLANO DE REFERENCIA	CANT.	SECCIONES	TOTAL
		LARGO	ANCHO	ALTO				
M-1	MESA DOCENTE	1.20	0.60	0.75	UGME MPDB-D-11	01	8.00	8.00
ME-5	SILLA DOCENTE	0.40	0.40	0.86	UGME SSP-3 D-12	01	8.00	8.00
S-1	SILLA ESTUDIANTE INICIAL	0.34	0.27	0.51	UGME S-I D-02	25	8.00	200.00
MP-1	MESA ESTUDIANTE INICIAL	1.20	0.70	0.52	UGME MP-1 D-01	05	8.00	40.00
S-11	ARMARIO PARA MATERIALES EDUCATIVOS	0.94	0.42	1.80	UGME ARM-1 D-19	01	8.00	8.00
CI-1	CASILLEROS INDIVIDUALES	1.73	0.20	0.20	UGME CI-1 D-27	03	8.00	24.00
PAC-1	PIZARRA ACRILICA	2.40	1.20		UGME PAC-1 D-34	01	8.00	8.00
PCO-1	PANEL DE CORCHO	1.50	1.00		UGME PCO-1 D-36	01	8.00	8.00
EST-2	ESTANTE PARA UTILES	1.04	0.32	1.04	UGME EST-2 D-28	03	8.00	24.00
ARM-2	ARMARIO 2 PUERTAS	0.94	0.42	1.05	UGME ARM-2 D-29	01	8.00	8.00
EXH-1	EXHIBIDOR DE LIBROS	1.20	0.30	0.85	UGME EXH-1 D-30	01	8.00	8.00
EXH-2	EXHIBIDOR MOVIL DE LIBROS	1.20	0.40	0.65	UGME EXH-2 D-31	01	8.00	8.00
EQUIPAMIENTO PARA AULAS NIVEL INICIAL								
CODIGO	DESCRIPCION					CANT.	SECCIONES	TOTAL
BR-1	BLU RAY C/RACK					01	8.00	8.00
TV-1	TELEVISOR 65" C/RACK					01	8.00	8.00
EQ-1	EQUIPO DE SONIDO					01	8.00	8.00

CUADRO N° 2

MOBILIARIO PARA SUM NIVEL INICIAL								
CODIGO	DESCRIPCION	DIMENSIONES (Mts)			PLANO DE REFERENCIA	CANT.	SECCIONES	TOTAL
		LARGO	ANCHO	ALTO				
SUM								
M-1	MESA PROFESOR	1.20	0.60	0.75	UGME MPDB-D11	01	2.00	2.00
ME-5	SILLA DOCENTE	0.40	0.40	0.86	UGME SSP-3 D-12	01	2.00	2.00
SP-3	SILLA APILABLE NIÑOS	0.32	0.36	0.51		25	2.00	50.00
PAC-2	PIZARRA ACRILICA	3.60	1.20		UGME PAC-1 D-37	01	2.00	2.00
PCO-1	PANEL DE CORCHO	1.50	1.00		UGME PCO-1 D-36	01	2.00	2.00
ARM-2	ARMARIO 2 PUERTAS	0.94	0.42	1.05	UGME ARM-2 D-29	01	2.00	2.00
EQUIPAMIENTO PARA SUM - COCINA NIVEL INICIAL								
CODIGO	DESCRIPCION					CANT.	SECCIONES	TOTAL
SUM								
ME-10	EQUIPO DE LAPTOP					01	1.00	1.00
COCINA								
ME-31	REFRIGERADORA					01	1.00	1.00
CO-1	COCINA 5 HORNILLAS + CAMPANA EXTRACTORA					01	1.00	1.00
MI-01	MICROONDAS					01	1.00	1.00

CUADRO N° 3



*Q*



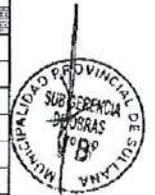
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

128

SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA - PIURA"

**MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO NIVEL PRIMARIA**

CODIGO	DESCRIPCION	DIMENSIONES (cm)			PLAN DE REFERENCIA	CANT
		LARGO	ANCHO	ALTO		
<b>ADMINISTRACION - DIFUSION</b>						
<b>DIRECCION</b>						
ESC-3	ESCRITORIO MELAMINE	2.00	1.00	0.75	UGME ESC3 D-36	01
SG-2	SILLA GIRATORIA DIRECTOR	0.63	0.54	1.15	UGME SG-1 D-21	01
ME-6	SILLA APILABLE	0.48	0.42	0.86	UGME SSP-3 D-12	02
ARM-1	ARMARIO 2 PUERTAS	0.94	0.42	1.80	UGME ARM1 D-19	01
CR-1	CREDENZA	2.34	0.42	0.75	UGME CR-1 D-33	01
ME-19	ARCHIVADOR METALICO 4 GAVETAS	0.60	0.46	1.20	UGME ARCHI1 D-27	01
<b>ARCHIVO</b>						
ARM-1	ARMARIO 2 PUERTAS	0.94	0.42	1.80	UGME ARM1 D-19	09
<b>HALE Y ESPERA</b>						
SM-1	SILLON MODULAR	0.60	0.66	0.89	UGME SM-1 D-32	05
<b>DEPOSITO SECUNDARIA</b>						
ARM-1	ARMARIO 2 PUERTAS	0.94	0.42	1.80	UGME ARM1 D-19	04
<b>DEPOSITO PRIMARIA</b>						
ARM-1	ARMARIO 2 PUERTAS	0.94	0.42	1.80	UGME ARM1 D-19	04
<b>SALA DE PROFESORES</b>						
S-38	MESA PROFESOR	1.20	0.60	0.75	UGME MPDB-D-11	08
ME-5	SILLA DOCENTE	0.40	0.40	0.86	UGME SSP-3 D-12	16
ARM-1	ARMARIO 2 PUERTAS	0.94	0.42	1.80	UGME ARM1 D-19	06
CR-1	CREDENZA	2.34	0.42	0.75	UGME CR-1 D-33	02
<b>CENTRO RECURSOS EDUCATIVOS</b>						
S-17	MESA BIBLIOTECA	1.20	0.80	0.75		40
ME-6	SILLAS APILABLES	0.60	0.50	0.74	UGME MS-6 D-09	80
ME-32	ESTANTE METALICO ANGULO RANURADO	0.90	0.38	1.95	UGME ESR-1 D-20	12
EST-3	ESTANTE PARA LIBROS	1.80	0.42	1.05	UGME EST-3 D-26	10
M-1	MESA DOCENTE	1.20	0.60	0.75	UGME MPDB-D-11	01
ME-5	SILLA DOCENTE	0.40	0.40	0.86	UGME SSP-3 D-12	01
ME-19	ARCHIVADOR METALICO 4 GAVETAS	0.60	0.46	1.20	UGME ARCHI1 D-27	01
S-6	SILLA ESTUDIANTE 3º - 5º SECUNDARIA	0.60	0.50	0.74	UGME MS-6 D-09	04
ME-7	MUEBLE DE COMPUTO	0.90	0.60	0.75	UGME MMC-5 D-14	04
ARM-1	ARMARIO 2 PUERTAS	0.94	0.42	1.80	UGME ARM1 D-19	01
<b>GUARDIANA</b>						
ESC-2	ESCRITORIO MELAMINE	1.20	0.67	0.73	UGME ESC2 D-20	03
ME-6	SILLA APILABLE	0.48	0.42	0.86	UGME SSP-3 D-12	03
<b>ADMINISTRACION - ORE EQUIPOS</b>						
<b>EQUIPO</b>						
<b>DIRECCION</b>						
ME-9	EQUIPO DE COMPUTO					01
IM-1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL					01
<b>ORE</b>						
ME-9	EQUIPO DE COMPUTO					04
<b>COCINA</b>						
ME-31	REFRIGERADORA					01
CO-1	COCINA 5 HORNILLAS + CAMPANA EXTRACTORA					01
MI-01	MICROONDAS					01



*[Handwritten signature]*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA -

127

MOBILIARIO PARA AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA (A.I.P.)								
CODIGO	DESCRIPCION	DIMENSIONES (M)			PLANO DE REFERENCIA	CANT.	SECCIONES	TOTAL
		LARGO	ANCHO	ALTO				
AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA								
S-1	MESA DOCENTE	1.20	0.60	0.75	UGME MPDB-D-11	01	2.00	2.00
ME-5	SILLA DOCENTE	0.40	0.40	0.86	UGME SSP-3 D-12	01	2.00	2.00
#REF!	SILLA COMPUTO	0.40	0.36	0.64	UGME SP-6 D-06	30	2.00	60.00
ME-17	MUEBLE DE COMPUTO	0.90	0.60	0.63	UGME MMC-P D-13	30	2.00	60.00
ME-14	PIZARRA DE ACERO VITRIFICADO	4.80	1.20		UGME PAC-3 D-40	01	2.00	2.00
ARM-1	ARMARIO 2 PUERTAS	0.94	0.42	1.80	UGME ARM1 D-19	01	2.00	2.00
EQUIPAMIENTO AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA (A.I.P.)								
CODIGO	DESCRIPCION							
AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA								
ME-10	EQUIPO LAPTOP					31	2.00	62.00
ME-13	ECRAN ESTANDAR					01	2.00	2.00
ME-14	PARLANTES					01	2.00	2.00
ME-24	PROYECTOR MULTIMEDIA					01	2.00	2.00
ME-26	RACK DE PROYECTOR					01	2.00	2.00

MOBILIARIO PARA AULAS 3-6 PRIMARIA								
CODIGO	DESCRIPCION	DIMENSIONES (M)			PLANO DE REFERENCIA	CANT.	SECCIONES	TOTAL
		LARGO	ANCHO	ALTO				
AULA NIVEL 3-6 PRIMARIA								
S-1	MESA DOCENTE	1.20	0.60	0.75	UGME MPDB-D-11	01	8.00	8.00
ME-5	SILLA DOCENTE	0.40	0.40	0.86	UGME SSP-3 D-12	01	8.00	8.00
SP-6	SILLA ESTUDIANTE 3-6 PRIMARIA	0.40	0.35	0.64	UGME SP-6 D-06	30	8.00	240.00
MP-6	MESA ESTUDIANTE 3-6 PRIMARIA	0.60	0.50	0.60	UGME MP-6 D-05	30	8.00	240.00
ME-14	PIZARRA DE ACERO VITRIFICADO	4.80	1.20		UGME PAC-3 D-40	01	8.00	8.00
EST-3	ESTANTE PARA LIBROS	1.80	0.42	1.05	UGME EST-3 D-26	03	8.00	24.00
ARM-1	ARMARIO 2 PUERTAS	0.94	0.42	1.80	UGME ARM1 D-19	02	8.00	16.00



MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO								
AULA NIVEL 1º-2º PRIMARIA								
CODIGO	DESCRIPCION	DIMENSIONES (M)			PLANO DE REFERENCIA	CANT.	SECCIONES	TOTAL
		LARGO	ANCHO	ALTO				
AULA NIVEL 1º-2º PRIMARIA								
S-1	MESA DOCENTE	1.20	0.60	0.75	UGME MPDB-D-11	01	8.00	8.00
ME-5	SILLA DOCENTE	0.40	0.40	0.86	UGME SSP-3 D-12	01	8.00	8.00
SP-5	SILLA ESTUDIANTE 1º-2º PRIMARIA	0.35	0.33	0.57	UGME SP-5 D-04	30	8.00	240.00
MP-5	MESA ESTUDIANTE 1º-2º PRIMARIA	0.60	0.50	0.54	UGME MP-5 D-03	30	8.00	240.00
ME-14	PIZARRA DE ACERO VITRIFICADO	4.80	1.20		UGME PAC-3 D-40	01	8.00	8.00
EST-3	ESTANTE PARA LIBROS	1.80	0.42	1.05	UGME EST-3 D-26	03	8.00	24.00
ARM-1	ARMARIO 2 PUERTAS	0.94	0.42	1.80	UGME ARM1 D-19	02	8.00	16.00

*[Handwritten signature]*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA - PIURA".

126

5. REQUISITOS BASICOS DEL MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO.

El mobiliario a dotarse deberá cumplir con las Normas vigentes, a fin de garantizar un producto de calidad y funcional.  
 El dimensionamiento y características de las mesas y sillas deberán adecuarse a las Normas Técnicas Peruanas referentes a mobiliario escolar, asimismo deben cumplir con los ensayos y pruebas que exigen para garantizar la estabilidad, dureza y resistencia del mueble. Las Normas vigentes referente a mobiliario escolar son las siguientes:

CUADRO N° 5

NORMA TÉCNICA PERUANA	
CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
260.005:2012	MUEBLES. Mobiliario escolar para instituciones educativas. Nivel de Educación Primaria. Mesa. Requisitos.
260.006:2012	MUEBLES. Mobiliario escolar para instituciones educativas. Nivel de Educación Secundaria. Mesa. Requisitos.
260.007:2012	MUEBLES. Mobiliario escolar para instituciones educativas. Nivel de Educación Inicial. Mesa. Requisitos.
260.008:2012	MUEBLES. Mobiliario escolar para instituciones educativas. Nivel de Educación Secundaria. Silla. Requisitos.
260.009:2012	MUEBLES. Mobiliario escolar para instituciones educativas. Nivel de Educación Primaria. Silla. Requisitos.
260.010:2012	MUEBLES. Mobiliario escolar para instituciones educativas. Clasificación y tipos.
260.011:2012	MUEBLES. Mobiliario escolar para instituciones educativas. Definiciones.
260.012:2012	MUEBLES. Mobiliario escolar para instituciones educativas. Embalaje.
260.013:2012	MUEBLES. Mobiliario escolar para instituciones educativas. Rotulado.
260.014:2012	MUEBLES. Mobiliario escolar para instituciones educativas. Muestreo.
260.015:2012	MUEBLES. Mobiliario escolar para instituciones educativas. Requisitos.
260.017:2015	MUEBLES. Mesas. Métodos de ensayo para determinar la estabilidad.
260.018:2015	MUEBLES. Silla (Asiento). Métodos de ensayo para determinar la estabilidad.
260.021:2012	MUEBLES. Muebles para centros educativos. Mesas para profesores. Requisitos.
260.022:2012	MUEBLES. Muebles para centros educativos. Sillas para profesores. Requisitos.
260.025:2012	MUEBLES. Mesas para instituciones educativas. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo.
260.026:2012	MUEBLES. Sillas para instituciones educativas. Determinación de la estabilidad, la resistencia y la durabilidad.
260.028:2013	MUEBLES. Armarios y otros similares de usos doméstico e institucional. Terminología y definiciones.
260.030:2013	MUEBLES. Armarios y muebles similares. Métodos de ensayo para determinar la estabilidad.



*[Handwritten signature]*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA - PIURA".

125

## II. ESPECIFICACIONES TECNICAS

### ESPECIFICACIONES TECNICAS

#### a. NORMAS TECNICAS

El mobiliario a fabricar deberá ceñirse a las siguientes Normas Técnicas Peruanas aprobadas por INDECOPI, las que se encuentran con actual vigencia:

NORMA TÉCNICA PERUANA	
CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
260.005:2012	MUEBLES. Mobiliario escolar para instituciones educativas. Nivel de Educación Primaria. Mesa. Requisitos.
260.009:2012	MUEBLES. Mobiliario escolar para instituciones educativas. Nivel de Educación Secundaria. Mesa. Requisitos.
260.007:2012	MUEBLES. Mobiliario escolar para instituciones educativas. Nivel de Educación Inicial. Mesa. Requisitos.
260.008:2012	MUEBLES. Mobiliario escolar para instituciones educativas. Nivel de Educación Secundaria. Silla. Requisitos.
260.009:2012	MUEBLES. Mobiliario escolar para instituciones educativas. Nivel de Educación Primaria. Silla. Requisitos.
260.010:2012	MUEBLES. Mobiliario escolar para instituciones educativas. Clasificación y tipos.
260.011:2012	MUEBLES. Mobiliario escolar para instituciones educativas. Definiciones.
260.012:2012	MUEBLES. Mobiliario escolar para instituciones educativas. Embalaje.
260.013:2012	MUEBLES. Mobiliario escolar para instituciones educativas. Rotulado.
260.014:2012	MUEBLES. Mobiliario escolar para instituciones educativas. Muestreo.
260.015:2012	MUEBLES. Mobiliario escolar para instituciones educativas. Requisitos.
260.017:2015	MUEBLES. Mesas. Métodos de ensayo para determinar la estabilidad.
260.018:2015	MUEBLES. Silla (Asiento). Métodos de ensayo para determinar la estabilidad.
260.021:2012	MUEBLES. Muebles para centros educativos. Mesas para profesores. Requisitos.
260.022:2012	MUEBLES. Muebles para centros educativos. Sillas para profesores. Requisitos.
260.025:2012	MUEBLES. Mesas para instituciones educativas. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo.
260.026:2012	MUEBLES. Sillas para instituciones educativas. Determinación de la estabilidad, la resistencia y la durabilidad.
260.028:2013	MUEBLES. Armarios y otros similares de usos doméstico e institucional. Terminología y definiciones.
260.030:2013	MUEBLES. Armarios y muebles similares. Métodos de ensayo para determinar la estabilidad.



#### b. ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL A UTILIZAR

**MOBILIARIO DE POLIPROPILENO Y METAL**

Polipropileno

*Q*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA - PIURA".

La cubierta debe tener un espesor mínimo de pared de 5 mm.  
El polipropileno virgen deberá contar con una garantía del fabricante, certificada demostrada con documentación.

El acabado de la superficie del tablero de Polipropileno para nivel Inicial será completamente Liso - Mate (para facilitar el trabajo en la superficie con materiales porosos, como la plastilina y evitar se adhieran al tablero y sea de fácil limpieza) y para los demás niveles (primaria, secundaria y docente) tablero de Polipropileno con acabado Texturado fino en la superficie, suave al contacto y mate.

**Pintura en mesas, sillas:**

La estructura metálica se terminará con pintura en polvo electrostática horneada a 200° C, de dos a tres capas, previo tratamiento completo de desengrasado, fosfatizado y demás fases que permitan su correcto aplicado a través de un sistema electrostático con dureza y durabilidad superior o equivalente a espesores de 60-80 micras y horneadas a 200 °C, según la NTP 2808.

**Acero:**

Para la unión de todos los elementos metálicos de la estructura que se requiera, se empleará soldadura sistema M.I.G. de micro alambre que no deja escoria, previamente decapada.

Debe ser acero fabricado bajo norma ASTM A-513 en láminas de acero 1,5 mm de espesor, calibre 16 (1.50 mm).

Las piezas de los muebles deberán ser de acero tubular de sección cuadrada (para mesas) y redondo (para sillas), debidamente matrizado como medida de seguridad.

El corte en los extremos o remate de patas (sin regatones) deben asentar paralelamente en el NPT (nivel de piso terminado) de manera que los regatones asienten también en forma paralela al piso.

Los tubos deben recibir un baño de desengrase, un baño de desoxidación (decapado), un baño de reactivado, un baño de fosfatizado y un baño para el pasivado con el objeto de eliminar óxidos, escamas de óxido y grasas y estar preparado para recibir o impregnar una capa de pintura (en polvo), luego debe ser sometido a un proceso de secado para eliminar toda la humedad interior y exterior, después de lo cual estará listo para el proceso de secado u horneado de la estructura de mesa o silla previamente impregnada con pintura electrostática.

**MOBILIARIO DE MELAMINE**

- Los Tableros Tropicalizados a utilizarse para la fabricación de los muebles deben ser de Aglomerado de madera impregnada de resinas fenólicas y recubierto en ambas caras con una película melamínica.
- La superficie debe ser limpia, resistente y no requerirá de acabado adicional.
- Los tableros Tropicalizados presentan una coloración verde en su capa media, lo cual sirve para su identificación.
- Los tableros para la fabricación de los muebles, deben ser resistentes a la Humedad y conservar sus propiedades físico-mecánicas en ambientes húmedos.
- Los espesores de los Tableros a utilizarse se detallan en los planos de cada uno de los muebles.
- El transporte de los Tableros es recomendable realizarlo en paquetes flejados para evitar el deslizamiento y roce entre ellos.
- Para el transporte en camión es recomendable no apilar más de dos paquetes en altura, amarrar firmemente los paquetes y conducir con precaución.
- Para el almacenaje, se recomienda que los paquetes estén separados del suelo, así se evita el contacto con la superficie y la absorción de la humedad por los cantos, además se recomienda cubrir con lona o plástico si las condiciones ambientales son muy extremas.
- Para los cortes en los Tableros, escoger la herramienta de corte de acuerdo a la densidad, espesor y / o dimensión del tablero. -Considerar el filo de los dientes cortadores y la geometría del diente. -Verificar Traba (Inclinación y limpieza de los dientes (libres de resina u otro tipo de material). -Hacer un trazado previo al corte (uso de incisor).
- Tener un sistema para eliminar o sacar el aserrín o polvo durante el corte.



Q



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

123

SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA - PIURA".

- Una velocidad de avance adecuada evita quemar el tablero lo cual generalmente ocurre por utilizar velocidades bajas de avance, al mantenerse la sierra en el mismo lugar oscureciéndose la superficie cortada
- Procurar un buen apoyo, nivelar y anclar al piso la máquina de corte para no transferir vibraciones del motor al disco de corte.
- Trabajar con Tornillos para unir cualquier tipo de tablero usado en forma común en mueblerías.
- Según sea el espesor del tablero se escoge el diámetro y largo del tornillo,
- se recomiendan los de cuerpo cilíndrico auto penetrantes tipo pija para madera.
- Realizar siempre una perforación guía que sea un poco menor al diámetro del tornillo.
- Se recomienda siempre hacer perforaciones, principalmente al trabajar los cantos del tablero.
- Para los cantos hacer la perforación guía lo más posible centrada al canto del tablero para evitar debilitar alguna de sus caras.
- Es importante seleccionar correctamente el tipo de tornillo, considerando el espesor del tablero y más si se va a aplicar sobre los cantos ya que se debe considerar usar un tornillo lo suficientemente delgado ya que uno grueso debilitaría las superficies del tablero.

1. CONDICIONES GENERALES

- No se acepta ninguna tolerancia en los calibres de los materiales a utilizar.
- Las mesas y sillas se entregaran totalmente ensambladas, y distribuidas en cada uno de las instituciones educativas.
- El Empaque deberá ser el adecuado para el transporte y almacenaje, a fin de que garantice la conservación del bien. Se empaclarán en forma individual, protegidas con empaque Tipo Polyfoam y cartón corrugado, con etiqueta de identificación del producto visible.
- El empaque llevará una etiqueta de papel plastificado en fondo blanco y letras negras con el logotipo de la dependencia, conteniendo la siguiente información:
  - Nombre de la Institución Educativa.
  - Fabricante del mobiliario.
  - Fecha de fabricación del mobiliario.
  - La etiqueta será de 10 cm de largo x 7 cm de alto.
- Mesas y Sillas:
  - El tablero y el asiento debe ser anatómico según diseño propuesto.
  - Todas las piezas deben presentar las aristas boleadas y las superficies lisas al tacto, las esquinas de los tableros el radio será de acuerdo a lo indicado en la Norma Técnica peruana, por tamaño.
  - La estructura, patas, lazos y tirantes, serán de acero de 1.5 mm de espesor.
  - Los tableros de las mesas, el respaldo y los tableros de asientos serán, según las especificaciones de los planos.
  - En las remates de las patas de todos los muebles, se deberán colocar regatones de polipropileno virgen de alta densidad, calidad y resistencia, de color negro firmemente sujetos al tubo, que no pueden desprenderse; salvo, con la ayuda de una herramienta.
  - Todas las uniones deben ser realizadas con tornillos adecuados para tableros de Melamine.



c. **CARACTERISTICAS TECNICAS DEL MOBILIARIO**

**MOBILIARIO PARA AULAS DE INICIAL, PRIMARIA, Y DOCENTE**

**I. MESA POLIPROPILENO - METAL PARA NIVEL INICIAL**

**Dimensiones:**

Las dimensiones generales de las mesas se indican en los planos de diseño correspondiente a cada modelo (ver planos de diseño adjunto).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA - PIURA".

122

El margen de tolerancia de las dimensiones del mueble será de +/- 10 milímetros.

**Estructura:**

La estructura del mueble debe funcionar como una unidad, en la cual la estructura (dos piezas dobladas en forma de "U"), y sus refuerzos (uno central recto y dos laterales también en forma de "U" corta) se fabrican totalmente con perfil de acero tubular cuadrado de 1" (2.50 cm) en calibre 16 como mínimo.

La parte inferior, que corresponde a las patas será de perfil tubular de acero cuadrado de 1", calibre 16 como mínimo, según se indica en las Láminas de Diseño, según cada grado y nivel.

Todos los elementos metálicos serán soldados entre sí y deben tener un cordón continuo de 1".

**Tablero principal: Mesa de Inicial.**



**Tablero de Polipropileno con acabado en la superficie completamente LISO y mate.**

Las características del Tablero de Polipropileno sugerido para la mesa de inicial detallado en las láminas D-1, D-1A y D-1B, en cuanto a las dimensiones, proporciones y diseños de trama, son lo óptimo y recomendado (1.20 x 0.70 m), pudiendo ser válida la opción de presentar el postor una medida mayor en ancho hasta máximo +10 cm (máximo 80 cm de ancho), teniendo en consideración los 05 puntos descritos en la lámina D-1a y que la distribución de las nervaduras guarde proporción a la sugerida.

Se debe fabricar con Polipropileno de alta densidad de 5 mm de espesor, con peralte perimetral de 25 a 30 mm, y en la parte posterior será reforzado con múltiples nervaduras secundarias de 20 mm de peralte y espesor de 2 a 4mm del mismo material (polipropileno), distribuidas y/o separadas a 7.5 cm como máximo, manteniendo la proporcionalidad de estos, según la distribución detallada en Lámina D-1ª.

Asimismo, contara con cuatro nervaduras principales en la parte central, distribuidas en ambos ejes, que funcionaran como **CANAL RECEPTOR** de la estructura metálica de la mesa, estas nervaduras tendrán como espesor de 3 a 4 mm y de peralte 30 mm, lo cual permitirá sujetar el tubo de fierro con 1 cm por ambos lados - Ver detalle del Tablero, distribución de nervaduras, peraltes, espesores en la Lámina D-1A y D-1B

La modulación de las nervaduras en la parte posterior del tablero sugerido será según se detalla en la Lámina D-1A, se dispondrá de dieciséis (16) tetones circulares, de 10 mm mínimo en la parte superior y 15 mm mínimo de diámetro en la base y 20 mm de altura, ubicada en la intersección de las nervaduras de refuerzo, así como una perforación central en cada uno que sirve para sujetar la cubierta a la estructura por medio de fijadores con rondana integrada.

El contratista tiene la opción de presentar una propuesta de trama similar ortogonal a 90° o diagonal a 45°, cuyo diseño debe ser aprobado por la entidad, en la cual debe considerar como mínimo igual cantidad de nervaduras secundarias en ambos sentidos, el mismo peralte y espesores de cada tipo de nervadura, igual espesor del tablero, igual cantidad y dimensión de tetones.

Asimismo, debe considerar las nervaduras principales en ambos sentidos que encajen en la estructura de acero (la dimensión en cada sentido debe ser mínimo de 60 cm en

*P*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA – DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA –  
FIURA".

122

un solo tramo o varios tramos cuya sumatoria de igual longitud, el espesor entre 3 a 4 mm y peralte de 30 mm para que encaje como mínimo 1 cm en la estructura de acero).

El contratista tiene la opción de variar la disposición y ubicación de los elementos mencionados más no la cantidad y características establecidas, y dicha propuesta debe ser presentada con el sustento técnico de cálculo estructural del tablero suscrito por un ing. civil, ing. mecánico para ser evaluada y aprobada por la entidad.

La cubierta se inyectará con el color indicado en cada modelo.

Los bordes deben ser redondeados, la textura antideslizante.

Con aplicación de aditivo para protección UV, aditivo anti flama y aditivo que permita su degradación a los quince (15) años de su fabricación.

ii. **MESA POLIPROPILENO – METAL PARA PRIMARIA,**

**Dimensiones:**

Las dimensiones generales de las mesas y sillas, se indican en los planos de diseño correspondiente a cada modelo (ver planos de diseño adjunto).

El margen de tolerancia de las dimensiones del mueble será de +/- 10 milímetros.

**Estructura:**

La estructura del mueble debe ser una sola pieza, en la cual la estructura (dos piezas dobladas en forma de "U"), y sus refuerzos (uno central recto y dos laterales también en forma de "U" corta) se fabrican totalmente con perfil de acero tubular cuadrado de 1" (2.50 cm) en calibre 16 como mínimo.

La parte inferior, que corresponde a las patas será de perfil tubular de acero cuadrado de 1", calibre 16 como mínimo, según se indica en las Láminas de Diseño, según cada grado y nivel.

Todos los elementos metálicos serán soldados entre sí y deben tener un cordón continuo de 1".

**Tablero principal: Mesas de Secundaria.**

**Tablero de Polipropileno con acabado Texturado fino en la superficie, suave al contacto y mate.**

Se debe fabricar con Polipropileno de alta densidad de 5 mm de espesor, con peralte perimetral entre 25 a 30 mm, y en la parte posterior será reforzado con múltiples nervaduras secundarias de 20 mm de peralte y espesor de 2 a 4mm del mismo material (polipropileno), distribuidas y/o separadas a 7.5 cm como máximo recomendado, manteniendo la proporcionalidad de estos, según la distribución detallada en Lámina DET-MP.

Asimismo, contará con dos nervaduras principales en la parte central, distribuidas en ambos ejes, que funcionaran como **CANAL RECEPTOR** de la estructura metálica de la mesa, estas nervaduras tendrán como espesor de 3 a 4 mm y de peralte 30 mm, lo cual permitirá sujetar el tubo de fierro con 1 cm por ambos lados – Ver detalle del Tablero, distribución de nervaduras, peraltes, espesores en la Lámina DET-MP.

La modulación de las nervaduras en la parte posterior del tablero será según se detalla en la Lámina DET-MP, se dispondrá de mínimo doce (12) tetones circulares, de 10 mm en la parte superior y 15 mm de diámetro en la base y 20 mm de altura, ubicada en la



Q



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**

**SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA – DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA – PIURA".**

120

intersección de las nervaduras de refuerzo, así como una perforación central en cada uno que sirve para sujetar la cubierta a la estructura por medio de fijadores con rondana integrada.

El Contratista tiene la opción de presentar una propuesta de trama similar ortogonal a 90° o diagonal a 45°, cuyo diseño debe ser aprobado por el Área Usaria, en la cual debe considerar como mínimo igual cantidad de nervaduras secundarias en ambos sentidos, el mismo peralte y espesores de cada tipo de nervadura, igual espesor del tablero, igual cantidad y dimensión de tetones.

Asimismo, debe considerar las nervaduras principales en ambos sentidos que encajen en la estructura de acero (la dimensión en cada sentido debe ser mínimo de 30 cm en un solo tramo o varios tramos cuya sumatoria de igual longitud, el espesor entre 3 a 4 mm y peralte de 30 mm para que encaje como mínimo 1 cm en la estructura de acero).

El Contratista tiene la opción de variar la disposición y ubicación de los elementos mencionados mas no la cantidad y características establecidas, y dicha propuesta debe ser presentada con el sustento Técnico de Calculo Estructural del Tablero suscrito por un Ing. Civil, Ing. Mecánico para ser evaluada y aprobada por la Entidad

Deberá contar con ranura que servirá como Portalápices.  
La cubierta se inyectará con el color indicado en cada modelo.  
Los bordes deben ser redondeados, la textura antideslizante.  
Con aplicación de aditivo para protección UV, aditivo anti flama y aditivo que permita su degradación a los quince (15) años de su fabricación.



**Tablero principal: Mesas de DOCENTE**

**Tablero de Polipropileno con acabado Texturado fino en la superficie, suave al contacto y mate.**

Se debe fabricar con Polipropileno de alta densidad de 5 mm de espesor, con peralte perimetral entre 25 y 30 mm, en la parte posterior será reforzado con múltiples nervaduras secundarias de 20 mm de peralte y espesor de 2 a 4mm del mismo material (polipropileno), distribuidas y/o separadas a 7.5 cm como máximo, manteniendo la proporcionalidad de estos, según la distribución detallada en Lámina D-11B.

Asimismo contara cuatro nervaduras principales en la parte central, distribuidas en ambos ejes, que funcionaran como **CANAL RECEPTOR** de la estructura metálica de la mesa, estas nervaduras tendrán como espesor de 3 a 4 mm y de peralte 30 mm (Sección A-A Lamina D-11C), lo cual permitirá sujetar el tubo de acero con 1 cm por ambos lados – Ver detalle del Tablero, distribución de nervaduras, peraltes, espesores en la Lamina D-11B.

La modulación de las nervaduras en la parte posterior del tablero sugerido será según se detalla en la Lamina D-11B, se dispondrá de dieciséis (16) tetones circulares, de 10 mm mínimo en la parte superior y 15 mm mínimo de diámetro en la base y 20 mm de altura, ubicada en la intersección de las nervaduras de refuerzo, así como una perforación central en cada uno que sirve para sujetar la cubierta a la estructura por medio de fijadores con rondana integrada.

El contratista tiene la opción de presentar una propuesta de trama similar ortogonal a 90° o diagonal a 45°, cuyo diseño debe ser aprobado por la entidad, en la cual debe

P



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA - PIURA".

A19

considerar como mínimo igual cantidad de nervaduras secundarias en ambos sentidos, el mismo peralte y espesores de cada tipo de nervadura, igual espesor del tablero, igual cantidad y dimensión de tetones.

Asimismo, debe considerar las nervaduras principales en ambos sentidos que encajen en la estructura de acero (la dimensión en cada sentido debe ser mínimo de 60 cm en un solo tramo o varios tramos cuya sumatoria de igual longitud, el espesor entre 3 a 4 mm y peralte de 30 mm para que encaje como mínimo 1 cm en la estructura de acero).

El contratista tiene la opción de variar la disposición y ubicación de los elementos mencionados más no la cantidad y características establecidas, y dicha propuesta debe ser presentada con el sustento técnico de cálculo estructural del tablero suscrito por un ing. civil, ing. mecánico para ser evaluada y aprobada por la Entidad.

Asimismo, deberá contar con ranura que servirá como Portalápices.

La cubierta se inyectará con el color indicado en cada modelo.

Los bordes deben ser redondeados, la textura antideslizante.

Con aplicación de aditivo para protección UV, aditivo anti flama y aditivo que permita su degradación a los quince (15) años de su fabricación.

La mesa de Docente llevara una Cajonera, de dos cajones, fijada a la estructura de metal, la cual será fabricada en Melamine TROPICALIZADO y llevara chapa de un golpe con dos juegos de llaves.

La Cajonera será fabricada en color PANTONE GRAY 11C o similar.

Las dimensiones, espesores del Melamine, tipo de fijación y ubicación se detalla en las Láminas D-11 Y D-11A.

La mesa también llevara una plancha perforada de Acero inoxidable en la parte frontal y laterales de la estructura de metal, en acabado satinado (mate)

Las dimensiones, ubicación y detalle de las perforaciones se especifican en la Lamina D-11 y D-11A. mencionar

LAMINAS DE DISEÑO:

Mesa de Metal Polipropileno 1° -2° PRIMARIA

Mesa de Metal Polipropileno 3° -8° PRIMARIA

Detalle de Tablero de Polipropileno para Mesas Primaria y Secundaria

Mesa de Metal Polipropileno DOCENTE

Mesa de Metal Polipropileno DOCENTE

Detalle Tablero Polipropileno Mesa DOCENTE

Detalle Tablero Polipropileno Mesa DOCENTE



C. SILLA POLIPROPILENO - METAL PARA PRIMARIA, SECUNDARIA Y DOCENTE

Dimensiones:

Las dimensiones generales de las mesas y sillas, se indican en los planos de diseño correspondiente a cada modelo (ver planos de diseño adjunto).

El margen de tolerancia de las dimensiones del mueble será de +/- 10 milímetros.

Estructura principal: Las patas serán fabricadas con perfil de acero tubular redondo. Formada por dos refuerzos en forma de "U" de 1" de diámetro, calibre 18.

*Handwritten signature*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA - PIURA".

El respaldar será de una pieza doblada en forma especial de acero tubular redondo de 1" de diámetro calibre 18, el cual llevará 5 perforaciones troqueladas y distribuidas de manera que coincidan con tetones del respaldo de polipropileno. La unión de las estructuras de acero (de patas y respaldar) será con dos ángulos "L" de lámina calibre 14; adicionalmente la estructura de la patas llevará dos tubos cuadrados de 5/8" de espesor calibre 14 como refuerzo, soldadas a los lados de las patas.

**REGATONES**

En la parte inferior de las patas de las Sillas de nivel Inicial, llevarán Regatones de Caucho (jefe) de alta densidad, antideslizantes, los cuales llevarán la inclinación de las patas y se asentaran la superficie del regatón de manera paralela al piso (horizontal), para evitar deslizamientos. (Este tipo de Regatón son para las sillas de nivel Inicial solamente)

En las sillas restantes para los niveles de primaria, y para docente, los regatones serán de polipropileno de alta densidad.

**Asiento:**

Inyectado en polipropileno de alto impacto, con espesor de pared de 5 mm, y peralte perimetral de 17 mm (a excepción del frontal por curva de moldeo). Adicionalmente llevará retículas de refuerzo en la parte posterior del mismo material, con una separación de entre 1.5 a 2.0 cm, así como seis cejas para recibir remaches que sujetarán el asiento a la estructura metálica, de forma lateral, con acabado texturizado antideslizante en cara expuesta.

**Respaldo:**

Inyectado en Polipropileno de alto impacto, con espesor de pared de 5mm, y espesor perimetral de 17mm. Llevará retículas de refuerzo en la parte posterior cuya distribución se detalla en los planos, teniendo la opción el postor de presentar una propuesta similar, según se indica en el Plano, debidamente sustentada la resistencia del respaldar con el Cálculo Estructural suscrito por un Ing. Civil o Ing. Mecánico, para la evaluación y aprobación por la Entidad.

Las retículas de refuerzo serán de espesor de 2 a 4mm del mismo material (polipropileno), y la cantidad de estas será como mínimo de 09 retículas, con una separación de entre 1.5 a 2.0cm, estas tendrán como peralte 12 mm como mínimo y de espesor 2 a 4mm, como mínimo, las cuales deberán ir de acuerdo a la trama indicada en el Plano correspondiente.

Contará con un canal receptor de 4mm de espesor y de 2.00 cm de peralte que albergará el tubo de acero del respaldar - Según detalle en las Láminas de diseño. Así mismo, deberá contar con 5 tetones del mismo material de 15 mm de altura mínimo, que recibirán los fijadores que lo sujetan a la estructura; el acabado será texturizado antideslizante en la cara expuesta.

Los bordes deben ser redondeados, textura antideslizante, aditivo UV, aditivo anti flama y aditivo que permita su degradación a los quince (15) años de fabricación.

**LAMINAS DE DISEÑO:**

SILLA de Metal Polipropileno 1° -2° PRIMARIA

SILLA de Metal Polipropileno 3° -6° PRIMARIA

SILLA de Metal Polipropileno DOCENTE



**d. COLOR DEL MOBILIARIO**

El Cuadro a continuación detalla el color del mobiliario básico escolar, describiendo los colores a utilizar en cada componente del mueble.

Los mobiliarios no descritos en el cuadro, se precisan los colores en las láminas de diseño.

*[Handwritten signature]*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA - PIURA".

127

COMPONENTE	NIVEL			
	PRIMARIA 1° Y 2° GRADO	PRIMARIA 3° Y 6° GRADO	3° Y 5° SECUNDARIA	DOCENTE
LA ESTRUCTURA DE LA MESA Y LA SILLA	COLOR PANTONE GRAY 1C	COLOR PANTONE GRAY 1C	COLOR PANTONE GRAY 1C	COLOR PANTONE GRAY 11C
EL TABLERO DE LA MESA Y RESPALDO DE ASIENTO Y SILLA	COLOR PANTONE 7491 C (VERDE)	COLOR PANTONE 021 C (ANARANJADO)	COLOR PANTONE 5473 C (TURQUESA OSCURO)	COLOR PANTONE BLACK 9C
REGATONES	Regatón polipropileno de alta densidad antideslizante PANTONE BLACK 2C	Regatón polipropileno de alta densidad antideslizante PANTONE BLACK 2C	Regatón polipropileno de alta densidad antideslizante PANTONE BLACK 2C	Regatón polipropileno de alta densidad antideslizante PANTONE BLACK 2C

**Nota:** El módulo de Inicial consta de 01 Mesa + 05 Sillas  
En Aula se dotará de: 05 Mesas (01 de cada color) + 25 sillas por mesa (05 sillas por cada color)

NIVEL	CODIGOS	MOBILIARIO	COLOR
INICIAL	MI-1	MESA METAL POLIPROPILENO PARA NIVEL INICIAL	Los tableros de la mesa serán de polipropileno de los siguientes colores: 1. PANTONE 660C (Azul) 2. PANTONE 1205C (Amarillo) 3. PANTONE 18-1664 (Rojo) 4. PANTONE 7723C (Verde) 5. PANTONE 151C (Naranja)
	SI-1	SILLA METAL POLIPROPILENO PARA NIVEL INICIAL	El respaldo y asiento de la silla serán de Polipropileno 1. PANTONE 660C (Azul) 2. PANTONE 1205C (Amarillo) 3. PANTONE 18-1664 (Rojo) 4. PANTONE 7723C (Verde) 5. PANTONE 151C (Naranja)



**MOBILIARIO PARA CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS**

**MESA DE METAL POLIPROPILENO PARA BIBLIOTECA**

**Dimensiones:**

Las dimensiones generales de las mesas y sillas, se indican en los planos de diseño correspondiente a cada modelo (ver planos de diseño adjunto).  
El margen de tolerancia de las dimensiones del mueble será de +/- 10 milímetros.

**Estructura:**

La estructura del mueble debe ser una sola pieza, en la cual la estructura (dos piezas dobladas en forma de "U"), y sus refuerzos (uno central recto y dos laterales también en

*Handwritten signature*



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**

**SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA - PIURA".**

A 1b

forma de "U" corta) se fabrican totalmente con perfil de acero tubular cuadrado de 1" (2.54 cm) en calibre 16 como mínimo.

La parte inferior, que corresponde a las patas será de perfil tubular de acero cuadrado de 1", calibre 16 como mínimo, según se indica en las Láminas de Diseño, según cada grado y nivel.

Todos los elementos metálicos serán soldados entre si y deben tener un cordón continuo de 1".

**Tablero principal: Polipropileno**

Se debe fabricar con Polipropileno de alta densidad de 5 mm de espesor, con peralte perimetral de 30 mm, y en la parte posterior será reforzado con múltiples nervaduras secundarias de 20 mm de peralte y espesor de 2 a 4mm del mismo material (polipropileno), distribuidas y/o separadas a 7.5 cm como máximo, manteniendo la proporcionalidad de éstos, según la distribución detallada en Lámina DET-MB1

Asimismo contará con cuatro nervaduras principales en la parte central, distribuidas en ambos ejes, que funcionaran como CANAL RECEPTOR de la estructura metálica de la mesa, estas nervaduras tendrán como espesor 4 mm y de peralte 30 mm, lo cual permitirá sujetar el tubo de fierro con 1 cm por ambos lados - Ver detalle del Tablero, distribución de nervaduras, peraltes, espesores en la Lámina DET-MB1.

La modulación de las nervaduras en la parte posterior del tablero será según se detalla en la Lámina DET-MB1, se dispondrá de dieciséis (16) tetones circulares, de 10 mm en la parte superior y 15 mm de diámetro en la base y 20 mm de altura, ubicada en la intersección de las nervaduras de refuerzo, así como una perforación central en cada uno que sirve para sujetar la cubierta a la estructura por medio de fijadores con rondana integrada.

Deberá contar con ranura que servirá como Portalápices.

La cubierta se inyectará con el color indicado en cada modelo.

Los bordes deben ser redondeados, la textura antideslizante.

Con aplicación de aditivo para protección UV, aditivo anti flama y aditivo que permita su degradación a los quince (15) años de su fabricación.

**Colores de Mesas: PANTONE UNIVERSAL**



COMPONENTE	CRE	AULA INNOVACION PEDAGOGICA
LA ESTRUCTURA DE LA MESA Y SILLA	COLOR PANTONE GRAY 1C	COLOR PANTONE GRAY 1C
EL TABLERO DE LA MESA	COLOR PANTONE 465 C	GRIS
ASIEN TO Y RESPALDO DE SILLA	COLOR PANTONE 465 C	GRIS
REGATONES	PANTONE BLACK 2C	PANTONE BLACK 2C

**LAMINAS DE DISEÑO:**

- Mesa de Metal-Polipropileno para Biblioteca PRIMARIA
- Mesa de Metal-Polipropileno para Biblioteca SECUNDARIA
- Detalles Mesa de Metal-Polipropileno para Biblioteca
- Detalles Mesa de Metal-Polipropileno para Biblioteca

**MESA DE CÓMPUTO**

*(Handwritten signature)*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA - PIURA".

Mesa de Metal Melamine para sala de cómputo PRIMARIA  
Especificaciones Técnicas

Mesa de Metal Melamine para sala de cómputo SECUNDARIA.  
Especificaciones Técnicas

**MOBILIARIO AUXILIAR**

1. **SILLA GRATORIA (SG-2)**  
Especificaciones Técnicas: ver LAMINA D-21
2. **MESA DE TRABAJO PARA TRES PERSONAS (MT-2)**  
Especificaciones Técnicas: ver LAMINA D-25
3. **ESCRITORIO LINEAL (ESC-2)**  
Especificaciones Técnicas: ver LAMINA D-20
4. **ESCRITORIO CON MESA REUNIONES PARA DIRECCION (ESC-03)**  
Especificaciones Técnicas: Ver Lamina de Detalle D-36
5. **ESTANTE PARA LIBROS (EST-03)**  
Especificaciones Técnicas: Ver Lamina de Detalle D-28
6. **ARMARIO DE MELAMINE DE DOS CUERPOS (H:1.80) (ARM-1))**  
Especificaciones Técnicas: Ver Lamina de Detalle D-19
7. **EXHIBIDOR MOVIL PARA LIBROS - INICIAL (EXH-2)**  
Especificaciones Técnicas: Ver Lamina de Detalle D-31
8. **EXHIBIDOR DE LIBROS - INICIAL (EXH-1)**  
Especificaciones Técnicas: Ver Lamina de Detalle D-30
9. **ESTANTE METALICO DE ANGULO RANURADO (ME-32)**  
Especificaciones Técnicas: Ver Lamina de Detalle D-32
10. **CREDENZA (CR-1)**  
Especificaciones Técnicas: Ver Lamina de Detalle D-33
11. **ARCHIVADOR METALICO DE 04 GAVETAS (ME-18)**  
Especificaciones Técnicas: Ver Lamina de Detalle D-27
12. **SILLON MODULAR 01 CUERPO (SM-1)**  
Especificaciones Técnicas: Ver Lamina de Detalle D-32
13. **CASILLEROS INDIVIDUALES (CL-1)**  
Especificaciones Técnicas: Ver Lamina de Detalle D-27
14. **ARMARIO DE DOS CUERPOS H:1.05 (ARM-2)**  
Especificaciones Técnicas: Ver Lamina de Detalle D-29
15. **ESTANTE PARA UTILES ESCOLARES - INICIAL (EST-02)**  
Especificaciones Técnicas: Ver Lamina de Detalle D-28
16. **PANEL DE CORCHO (PCO-1)**  
Especificaciones Técnicas: Ver Lamina de Detalle D-36
17. **PIZARRA ACRILICA (PAC-1)**  
Especificaciones Técnicas indicadas en Lamina D-34



*R*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA - PIURA".

AM

- 18. PIZARRA ACRILICA (PAC-2)  
Especificaciones Técnicas indicadas en Lamina D-37
- 19. PIZARRA ACRILICA (PAC-3)  
Especificaciones Técnicas indicadas en Lamina D-40
- 20. SILLA APILABLE (ME-6)  
Especificaciones Técnicas: Ver Lamina de Detalle D-12
- 21. SILLA COMPUTO (S-6)  
Especificaciones Técnicas: Ver Lamina de Detalle D-9
- 22. MUEBLE COMPUTO (ME-7)  
Especificaciones Técnicas: Ver Lamina de Detalle D-14
- 23. MESA BIBLIOTECA PARA 02 PERSONAS (S-17)

**Dimensiones:**

Alto : 0.75 m.  
 Tablero : 1.20 m.  
 Regatones : 0.80 m.

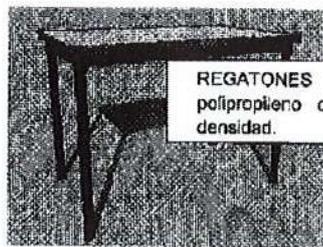
**Material:**

Tablero de Melanina TROPICALIZADO de 25mm de espesor como mínimo.  
 Con tapacantos gruesos termo fusionados de PVC de 3mm de color similar al del tablero.  
 El sistema de fijación del tablero con la estructura metálica se realizara a través de pernos tipo SPAX (12 pernos como mínimo), se deberá considerar ángulos metálicos de sujeción.  
 La estructura metálica de acero cuadrado de 1 1/2" x 1 1/2" de 1.5 mm de espesor (calibre 16)  
 Todos los tubos de la estructura de la mesa serán de 1 1/2" x 1 1/2" de 1.5 mm de espesor.  
 En las patas se deberá considerar regatones antideslizantes.  
 Para la unión de todos los elementos metálicos de la estructura que se requiera, se empleará soldadura sistema MIG de micro alambre que no deja escoria, previamente decapada.  
 Los tubos deben recibir un baño de desengrase, un baño de desoxidación (decapado), un baño de reactivado, un baño de fosfatado y un baño para el pasivado con el objeto de eliminar óxidos, escamas de óxido y grasas y estar preparado para recibir o impregnar una capa de pintura (en polvo), luego debe ser sometido a un proceso de secado para eliminar toda la humedad interior y exterior, después de los cual estará listo para el proceso de secado u horneado de la estructura de la mesa previamente impregnada con pintura electrostática.

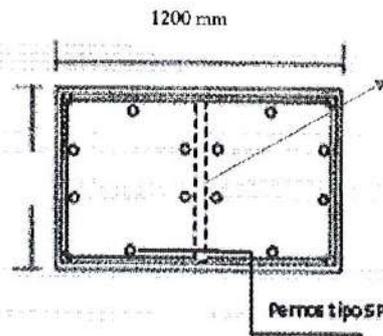


Colores: (corresponden al Pantone Universal para diseño gráfico versión 2013)

Estructura : Gray 1C  
 Tablero : 2935 C (Azul)  
 Regatones : Black 2C



REGATONES polipropileno de densidad. 800 mm



Tubo de acero de 1 1/2" x 1 1/2" x 1.5 mm de espesor (refuerzo)

Ubicación recomendada de los Pernos SPAX para fijación de tablero a estructura, mediante ángulos metálicos de 1" x 1" de 2mm de espesor (soldados a la estructura)

Q



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA - PIURA".

**NOTA:** Las dimensiones de la estructura de acero en la cual se fijara el tablero de Melamine, deben ser las mismas que las del tablero aglomerado (largo: 1.20m y ancho .80 m), con la finalidad que el tablero no sobresalga y quede al ras de la estructura de la mesa.

24. SILLA APILABLE (ME-6)

**Dimensiones:**

Altura total : 0.85 m.  
Largo Asiento : 0.40-0.45 m.  
Ancho Asiento : 0.40-0.45 m.  
Altura al asiento : 0.45 m

**Estructura principal:**

Las patas serán fabricadas con perfil de acero cuadrado o tubular de 1" y de espesor 1.5 mm (calibre 16) formada por dos refuerzos en forma de "U".

El respaldo será de acero tubular o elíptico de espesor 1.5 mm (calibre 16)

Los tubos deben recibir un baño de desengrase, un baño de desoxidación (decapado), un baño de reactivado, un baño de fosfatizado y un baño para el pasivado con el objeto de eliminar óxidos, escamas de óxido y grasas y estar preparado para recibir o impregnar una capa de pintura (en polvo), luego debe ser sometido a un proceso de secado para eliminar toda la humedad interior y exterior, después de los cual estará listo para el proceso de secado u horneado de la estructura de la silla previamente impregnada con pintura electrostática

**Asiento y respaldo:**

El asiento y respaldo deberán ser inyectado en polipropileno de alto impacto, con espesor de pared mínimo de 4 mm, y peralte perimetral de 17 a 20 mm.

El sistema de sujeción será mediante remaches tipo pop o similar propuesto por el postor, los cuales sujetaran el asiento y respaldo a la estructura metálica, con acabado texturizado antideslizante en la cara expuesta.

El asiento y respaldo tendrán los bordes redondeados, textura antideslizante, aditivo UV, aditivo anti flama y aditivo que permita su degradación a los quince (15) años de fabricación.

**Colores:**

(Corresponden al Pantone Universal para diseño gráfico versión 2013)

Estructura : Gray 1C  
Asiento y respaldo : COLOR PANTONE 2935 C (AZUL)  
Regatones : Black 2C



IMAGEN REFERENCIAL

La imagen es referencial pudiendo el postor ofrecer un modelo de silla similar que cumpla con lo mínimo especificado líneas arriba, el cual debe ser presentado para ser aprobado por la entidad, sin que esto afecte al plazo de ejecución.

25. SILLA APILABLE PARA NIÑOS (SP-3)

**Dimensiones:**

Altura Total: 48 a 52 cm  
Ancho total (frente): 28-34 cm  
Profundidad (lateral): 30 a 36 cm  
Altura del asiento: 24 a 28 cm

**Características:**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA – DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA – PIURA".

Fabricada en su totalidad en Polipropileno, en una sola pieza.  
Diseño ergonómico, con espesor de 5 mm, con el acabado de los cantos y esquinas boleadas.

IMAGEN REFERENCIAL



**Colores:**

(Corresponden al Pantone Universal para diseño gráfico versión 2013)  
Asiento y respaldo : COLOR PANTONE 2935 C (AZUL)

La imagen es referencial pudiendo el postor ofrecer un modelo de silla similar que cumpla con lo mínimo especificado líneas arriba, el cual debe ser presentado para ser aprobado por la entidad, sin que esto afecte al plazo de ejecución.

**26. ARMARIO DE METAL (ARM-4)**

**Dimensiones:**

Alto total: 1.80 m

Ancho: 0.45 m

Largo: 0.90 m

Fabricado en Acero (Láminas en Acero laminado al frío)

Elaborado en Acero de 1/24" (1mm) y la estructura y refuerzos necesarios serán elaborados en Láminas de Acero de 1.5 mm de espesor.

Debe tener 03 bandejas metálicas de 1.5 mm de espesor y llevara en su perímetro doblez en forma de "U" para rigidizarlas, asimismo el mueble tendrá un sistema de cremalleras o similar para que se pueden regular las alturas y posiciones.

El mueble llevara cerradura.

Acabado: Todas las partes metálicas deben recibir un baño de desengrase, un baño de desoxidación (decapado), un baño de reactivado, un baño de fosfatizado y un baño para el pasivado con el objeto de eliminar óxidos, escamas de óxidos y grasas y estar preparado para recibir o impregnar una capa de pintura (en polvo), luego de ser sometido a un proceso de secado para eliminar toda la humedad interior y exterior, después de lo cual estará listo para el proceso de homeado.

La soldadura de las uniones metálicas se utilizara MIG o tecnología superior equivalente, para el caso de uniones entre superficies de acero inoxidable se usara T.I.G., en el cual permitirá una mejor unión y un buen acabado.

COLOR: La totalidad del mueble incluyendo repisas será Champagne.



*P*



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**

**SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA – DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA – PIURA".**

AAA

**16. PLAZO DE EJECUCION**

Plazo de ejecución de la obra será de 180 días calendario.

**17. MODALIDAD DE EJECUCION**

La modalidad de ejecución será por contrata a suma alzada.

**18. PRESUPUESTO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO**

MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	
COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	
INICIAL	168,011.50
PRIMARIA	704,440.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 872,451.50</b>

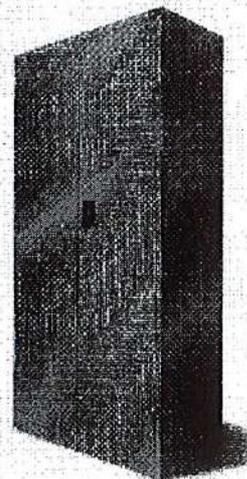
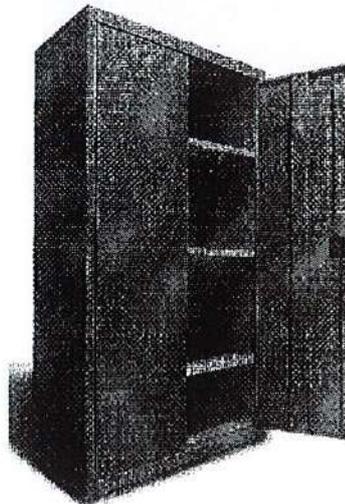
SON: OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 50/100 SOLES

**19. FECHA DEL PRESUPUESTO**

La fecha del presupuesto es al febrero del 2024.



**VALOR REFERENCIAL**



*(Handwritten signature)*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA – DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA – PIURA".

110

SALDO DE OBRA " RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN - C.P. HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA - SULLANA" META I, INICIAL PRIMARIA, CERCO PERIMETRICO Y OBRAS EXTERIORES								
ITEM	DESCRIPCION	CUSTO DIRECTO	OG (8%)	UB (7%)	SUB TOTAL	IGV(18%)	PARCIAL	TOTALES
<b>I. OBRAS CIVILES</b>								
1	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRAS PROVISIONALES	327,635.41	26,210.83	22,934.48	376,780.72	67,820.53	444,601.25	
2	PRESUPUESTO TOTAL DE ESTRUCTURAS	2,866,115.20	229,289.30	200,628.13	3,296,033.63	593,286.05	3,889,319.68	
3	PRESUPUESTO TOTAL DE ARQUITECTURA	3,685,754.95	294,860.40	258,002.85	4,238,618.19	762,951.27	5,001,569.48	
4	PRESUPUESTO TOTAL DE SANITARIAS	444,711.66	35,576.93	31,129.82	511,418.41	92,055.31	603,473.72	
5	PRESUPUESTO TOTAL DE ELECTRICAS	1,001,097.75	80,087.82	70,076.84	1,151,262.41	207,227.23	1,358,489.64	
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE OBRAS CIVILES</b>								<b>11,297,455.76</b>
<b>II. MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO</b>								
1	COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO							
	INICIAL	168,011.50						
	PR. MARIA	704,440.00						
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO Y MATERIAL EDUCATIVO</b>								<b>872,451.50</b>
<b>III. GESTION DE PROYECTO 1%VR DE LA OBRA</b>								
1	GESTION DE PROYECTO 1%VR DE LA OBRA					112,974.54		
<b>PRESUPUESTO DE GESTION DE PROYECTO</b>								<b>112,974.54</b>
<b>IV. SUPERVISION DE EJECUCION</b>								
1	SUPERVISION					474,626.31		
<b>PRESUPUESTO DE SUPERVISION</b>								<b>474,626.31</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCION DEL PROYECTO</b>								<b>12,767,506.13</b>



P



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA – DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA – PIURA".

109

**SECCIÓN ESPECIFICA**

**ADELANTOS**

**ADELANTO DIRECTO**

"La Entidad otorgará un (1) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

**ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (5) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de diez (10) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>1</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".



**EQUIPAMIENTO**

En esta sección se debe consignar aquel equipamiento (equipo y/o maquinaria que se extrae del expediente técnico) para la ejecución de la obra, concordante con la relación de precios y cantidad de recursos requeridos por tipo en el expediente técnico. Cabe mencionar que la Carta de compromiso de presentación y acreditación del equipamiento, debe ser incluida como requisito de admisibilidad en el literal C.3 de este Capítulo.

1	CAMION CISTERNA (2.500 GLNS.)	2 unidades
2	CAMION PLATAFORMA EQUIPO 1	2 unidades
3	CAMION VOLQUETE DE 15 m <sup>3</sup>	3 unidades
4	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	2 unidades
5	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1 unidad
6	CORTADORA DE FIERRO – ELECTRICA	1 unidad
7	ESTACION TOTAL	1 Unidad
8	GRUA SOBRE CAMION DE 5 tn	1 unidad

<sup>1</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

*Handwritten signature*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA – DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA – PIURA".

9	MARTILLO DEMOLEDOR MODELO D25980K DW POTENCIA DE 2000	1 unidad
10	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	1 unidad
11	MINICARGADOR	1 unidad
12	NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE	1 unidad
13	RETROEXCAVADORA SOBRE LANTAS 58 HP 1/2 y3	2 unidades
14	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7- 9 ton	1 unidad
15	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	1 unidad

**Acreditación:**

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato.

Asimismo, en esta sección se debe consignar el **personal especialista** para la ejecución de la obra, detallando su perfil mínimo y cargo, en estricta observancia con el expediente técnico (concordante con el desagregado del análisis de gastos generales del expediente técnico). Cabe precisar que la Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista debe incluirse como requisito de admisibilidad en los literales C.1 y C.2 del presente Capítulo. El personal especialista consignado en el Expediente Técnico debe ser acreditado antes del inicio efectivo de su participación en la ejecución de la obra, conforme a lo señalado en los términos de referencia.

**PERSONAL ESPECIALISTA**

**FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA**

**Residente de obra**

Ingeniero civil o Arquitecto, colegiado y habilitado para ejercer su función

**Especialista en estructuras**

Ingeniero Civil, colegiado y habilitado para ejercer su función

**Especialista en instalaciones eléctricas**

Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista, colegiado y habilitado para ejercer su función

**Especialista en calidad**

Ingeniero Civil o Industrial o de Materiales, colegiado y habilitado para ejercer su función

**Acreditación:**

Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra.



*[Handwritten signature]*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

fo 6

SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA - PIURA".

**EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA**

**Residente de obra**

Contar con cuatro (36) años de experiencia como Supervisor y/o Residente y/o Jefe de Supervisión y/o Residente Principal y/o Jefe de Residente y/o Inspector y/o asistente de residente / supervisor cargo afín al requerido, en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

**Especialista en estructuras**

Contar con dos años (2) años de experiencia como Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe y/o Supervisor y/o Residente y/o Inspector de Estructuras y/o Estructural y/o cargo afín al requerido, en la supervisión y/o ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

**Especialista en instalaciones eléctricas**

Contar con año

un (1) año de experiencia como Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe y/o Supervisor y/o Residente y/o Inspector en instalaciones eléctricas y/o electromecánicas y/o cargo afín al requerido, en la supervisión y/o ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

**Especialista en calidad**

Contar con años (2) años de experiencia como Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe y/o Supervisor y/o Residente y/o Inspector en calidad y/o control de calidad y/o control de materiales y/o cargo afín al requerido, en la supervisión y/o ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

**Acreditación:**

Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra.

**Importante:**

- Para definir el perfil mínimo del personal especialista para la ejecución de la obra, debe tenerse en consideración la naturaleza, complejidad y envergadura de la obra a ejecutar, el plazo de ejecución previsto y las condiciones de mercado, cautelando que no esta no constituya un obstáculo que perjudique la competencia de postores.

En tal sentido, respecto del personal especialista requerido para la ejecución de la obra considerar:

- a) Las calificaciones del personal especialista que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, según corresponda. Por consiguiente, no se puede exigir que el personal especialista cuente con otros grados académicos, títulos y/o capacitaciones adicionales.



*Q*



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**

105

**SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA - PIURA".**

- b) El tiempo de experiencia en la especialidad que se exijan para los profesionales, deben ser acordes con la relevancia de sus funciones y los honorarios establecidos para estos profesionales en el expediente técnico, debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias.
- c) No se debe exigir un tiempo determinado de colegiatura o de ejercicio profesional,
- d) pues lo relevante es la experiencia efectiva con la que cuenta el profesional, y no el mero transcurso del tiempo desde su colegiatura.
- e) El residente de la obra debe cumplir con las calificaciones y la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento. En ese sentido, el residente de la obra debe ser un profesional colegiado, habilitado y especializado, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

**PLANTEL PROFESIONAL NO CLAVE**

**Ingeniero Asistente**

Ingeniero civil o Arquitecto, colegiado y habilitado para ejercer su función.

Contar con un (1) años de experiencia como Supervisor y/o Residente y/o Jefe de Supervisión y/o Residente Principal y/o Jefe de Residente y/o Inspector y/o Asistente de Residente y/o Asistente de Supervisor y/o Asistente de Inspector y/o cargo afín al requerido, en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

**Topógrafo**

Técnico en topografía y/o Técnico en edificaciones y/o cadista y/o Ing. en topografía y/o bachiller en ingeniería civil y/o Ingeniero Minero

Contar con dos (2) años de experiencia como topógrafo y/o especialista en topografía y/o cargo afín al requerido, en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

**Especialista en Arqueología**

Arqueólogo, colegiado y habilitado para ejercer su función.

Contar con dos (2) años de experiencia como Arqueólogo y/o Especialista en Arqueología y/o en PMA y/o cargo afín al requerido, en la supervisión y/o ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

**Técnico en costos y presupuestos**

Ingeniero o Bachiller en Ingeniería Civil

Contar con un (1) año de experiencia como Ingeniero y/o Especialista en costos y/o presupuestos y/o valorizaciones y/o liquidaciones y/o cargo afín al requerido, en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde el bachiller.

**Acreditación:**

Se acreditará para el inicio de la participación efectiva de cada profesional en la ejecución de la obra



*VB*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

104

SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA - PIURA".

**EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES**

Se considerará obra similar a: Recuperación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o nuevo y/o creación y/o nuevo y/o construcción y/o reconstrucción y/o instalación y/o independientemente de su denominación: **INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PUBLICA Y/O PRIVADA EN TODOS SUS NIVELES QUE CONTENGAN MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO.**

**CONDICIONES DE CONSORCIO:**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 02
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 50%
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%

**PENALIDADES**

	SUSTENTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	CALCULO DE PENALIDAD	Procedimiento
	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor de la Obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	0.5 UIT por cada día de dicho impedimento	Según informe del Supervisor
3	<b>EQUIPOS DEL CONTRATISTA.</b> Cuando el Contratista no cuente con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica y al programa de utilización de los mismos, o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. La multa será por día y por equipo, la misma que será constatada por la Supervisión de Obra y anotado en el cuaderno de obra con la cual se aplicara la penalidad establecida.	0.5 UIT	Según informe del Supervisor



*P*



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**

(6)

**SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA – DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA – PIURA".**

4	<p><b>PERMANENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA</b>                  El Residente es de forma permanente y directa, (Art. 75 del Reglamento). En caso que el Residente de Obra no permanezca permanentemente en la obra será causal de la aplicación de la multa. La multa será por cada día de inasistencia injustificada.</p> <p>La justificación de ausencia deberá ser notificada al Supervisor o Inspector de Obra mediante carta o anotación en el cuaderno de obra. La verificación de la inasistencia será efectuada por la Supervisión o Inspección de obra. Para la aplicación bastara con que el supervisor o inspector anote en el cuaderno de obra tal hecho y comunique a la Entidad. Asimismo, esta penalidad será aplicada si en las visitas del coordinador de obra o Monitor de obra o cualquier representante de la Entidad no encontrase al Residente lo cual será comunicado a la Supervisión o Inspección para la anotación en el cuaderno de obra.</p>	0.5UIT	Según informe del Supervisor
5	<p><b>CAMBIO DEL PROFESIONAL PROPUESTO COMO RESIDENTE DE OBRA.</b></p>	1 UIT	Según informe del Supervisor
6	<p><b>CAMBIO DE OTROS PROFESIONALES PROPUESTOS</b></p>	0.5 UIT	Según informe del Supervisor
7	<p><b>PAGO DEL PERSONAL</b>                  Por la demora en el cumplimiento de los pagos del personal al servicio del contratista por un período mayor a un mes. La multa será por cada caso detectado. El hecho será corroborado por la Supervisión de obra. Para la aplicación de la penalidad deberá anotarse en el cuaderno de obra por la Supervisión o Inspección.</p>	0.5 UIT	Según informe del Supervisor
8	<p><b>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL.</b>                  Cuando el contratista no cumpla en entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas. La multa será por cada día de retraso en la presentación.</p>	0.5 UIT	Según informe del Supervisor



*P*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

602

SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA – DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA – PIURA".

**GESTION DE RIESGO**

La implementación de gestión de riesgos en la Planificación de Ejecución de Obras, de acuerdo a la DIRECTIVA N° 12-2017-OSCE/CD.

FORMATO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A RIESGOS			
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número Fecha	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto Ubicación Geográfica	SALDO DE OBRA "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR JORGE BASADRE GROHMAN DE VILLA CHALAGALA DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DPTO PIURA" META INICIAL, PRIMARIA, CERCOS PERIMETRICOS Y OBRAS EXTERIORES. CUI 247382 VILLA CHALAGALA DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DPTO PIURA
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS		
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	0003	
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de retrasos en el comienzo de la obra, actividades y entregas del proyecto.	
3.3	CAUSA(S) GENERADOR(A)S	Causa N° 1: Omitir en Actos administrativos como autorización del presupuesto del proyecto, supervisión de proceso de selección, elaboración de contratos, entrega de terreno. Causa N° 2: Cortura en cumplimiento de requisitos como habilitación, obra fuerza, planos etc. Causa N° 3: Falta de planificación e información de obras, planes detallados sin actualizarse, programación de obra.	
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS		
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2
	Muy baja	0.10	Muy bajo
	Baja	0.30	Bajo
	Moderada	0.50	Medio
	Alta	0.70	Alto
	Muy alta	0.90	Muy alto
	Moderada	0.500	Alto
			6.400
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		
	Puntuación del Riesgo (Probabilidad x Impacto)	0.500	Prioridad del Riesgo
			Alta Prioridad
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS		
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo Evitar Riesgo Aceptar Riesgo Transferir Riesgo	x
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Días transcurridos desde la obtención del financiamiento del proyecto. Plazo establecido por ley.	
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Se debe tener un control y seguimiento adecuado al cronograma de actividades mediante reuniones con todos los departamentos involucrados. Ejecutar visitas de supervisión a los contratistas responsables de las diferentes actividades.	

*[Firma]*  
 Orlando Yujay Cevallos Bujareno  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP 224016

Nombre y Apellidos del responsable de su elaboración:  
 DNI:

*[Firma]*  
 MARIO FRANCISCO BARRERA  
 INGENIERO EN ADMINISTRACIÓN  
 CIP 247382

Nombre y Apellidos del responsable de su aprobación:  
 Cargo:  
 Dependencia:



*[Firma]*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

101

SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA – DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA – PIURA".

FORMATO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A RIESGOS					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número Fecha			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto Ubicación Geográfica	SALDO DE OBRA: "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR JORGE BASADRE GROHMAN DE VILLA CHALACALA DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DPTO PIURA" META I INICIAL, PRIMARIA, CERCO PERIMETRICO Y OBRAS EXTERIORES. CUI 2473582 VILLA CHALACALA DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DPTO PIURA		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	0001			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1: Información deficiente. Causa N° 2: Causa N° 3:			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10	Muy baja	0.05	
	Baja	0.30	Baja	0.10	
	Moderada	0.50	Moderada	0.20	
	Alta	0.70	Alta	0.40	X
	Muy alta	0.80	Muy alta	0.60	
	Moderado	0.500	Alto	0.400	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Evitar Riesgo	Evitar Riesgo	X	
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Cambio de cualquier índole a la consideración en el expediente			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Comprobar la información recibida durante la elaboración del expediente y ejecución de la obra. Reagendamos de usuarios.			

*[Firma]*  
 Usualdo Humberto Cordero  
 INGENIERO CIVIL  
 N° 223015  
 Nombre y Apellido del responsable de su elaboración  
 DNI:

*[Firma]*  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
 GERENTE GENERAL DE OBRAS  
 Nombre y Apellido del responsable de su aprobación  
 Cargo:  
 Dependencia:



*[Firma]*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

60

SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA - PIURA".

FORMATO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A RIESGOS			
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número Fecha	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	SALDO DE OBRA: "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR JORGE BASADRE GROHMAN DE VILLA CHALACALA DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DPTO PIURA" META I: INICIAL, PRIMARIA, CARGO PERIMETRICO Y OBRAS EXTERIORES. CUI 247352
		Ubicación Geográfica	VILLA CHALACALA DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DPTO PIURA
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
3.1	CODIGO DE RIESGO		0003
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de construcción que generan sobrecostos y sobretiempos durante el periodo de construcción, las cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.	
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Lluvias intensas o por encima del promedio.
		Causa N° 2	
		Causa N° 3	
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10
		Baja	0.30
		Moderada	0.50
		Alta	0.70
		Muy alta	0.90
		Alta	0.700
4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy baja	0.05
		Baja	0.10
		Moderado	0.20
		Alto	0.40
		Muy alto	0.80
		Muy alto	0.800
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.500	Prioridad del Riesgo: Alta Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS			
5.1	ESTRATEGIA	Evitar Riesgo	
		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Reducir Riesgo	x
		Aceptar Riesgo	
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Intensidad > 59 mm/h. Incremento de la temperatura del mar.	
		Paralización de ejecución de obra.	

Oswaldo Yurion Cava Balazoa  
INGENIERO CIVIL  
Nombre y Apellidos del responsable de su elaboración

ROBERTO FERNANDO TASMONTE ARAUJO  
Nombre y Apellidos del responsable de su aprobación

DNI:

Cargos:  
Dependencia:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA - PIURA".

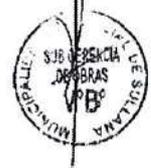
FORMATO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A RIESGOS					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número Fecha			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto Ubicación Geográfica	SALDO DE OBRA: "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR JORGE BASADRE GROHMAN DE VILLA CHALACALA DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DPTO PIURA" MGTA L: INICIAL, PRIMARIA, CERCO PERIMETRICO Y OBRAS EXTERIORES. CUI 2473582 VILLA CHALACALA DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DPTO PIURA		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1	CODIGO DE RIESGO	0003			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgos vinculados a accidentes severos en el lugar de trabajo.			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Manutención o equipos en mal estado.		
		Causa N° 2	Conductas inseguras del personal.		
		Causa N° 3			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy bajo	0.10	Muy bajo	0.05	
	Bajo	0.30	Bajo	0.10	x
	Moderado	0.60	Moderado	0.20	
	Alto	0.70	Alto	0.40	
	Muy alto	0.90	Muy alto	0.80	
	Alto	0.700	Bajo	0.100	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo - Probabilidad x Impacto	0.070	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Incidentes o accidentes leves.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Dotar de equipos de protección personal (EPP) adecuado, señalizar la zona de trabajo, capacitaciones en materia de seguridad laboral.			

*[Firma]*  
 OSWALDO YUPANCUA BALAZGUE  
 INGENIERO CIVIL  
 C. N° 425978

Nombre y Apellidos del responsable de su elaboración  
 DNI:

*[Firma]*  
 MUNICIPIO PROVINCIAL DE SULLANA  
 OFICINA DE INGENIERIA DE OBRAS

Nombre y Apellidos del responsable de su aprobación  
 Cargo:  
 Dependiente:



*[Firma]*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA - PIURA"

FORMATO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A RIESGOS			
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	Fecha
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	SALDO DE OBRA: "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR JORGE BASADRE GROHMAN DE VILLA CHALACALA DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DPTO PIURA" META I: INICIAL, PRIMARIA, CERCO PERIMETRICO Y OBRAS EXTERIORES, CUI 2473582
		Ubicación Geográfica	VILLA CHALACALA DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DPTO PIURA
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS		
	3.1 CÓDIGO DE RIESGO	0004	
	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de quejas y reclamos de la comunidad adyacente a la ubicación del proyecto.	
	3.3 CAUSA(S) GENERADORAS	Causa N° 1	Falta de personal para el transporte de escombros y/o personal.
		Causa N° 2	Daños a la propiedad privada.
		Causa N° 3	
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS		
	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10
		Baja	0.30
		Moderada	0.50
		Alta	0.70
		Muy alta	0.90
		Moderada	0.500
	4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy bajo	0.05
		Bajo	0.10
		Moderado	0.20
		Alto	0.40
		Muy alto	0.80
		Bajo	0.100
	4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.050
		Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS		
	5.1 ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo
	5.2 DISPARADOR DE RIESGO	Indicadores del proyecto.	
	5.3 ADICIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Reaccionar a tiempo las actas de verificación y programas de sensibilización sobre el proyecto.	

*[Firma]*  
 OSWALDO FERRER BASADRE  
 INGENIERO CIVIL  
 N° 225015  
 Nombre y Apellido del responsable de su elaboración  
 DNI:

*[Firma]*  
 OSWALDO FERRER BASADRE  
 Nombre y Apellido del responsable de su aprobación  
 Cargo:  
 Dependencia:



*[Firma]*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

23

SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA - PIURA".

FORMATO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A RIESGOS						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	Fecha			
	2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	BALDO DE OBRA: "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR JORGE BASADRE GROHMAN DE VILLA CHALACALA DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DPTO PIURA" META: INICIAL, PRIMARIA, CERCO PERIMETRICO Y OBRAS EXTERIORES. CUI 2473862		
Ubicación Geográfica			VILLA CHALACALA DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DPTO PIURA			
3	IDENTIFICACION DE RIESGOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
3.3	CAUSA(S) GENERADOR(A)S	Causa N° 1	Demora en Actas administrativas sobre licitación del presupuesto del proyecto, consecución de preceptos de ejecución, obtención de control de terreno.			
		Causa N° 2	Demora en cumplimiento de requisitos como habilitaciones, carta fuerza, permisos, etc.			
		Causa N° 3	Deficiente planificación e implementación de la obra, falta de información, errores de ejecución, programación de obra.			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy bajo	0.10		Muy bajo	0.05	
	Bajo	0.20		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	x	Moderado	0.20	
	Alto	0.70		Alto	0.40	x
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Moderada	0.500		Alto	0.400	
4.3	PRIORIZACION DEL RIESGO					
	Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Evitar Riesgo	x		
		5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Transferir Riesgo		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Se debe tener un control y seguimiento adecuado al cronograma de actividades mediante reuniones con todos los departamentos involucrados. Ejecutar las obras de mantenimiento a los contratistas responsables de las diferentes actividades.				

*[Firma]*  
 D. Carlos Torres C. S. H. H. H.  
 INGENIERO CIVIL  
 Nombre y Apellido del responsable de su elaboración

*[Firma]*  
 D. [Nombre]  
 Nombre y Apellido del responsable de la aprobación

DNI: Cargo: Dependencia:



*[Firma]*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

96

SALDO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN -VILLA HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA - PIURA".

**OPERACIÓN ASISTIDA POST CONSTRUCCION: CAPACITACION POST CONSTRUCCION**

<b>Operación asistida:</b>	<b>Capacitación post construcción.</b>
<b>Materia:</b>	Operatividad y mantenimiento en equipos mecánico eléctricos.
<b>Lugar de capacitación:</b>	Área donde se ejecutará el proyecto.
<b>Plazo:</b>	Cuatro (4) días
<b>Horas:</b>	Diez y seis (16) horas lectivas, teórico – práctico
<b>Perfil del capacitador:</b>	Ingeniero Mecánico Eléctrico o Electricista, con dos años de experiencia en instalaciones electromecánicas en la ejecución de obras de infraestructura educativa.
<b>Personas a capacitar:</b>	05 trabajadores mínimo del área de operaciones y mantenimiento

**SUBCONTRATACION**

Se indica expresamente que se encuentra prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 del TUO de la LCE y el artículo 59 del Reglamento.





### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																																																
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																																																
	Requisitos:																																																
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CAMION CISTERNA (2,500 GLNS)</td> <td>2 unidades</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CAMION PLATAFORMA EQUIPO 1</td> <td>2 unidades</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CAMION VOLQUETE DE 15 m3</td> <td>3 unidades</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3yd3</td> <td>2 unidades</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP</td> <td>1 unidad</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>CORTADORA DE FIERRO-ELECTRICA</td> <td>1 unidad</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>ESTACION TOTAL</td> <td>1 unidad</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>GRUA SOBRE CAMION DE 5 tn</td> <td>1 unidad</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>MARTILLO DEMOLEDOR MODELO D25980K DW POTENCIA DE 2000.</td> <td>1 unidad</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)</td> <td>1 unidad</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>MINI CARGADOR</td> <td>1 unidad</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE</td> <td>1 unidad</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP ½ y 3</td> <td>2 unidades</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7-9 ton</td> <td>1 unidad</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>VOBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"</td> <td>1 unidad</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	1	CAMION CISTERNA (2,500 GLNS)	2 unidades	2	CAMION PLATAFORMA EQUIPO 1	2 unidades	3	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	3 unidades	4	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3yd3	2 unidades	5	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1 unidad	6	CORTADORA DE FIERRO-ELECTRICA	1 unidad	7	ESTACION TOTAL	1 unidad	8	GRUA SOBRE CAMION DE 5 tn	1 unidad	9	MARTILLO DEMOLEDOR MODELO D25980K DW POTENCIA DE 2000.	1 unidad	10	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	1 unidad	11	MINI CARGADOR	1 unidad	12	NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE	1 unidad	13	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP ½ y 3	2 unidades	14	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7-9 ton	1 unidad	15	VOBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	1 unidad
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD																																															
1	CAMION CISTERNA (2,500 GLNS)	2 unidades																																															
2	CAMION PLATAFORMA EQUIPO 1	2 unidades																																															
3	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	3 unidades																																															
4	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3yd3	2 unidades																																															
5	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1 unidad																																															
6	CORTADORA DE FIERRO-ELECTRICA	1 unidad																																															
7	ESTACION TOTAL	1 unidad																																															
8	GRUA SOBRE CAMION DE 5 tn	1 unidad																																															
9	MARTILLO DEMOLEDOR MODELO D25980K DW POTENCIA DE 2000.	1 unidad																																															
10	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	1 unidad																																															
11	MINI CARGADOR	1 unidad																																															
12	NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE	1 unidad																																															
13	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP ½ y 3	2 unidades																																															
14	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7-9 ton	1 unidad																																															
15	VOBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	1 unidad																																															
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>																																																
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>																																																
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																																
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																																
	Requisitos:																																																
	<p><b>Residente de obra</b> Ingeniero civil o Arquitecto, colegiado y habilitado para ejercer su función</p> <p><b>Especialista en estructuras</b> Ingeniero Civil, colegiado y habilitado para ejercer su función</p> <p><b>Especialista en instalaciones eléctricas</b> Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista, colegiado y habilitado para ejercer su función</p> <p><b>Especialista en calidad</b> Ingeniero Civil o Industrial o de Materiales, colegiado y habilitado para ejercer su función</p>																																																
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>																																																
	<p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</li> </ul>																																																





<b>A.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>Residente de obra</b> Contar con cuatro (36) años de experiencia como Supervisor y/o Residente y/o Jefe de Supervisión y/o Residente Principal y/o Jefe de Residente y/o Inspector y/o asistente de residente / supervisor cargo afín al requerido, en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</p> <p><b>Especialista en estructuras</b> Contar con dos años (2) años de experiencia como Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe y/o Supervisor y/o Residente y/o Inspector de Estructuras y/o Estructural y/o cargo afín al requerido, en la supervisión y/o ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</p> <p><b>Especialista en instalaciones eléctricas</b> Contar con año  un (1) año de experiencia como Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe y/o Supervisor y/o Residente y/o Inspector en instalaciones eléctricas y/o electromecánicas y/o cargo afín al requerido, en la supervisión y/o ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p><b>Especialista en calidad</b> Contar con años (2) años de experiencia como Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe y/o Supervisor y/o Residente y/o Inspector en calidad y/o control de calidad y/o control de materiales y/o cargo afín al requerido, en la supervisión y/o ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p></div>

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a Recuperación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o nuevo y/o creación y/o nuevo y/o construcción y/o reconstrucción y/o instalación y/o independientemente de su denominación: INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PUBLICA Y/O PRIVADA EN TODOS SUS NIVELES QUE CONTENGAN MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>16</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia</p>

<sup>16</sup> De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMANN-VILLA HUANGALA-DISTRITO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA-DPTO PIURA", CON CODIGO IRI N° 2473582, que celebra de una parte MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20154477021, con domicilio legal en CALLE BOLIVAR N°160 – SULLANA – SULLANA – PIURA, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION DIRECTA N° 3-2024-MPS-OEC-PRIMERA CONVOCATORIA**, para la CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMANN-VILLA HUANGALA-DISTRITO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA-DPTO PIURA", CON CODIGO IRI N° 2473582, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMANN-VILLA HUANGALA-DISTRITO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA-DPTO PIURA", CON CODIGO IRI N° 2473582.

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.



#### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>17</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUALES, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de TREINTA (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de CIENTO OCHENTA (180) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

La Entidad otorgará un (1) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

#### **CLÁUSULA DECIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original,

<sup>17</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (5) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de diez (10) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>1</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

[INCLUIR<sup>18</sup> EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

FORMATO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A RIESGOS					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	Fecha		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	SALDO DE OBRA: "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR JORGE BASADRE GROHOMAN DE VILLA CHALACALA DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DPTO PIURA" META I: INICIAL, PRIMARIA, CERCO PERIMETRICO Y OBRAS EXTERIORES. CUI 2473582		
		Ubicación Geográfica	VILLA CHALACALA DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DPTO PIURA		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	0005		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de retrasos en el comienzo de la obra, actividades y entregas del proyecto.		
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Demora en Actos administrativos como conciliación del presupuesto del proyecto, convocatoria de proceso de selección, elaboración de contrato, entrega de terreno.		
		Causa N° 2	Demora en cumplimiento de requisitos como habilitaciones, carta fianza, permisos, etc.		
		Causa N° 3	Deficiente planificación a raíz de información técnica incompleta, planos detallados sin actualizar, programación de obra.		
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	Bajo	0.10
		Moderada	0.50	Moderado	0.20
Alta		0.70	Alto	0.40	
Muy alta	0.90	Muy alto	0.80		
Moderada		0.500	Alto		0.400
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo
				Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo
5.2	DISPARADOR DE RIESGO				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO				
		Días transcurridos desde la obtención del financiamiento del proyecto. Plazos establecidos por ley.			
		Se debe tener un control y seguimiento adecuado al cronograma de actividades mediante reuniones con todos los departamentos involucrados. Exigir cláusulas de cumplimiento a los contratistas responsables de las diferentes actividades.			
		 Osvaldo Junior Cueva Balarezo INGENIERO CIVIL CIP 225015			
		 Nombre y Apellidos del responsable de su aprobación			
		DNI: _____ Cargo: _____ Dependencia: _____			

<sup>18</sup> De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.



FORMATO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A RIESGOS					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número			
		Fecha			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		SALDO DE OBRA: "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR JORGE BASADRE GROHOMAN DE VILLA CHALACALA DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DPTO PIURA" META I: INICIAL, PRIMARIA, CERCO PERIMETRICO Y OBRAS EXTERIORES, CUI 2473582	
		Ubicación Geográfica		VILLA CHALACALA DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DPTO PIURA	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	0001		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.		
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Información deficiente.	
Causa N° 2					
Causa N° 3					
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50	x	Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Moderada		0.500	Alto	
				0.400	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	x
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Cantidad de usuarios distintos a la considerada en el expediente.		
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Comprobar la información recibida durante la elaboración del expediente y ejecución de la obra. Reempadronamiento de usuarios.		

Oswaldo Junior Cruz Balarezo  
 INGENIERO CIVIL  
 CUI 225015

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

GERARDO ROLDÁN MASACHE ARANGO  
 INGENIERO CIVIL

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:



FORMATO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A RIESGOS						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número				
		Fecha				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		SALDO DE OBRA: "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR JORGE BASADRE GROHOMAN DE VILLA CHALACALA DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DPTO PIURA" META I: INICIAL, PRIMARIA, CERCO PERIMETRICO Y OBRAS EXTERIORES. CUI 2473582		
		Ubicación Geográfica		VILLA CHALACALA DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DPTO PIURA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	0002				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobrepazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1		Lluvias intensas o por encima del promedio.		
		Causa N° 2				
		Causa N° 3				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	
	Alta	0.70	x	Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	x
	Alta		0.700	Muy alto		0.800
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.560	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo	x	Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Intensidad > 30 mm/h, incremento de la temperatura del mar.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Paralización de ejecución de obra.				

Oswaldo Yumir Cevallos Balarezo

INGENIERO CIVIL  
 Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

GERARDO ROLANDO PASANIER ARAUJO

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:



**FORMATO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A RIESGOS**

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número				
		Fecha				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	SALDO DE OBRA: "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR JORGE BASADRE GRÓHOMAN DE VILLA CHALACALA DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DPTO PIURA" META I: INICIAL, PRIMARIA, CERCO PERIMETRICO Y OBRAS EXTERIORES. CUI 2473582			
		Ubicación Geográfica	VILLA CHALACALA DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DPTO PIURA			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	0003				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgos vinculados a accidentes severos en el lugar de trabajo.				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Herramientas o equipos en mal estado.			
		Causa N° 2	Conductas inseguras del personal.			
		Causa N° 3				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	X
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.60	
Alta		0.700	Bajo	0.100		
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.070	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Incidentes o accidentes leves.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Dotar de equipos de protección personal (EPP) adecuada, señalar la zona de trabajo, capacitaciones en materia de seguridad laboral.				

Oswaldo Muñoz Cuzco Balarezo  
 INGENIERO CIVIL  
 CUI 225015

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración  
 DNI:

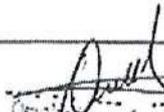
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
 OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación  
 Cargo:  
 Dependencia:



**FORMATO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A RIESGOS**

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número			
			Fecha			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	SALDO DE OBRA: "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR JORGE BASADRE GROHOMAN DE VILLA CHALACALA DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DPTO PIURA" META I: INICIAL, PRIMARIA, CERCO PERIMETRICO Y OBRAS EXTERIORES. CUI 2473582		
			Ubicación Geográfica	VILLA CHALACALA DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DPTO PIURA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	0004				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de quejas y reclamos de la comunidad adyacente a la ubicación del proyecto.				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Falta de permisos para el transporte de maquinarias y/o personal.			
		Causa N° 2	Daños a la propiedad privada.			
		Causa N° 3				
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	x
	Moderada	0.50	x	Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.60	
	Moderada		0.500	Bajo		0.100
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.050	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	x	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Informes del proyecto.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Realizar a tiempo las actas de vecindad y programas de sensibilización sobre el proyecto.				

  
 INGENIERO CIVIL  
 N° 225015

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

  
 GOBIERNO REGIONAL DE SULLANA  
 GOBIERNO LOCAL DE PASA PASTOR

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:



**FORMATO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A RIESGOS**

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número			
		Fecha			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	SALDO DE OBRA: "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR JORGE BASADRE GROHOMAN DE VILLA CHALACALA DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DPTO PIURA" META I: INICIAL, PRIMARIA, CERCO PERIMETRICO Y OBRAS EXTERIORES. CUI 2473582		
		Ubicación Geográfica	VILLA CHALACALA DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DPTO PIURA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	0005			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de retrasos en el comienzo de la obra, actividades y entregas del proyecto.			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Demora en Actos administrativos como certificación del presupuesto del proyecto, convocatoria de proceso de selección, elaboración de contrato, entrega de terreno.		
		Causa N° 2	Demora en cumplimiento de requisitos como habilitaciones, carta fianza, permisos, etc.		
		Causa N° 3	Deficiente planificación a raíz de información técnica incompleta, planos detallados sin actualizar, programación de obra.		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Moderada	0.500		Alto	0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.200	Prioridad del Riesgo: Alta Prioridad		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Días transcurridos desde la obtención del financiamiento del proyecto. Plazos establecidos por ley.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Se debe tener un control y seguimiento adecuado al cronograma de actividades mediante reuniones con todos los departamentos involucrados. Exigir cláusulas de cumplimiento a los contratistas responsables de las diferentes actividades.			

Osbaldo Junior Cava Balarezo  
 INGENIERO CIVIL  
 Nombre y Apellido del responsable de su elaboración

Gerardo Pasache  
 Nombre y Apellido del responsable de su aprobación

DNE:

Cargo:  
 Dependencia:

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de SIETE (7) AÑOS, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.



**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuesto de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [O SUPERVISOR DE LA OBRA.

	<b>SUSTENTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD</b>	<b>CALCULO DE PENALIDAD</b>	<b>Procedimiento</b>
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor de la Obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	0.5 UIT por cada día de dicho impedimento	Según informe del Supervisor
3	<b>EQUIPOS DEL CONTRATISTA.</b> Cuando el Contratista no cuente con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica y al programa de utilización de los mismos, o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. La multa será por día y por equipo, la misma que será constatada por la Supervisión de Obra y anotado en el cuaderno de obra con la cual se aplicara la penalidad establecida.	0.5 UIT	Según informe del Supervisor



4	<b>PERMANENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA</b> El Residente es de forma permanente y directa, (Art. 75 del Reglamento). En caso que el Residente de Obra no permanezca permanentemente en la obra será causal de la aplicación de la multa. La multa será por cada día de inasistencia injustificada.  La justificación de ausencia deberá ser notificada al Supervisor o Inspector de Obra mediante carta o anotación en el cuaderno de obra. La verificación de la inasistencia será efectuada por la Supervisión o Inspección de obra. Para la aplicación bastara con que el supervisor o inspector anote en el cuaderno de obra tal hecho y comunique a la Entidad. Asimismo, esta penalidad será aplicada si en las visitas del coordinador de obra o Monitor de obra o cualquier representante de la Entidad no encontrase al Residente lo cual será comunicado a la Supervisión o Inspección para la anotación en el cuaderno de obra.	0.5UIT	Según informe del Supervisor
5	<b>CAMBIO DEL PROFESIONAL PROPUESTO COMO RESIDENTE DE OBRA.</b>	1 UIT	Según informe del Supervisor
6	<b>CAMBIO DE OTROS PROFESIONALES PROPUESTOS</b>	0.5 UIT	Según informe del Supervisor
7	<b>PAGO DEL PERSONAL</b> Por la demora en el cumplimiento de los pagos del personal al servicio del contratista por un periodo mayor a un mes. La multa será por cada caso detectado. El hecho será corroborado por la Supervisión de obra. Para la aplicación de la penalidad deberá anotarse en el cuaderno de obra por la Supervisión o Inspección.	0.5 UIT	Según informe del Supervisor
8	<b>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL.</b> Cuando el contratista no cumpla en entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas. La multa será por cada día de retraso en la presentación.	0.5 UIT	Según informe del Supervisor

#### Importante

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>19</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la

<sup>19</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

*(De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10. "Junta de Resolución de Disputas", y en concordancia con la LEY N° 31589, de la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a Cinco Millones con 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00), es obligatoria)*

*Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].*

*La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.*

*Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.*

*La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.*

*En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.*

*Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.*

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: CALLE BOLIVAR N°160, SULLANA – SULLANA – PIURA.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra



parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>20</sup>.*

<sup>20</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



## CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social		
	RUC		
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:		
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 3-2024-MPS-OEC-PRIMERA CONVOCATORIA**

		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
--	--	--	--

<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	
	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>



**ANEXOS**

*R*



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 3-2024-MPS-OEC-PRIMERA CONVOCATORIA.**  
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### **Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 3-2024-MPS-OEC-PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA**  
**(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 3-2024-MPS-OEC-PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 3-2024-MPS-OEC-PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 3-2024-MPS-OEC-PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
 CONTRATACION DIRECTA N° 3-2024-MPS-OEC-PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACION DIRECTA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>23</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el articulo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 3-2024-MPS-OEC-PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>24</sup>				
5	Monto total de la oferta				

<sup>24</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*



## NO CORRESPONDE

### ANEXO N° 7

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONTRATACION DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>25</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>25</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



**NO CORRESPONDE**

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONTRATACION DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONTRATACION DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA**  
**(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**CONTRATACION DIRECTA N° 3-2024-MPS-OEC-PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACION DIRECTA N° 3-2024-MPS-OEC-PRIMERA CONVOCATORIA.  
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>26</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										

<sup>26</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>27</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>28</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>29</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>30</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 3-2024-MPS-OEC-PRIMERA CONVOCATORIA**

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>26</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup>
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



**NO CORRESPONDE**

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS]

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

CONTRATACION DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACION DIRECTA N° 3-2024-MPS-OEC-PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*